



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

**VOL. LIX San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 10 de enero de 2011**

**Núm. 1**

A la una y quince minutos de la tarde (1:15 p.m.) de este día, lunes, 10 de enero de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de esta Quinta Sesión Ordinaria, de la Decimosexta Asamblea Legislativa, para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Thomas Rivera Schatz; la señora Luz M. Santiago González; los señores Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera).

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, en la quietud y en el silencio de este Recinto podemos experimentar tu presencia en medio nuestro. Gracias queremos darte porque esa presencia tuya fue real en medio de nosotros en el año que acabó de culminar y nuevamente afirmamos que esa presencia tuya es en medio nuestro en este año que apenas comienza. Te suplicamos tu bendición para cada Senador y Senadora, para cada uno de los miembros del Gabinete de este Gobierno, pero sobre todo que esa bendición tuya sea sobre nuestro Pueblo de Puerto Rico. Y que nos permitas juntos colaborar para poder construir un pueblo que te exalte y te glorifique. Bendice a

cada uno de los que estamos aquí presentes y pedimos que todo cuanto se haga en este día sea para exaltarte y glorificarte, porque al final de cuentas todo lo pedimos, en el nombre de Jesús, a quien sea gloria y honra por la eternidad. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, tres veces santo y dueño de la paz, dueño de la justicia, te damos gracias por el don de ser hijos tuyos. Y te damos gracias por la responsabilidad que nos delegas para dirigir los destinos de los hombres en nuestro tiempo y en nuestra historia. En este día que comienza este 2011, te pedimos que inspires y muevas las mentes y los corazones de estos hijos e hijas tuyos, para que lleven a cabo la tarea que Tú les encomiendas para dirigir, para gobernar, para legislar por este pueblo puertorriqueño. Señor, ayúdanos, ayuda a estos hombres y mujeres que has elegido para dirigir los destinos legislativos de este pueblo, para que te escuchen y te consulten en sus decisiones, para que, Señor, obtengan de Ti la cooperación mutua, y con la colaboración mutua puedan llegar a fomentar y lograr que haya más paz en este pueblo, donde hay tanta violencia en este momento. Te damos gracias por tus bendiciones y te pedimos que nos guíes siempre, aunque te ignoremos, pero que nos guíes y seas como siempre lo eres, firme con nosotros. Te lo pedimos, y te pedimos también que bendigas sus familias y los que colaboran con ellos en su oficio de Senadores, para que lleven a cabo esa obra que pertenece a todos nosotros y que mutuamente podamos llegar a traer la justicia y la paz que Tú quieres para este pueblo. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiera en este momento que hagamos un minuto de silencio para recordar las víctimas de la masacre ocurrida en el estado de Arizona, donde varios funcionarios resultaron muertos y una congresista se encuentra gravemente herida, mientras participaba en actividades relacionadas a su función legislativa. Así que les pido que nos pongamos de pie y observemos el minuto de silencio.

- - - -

Minuto de silencio para recordar víctimas masacre Arizona

- - - -

Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de ir al próximo asunto, quiero reconocer a unos invitados especiales que se encuentran en el Senado de Puerto Rico, que nos honran con su presencia.

Primero, quiero reconocer a un sinnúmero de Alcaldes que han sido invitados por el Senado de Puerto Rico para escuchar el Mensaje de Informe de Administración de nuestro Presidente Thomas Rivera Schatz. Para ello, contamos en primera instancia con el Presidente de la Federación de Alcaldes, Alcalde de Guaynabo City, Héctor O’neill, bienvenido. El Alcalde de Aibonito, honorable Willie Alicea Pérez. El Alcalde de Ciales, el honorable Luis O. Maldonado Rodríguez. El Alcalde de Moca, José Enrique “Kiko” Avilés, bienvenido. El Alcalde de Naranjito, el honorable Orlando Ortiz, bienvenido. El Alcalde de Orocovis, buen amigo y que tiene un extraordinario proyecto, honorable Jesús E. Colón Berlingeri –Proyecto Toro Verde– extraordinario. La Alcaldesa de Ponce, la Leona, la honorable Mayita Meléndez, bienvenida. El Alcalde de Toa Baja, honorable Aníbal Vega Borges, bienvenido.

Tenemos, también, como parte de los invitados, a un sinnúmero de jefes de agencia. Primero, queremos comenzar por el Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico, el honorable Kenneth McClintock, ex-Presidente del Senado. Tenemos también, al Secretario de la Gobernación, que tuve la oportunidad de divisar, Marcos Rodríguez Ema, bienvenido. Secretario de Justicia, honorable Guillermo Somoza, bienvenido. Honorable Jesús Méndez, hoy Secretario de Hacienda, bienvenido. Honorable Rubén Hernández Gregorat, Secretario de Transportación y Obras Públicas, bienvenido. Nuestro Secretario de Educación, Jesús Rivera, bienvenido; buen amigo. El Secretario de Salud, del Proyecto Mi Salud, honorable Lorenzo González, bienvenido. Secretario del Departamento del Trabajo, honorable licenciado Miguel Romero, bienvenido. Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, Pedro Nieves, bienvenido. Presidenta de la Junta de Planificación, la señora Leslie La Santa, bienvenida. La Directora Ejecutiva del CRIM, la señora Gloria Santos, bienvenida. Señor Edwin Alexis, de OPEP, bienvenido. La designada Procuradora de la Mujer, la licenciada Wanda Vázquez, bienvenida. El señor Freddie Mullach, Administrador de Terrenos, bienvenido. El señor Alberto Escudero, Director de la Autoridad de los Puertos, bienvenido. Señor Eduardo Rivera, Director de Edificios Públicos, bienvenido, Eduardo. La señora Zulma Rosario, Directora de la Oficina de Ética Gubernamental, bienvenida. El licenciado Laudelino F. Mulero Class, Comisión Apelativa de Servicio Público, bienvenido. Al licenciado Charlie Rodríguez, ex-Presidente del Senado. Y a quien todo Puerto Rico le tiene una gran admiración por todos los años de servicio que ciertamente han marcado la historia de Puerto Rico, a quien yo estimo extraordinariamente, al ex-Gobernador de Puerto Rico, ex-Comisionado Residente, ex-Alcalde de San Juan, honorable Carlos Romero Barceló, y ex Senador del Senado de Puerto Rico. Bienvenido, don Carlos.

Señora Presidenta, solicito en este momento que pasemos al Mensaje de Administración...Vamos a permitir, antes de eso, que los fotoperiodistas exclusivamente puedan acceder los predios del Hemiciclo para poder hacer su trabajo fotoperiodístico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se permite a los medios que puedan hacer su trabajo fotoperiodístico.

Ahora reconocemos a la senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, yo voy a solicitar de los compañeros y compañeras, y del público presente también, que usted decrete un minuto de silencio por las familias puertorriqueñas que al comienzo de este año trágicamente murieron en el Municipio de Florida; así como el joven que falleció por las llamadas balas perdidas, a pesar de la gran campaña que se realizó para que esto no ocurriera en Puerto Rico. Me parece que eso llenó de luto al principio del año, al igual que ha conmovido lo que ha ocurrido en Estados Unidos continentales. También pido un minuto de silencio por los puertorriqueños y puertorriqueñas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos ponemos de pie y vamos a observar el minuto de silencio.

-----

Minuto de silencio para recordar las víctimas del fuego en el Municipio de Florida; y por el niño que fue víctima de bala perdida en Despedida de Año.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se encuentra también con nosotros, la licenciada Gloria Ortiz, Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra, bienvenida. Y también se encuentra con nosotros la señora Lissie Rosso, Directora del Banco de Desarrollo Económico del Gobierno de Puerto Rico. Bienvenidos a todos.

Señora Presidenta, en estos momentos solicito pasemos al Mensaje Administrativo 2010, de nuestro Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recibamos al Presidente del Senado.

### **MENSAJE DE ADMINISTRACION 2010 DEL SENADO DE PUERTO RICO**

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias. Compañeras y compañeros Senadores, integrantes de la Asamblea Legislativa, pasados Presidentes del Senado de Puerto Rico, Don Carlos Romero Barceló, ex-Gobernador; alcaldes y alcaldesas, miembros del Gabinete Constitucional, jefes de agencia y funcionarios de la Rama Ejecutiva, representantes de la Rama Judicial, del sector religioso, cívico y laboral que nos honran con su presencia. Compatriotas, hace aproximadamente dos años, desde este mismo podio, me dirigí a ustedes por primera vez como Presidente del Senado. En aquella ocasión hablé de transparencia, cambios y compromisos. Expresé mi deseo de transformar a Puerto Rico en una sociedad más justa, digna y progresista. Hemos trabajado, intensamente, fieles al compromiso que hicimos con todas las puertorriqueñas y puertorriqueños. Hoy comparezco para rendirle cuentas a nuestros constituyentes, al trabajador, al contribuyente, a la madre jefa de familia, a nuestros niños, a nuestros jóvenes y a nuestros envejecientes.

Debo comenzar agradeciendo el trabajo, la dedicación y el esfuerzo de mis compañeros y compañeras de la Mayoría. Su apoyo y colaboración ha sido la clave del éxito. A ustedes, gracias, muchísimas gracias.

En este Senado, a diferencia a todos los anteriores, se ha permitido acceso directo y sin restricciones a toda la información legislativa, presupuestaria y administrativa del Senado. A través de nuestra página cibernética, cualquier ciudadano, sin intermediarios, puede obtener la información de su interés; participar del proceso legislativo, recibir servicios y mantenerse enterado de todo lo que acontece en el Senado. Muy pronto se podrá acceder a toda esa información desde los teléfonos celulares. Eso es transparencia en el Senado de Puerto Rico.

Cuando asumí la responsabilidad de presidir el Senado, definí claramente el rol que debíamos desempeñar para colaborar con nuestro Gobernador en la reconstrucción económica y social de Puerto Rico.

Con mucha satisfacción hoy podemos afirmar que este Senado aprobó la legislación que ha sentado las bases para salvar el crédito de Puerto Rico. Así lo han evidenciado los informes de las agencias reguladoras de los bonos que emite nuestro Gobierno. La incuestionable realidad es que sacamos a Puerto Rico de la quiebra financiera y hoy dirigimos a nuestro pueblo por el camino de la estabilidad económica.

Esa recuperación económica, la reclasificación positiva de nuestro crédito y bonos, se debe al trabajo en equipo que desarrollamos. Sin embargo, yo quiero reconocerle el liderato y la valentía de nuestro Gobernador, Honorable Luis Fortuño, porque diseñó un plan exitoso para rescatar el Pueblo de Puerto Rico. Pudimos recuperarnos porque somos mejor Gobierno.

Cuando comenzamos con el plan de recuperación económica, se escuchaban críticas de los que quebraron a Puerto Rico; los que cerraron el Gobierno nos censuraban; los que durante su incumbencia no pagaban el servicio eléctrico, las rentas, los suplidores y contratistas atacaban nuestra gestión; los que propusieron la continuación de aquel Gobierno desastroso no cesaban en cuestionar nuestro plan.

Hoy, Puerto Rico sabe que nos estamos recuperando, y eso es cambio. Somos mejor Gobierno, porque actuamos con responsabilidad. La época de la corrupción, la mediocridad y la ineptitud finalizó el 31 de diciembre de 2008 y no hay marcha atrás.

Aquí en el Senado detuvimos las pretensiones de crear nuevos impuestos a la clase trabajadora; exigimos que se fiscalizara al evasor y al deudor contributivo. Temprano advertí que ya era hora de que pagaran más aquéllos que más recursos económicos tienen, y en esa dirección vamos.

Cumpliendo con nuestro compromiso, aprobamos la Primera Fase de la Reforma Contributiva que el Gobernador Luis Fortuño sometió ante la consideración de la Asamblea Legislativa. De esa forma, les concedimos un beneficio contributivo a todos los contribuyentes con vigencia inmediata; lo que significa que todos los ciudadanos que radican planillas como individuos, tendrán la oportunidad de reclamar este año un crédito contra la contribución adeudada que pudiera alcanzar hasta un 15%. Ahora nos corresponde pasar juicio sobre el resto de las medidas legislativas incluidas en la Reforma Contributiva, las cuales sin lugar a dudas, constituyen un compromiso de justicia social sin precedentes con el pueblo trabajador y la clase media en Puerto Rico. Con la Reforma Contributiva que aprobaremos, cerca de 450 mil puertorriqueños que hoy pagan, no tendrán que pagar el próximo año al rendir su planilla. Los años en que el Gobierno le metía las manos en el bolsillo al pueblo trabajador y a la clase media quedaron atrás. Llegó la hora de que las grandes corporaciones -las que más dinero ganan- aporten para aliviar la carga contributiva de los que menos tienen, y ése es mi compromiso con el Pueblo de Puerto Rico. En materia contributiva, Puerto Rico camina hacia adelante, eso es cambio y no hay marcha atrás.

A nuestro pueblo les digo, observen quiénes están oponiéndose y criticando el beneficio que nuestra Reforma Contributiva te brindará a ti. Fíjate bien cómo argumentan en contra del beneficio económico tuyo. Esos defienden corporaciones foráneas; aquí, en este Senado, te defendemos a ti, puertorriqueño.

Nuestro Gobierno ha expresado el principio de que un dólar en el bolsillo de nuestra gente rinde más que en manos del propio Gobierno. Comparto absolutamente esa visión. No obstante, me parece adecuado advertir para dejar completamente claro, que ese principio, para este Senado, no es sinónimo de privatización en Puerto Rico.

En el ámbito laboral, las trabajadoras y trabajadores encontraron en el Senado de Puerto Rico un foro donde traer sus reclamos y preocupaciones. Responsablemente, los escuchamos y servimos de mediadores entre organizaciones sindicales y los patronos, en busca de soluciones justas para todas las partes. Así lo pueden manifestar los empleados de la Autoridad de Edificios Públicos y de la Unión Independiente Auténtica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, muchos de los cuales hoy nos honran con su presencia en este Recinto. Ustedes y los funcionarios ejecutivos de sus respectivas agencias, demostraron que podemos sentarnos a dialogar y resolver, poniendo el interés de Puerto Rico por encima de consideraciones individuales o particulares. Ese liderato sindical dio muestras de patriotismo y compromiso. Mi agradecimiento a ustedes y mi más sincera felicitación.

Aquéllos, que genuinamente deseen resolver los problemas obrero-patronales sobre una base de justicia, comprensión y razonabilidad, podrán contar con nuestra decidida colaboración. En esas circunstancias, predicado en esa premisa, defenderé con todas mis fuerzas al pueblo trabajador.

Este Senado aprobó legislación para acabar con la incertidumbre de la contratación de los maestros al inicio del año escolar, para garantizar su empleo, el de los trabajadores de comedores escolares y otros que laboran en el Departamento de Educación. El diálogo y la buena fe han sido

herramientas valiosas para lograr estos acuerdos. En esa dirección, adelanto que presentaré legislación para garantizar que al finalizar la congelación de los convenios que establece la Ley 7 de 2009, se reconozca, sin excusas y sin dilaciones la vigencia de todos los convenios colectivos, salvo las cláusulas económicas que deberán negociarse conforme a la salud fiscal de las agencias o corporaciones públicas. Aquellas políticas de las pasadas administraciones del tranque en los convenios y de criminalizar a las uniones se acabaron. Eso es cambio y no hay marcha atrás.

Respondiendo a los reclamos de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y sus familiares, sometimos legislación encaminada a crear un fondo proveniente del 10% del recaudo de la Lotería tradicional, similar a la exitosa fórmula que propusimos para financiar de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. El propósito de esa medida es la creación de un Fondo Especial para una Beca que ayude a los estudiantes necesitados económicamente a cubrir sus gastos, entre ellos, la cuota que la Administración de la Universidad les exige para lograr superar el millonario déficit que afecta a nuestro primer centro docente. Es por esa razón, que tan pronto nuestro Gobernador convirtió en Ley ese proyecto, el principal argumento de los promotores de la huelga universitaria debió desaparecer.

El hecho de que algunos grupos continúen promoviendo una huelga en la Universidad de Puerto Rico, evidencia que las motivaciones son de carácter político y no económico. La Universidad es para estudiar, no para desordenar y mucho menos para negarle el derecho a la educación a la mayoría del estudiantado que desea acudir a clases.

A los que protestan, a los que vandalizan propiedad pública y privada, a los que se quejan, los exhorto a que denuncien y reclamen a los que quebraron la Universidad. Ustedes saben quiénes son los responsables del caos financiero en la UPR. Puerto Rico entero, también lo sabe.

Esta Ley que creó el Fondo de Becas incluye, además, una asignación de un 2% de los ingresos de la Lotería tradicional para financiar el Fondo de Enfermedades Catastróficas, el cual quedó prácticamente desfalcado durante las administraciones de Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá. Resulta inaceptable que aspiremos a ser una sociedad del primer mundo y no atendamos los reclamos de oportunidad de vida, que hermanas y hermanos puertorriqueños nos hacen diariamente aquí en Puerto Rico. En ese sentido debo expresar que me siento sumamente orgulloso que este Senado aprobara la legislación que crea un ingreso millonario permanente para que el Fondo de Enfermedades Catastróficas pueda servir como un instrumento de vida, en lugar de ser una falsa esperanza. Nuestra meta es que ningún ciudadano muera por falta de recursos económicos. Eso es cambio, ese es nuestro compromiso y no hay marcha atrás.

Hemos aprobado legislación para combatir el crimen; mejorar la educación; fomentar el turismo y la agricultura; ofrecer mejores servicios de salud; proteger el ambiente; fortalecer los gobiernos municipales, y en esa materia hemos trabajado con alcaldes de ambos partidos; mejorar el sistema judicial, entre muchas otras iniciativas legislativas.

Aprobamos el 93% de los compromisos programáticos de nuestro Gobierno. Un 75% de los nombramientos de la Rama Ejecutiva que envió nuestro Gobernador y un 94% en la Rama Judicial.

El pasado 1 de julio de 2010 el Senado de Puerto Rico obtuvo del Departamento de Hacienda su autonomía fiscal. Esa transferencia implica el control y administración total de nuestro presupuesto operacional, conforme lo dispone la Ley 140 de 11 de junio de 2004. A esos efectos promulgamos la Orden Administrativa del Senado 10-35, creando la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales del Senado de Puerto Rico, la cual agrupa en una sola estructura las Oficinas de Finanzas, Presupuesto, Nómina y la Unidad de Seguros. Los resultados de esa acción administrativa se han evidenciado en economías y mayor eficiencia en los controles y auditorías de nuestros presupuestos.

A manera de ejemplo, podemos resaltar los siguientes resultados obtenidos por la administración de este Senado, en comparación con administraciones anteriores:

Una reducción de 18% en gastos y obligaciones para un ahorro de \$4,296,666.00.

Una reducción de 5% en el gasto de nómina o un ahorro de \$571,773.00.

Una reducción de 15% en el pago de dietas a los Senadores para un ahorro de \$85,184.00.

Una reducción de 68% en los pagos por exceso de vacaciones durante el año natural 2010, lo que representa un ahorro de \$92,927.00, comparado con el año 2009.

Una reducción de un 43% en la partida correspondiente a los viajes al exterior durante el año natural 2010, con un ahorro de \$73,032.15.

Una economía de \$248,625.50 en la contratación de Servicios Profesionales.

Se mantuvo la reducción en el gasto de estipendio de vehículos y gasolina.

Una reducción de 88% en el gasto del Centro de Cuido de Niños, un ahorro de \$872,166.72.

Un dato que amerita ser informado ante el pleno, es la negociación por primera vez de un seguro médico único para los empleados del Senado de Puerto Rico. Dicho seguro tiene una cubierta de categoría “major medical” con medicamentos ilimitados y el mismo es pagado en su totalidad por el Senado; haciéndole así justicia a los servidores públicos que nos acompañan en el desempeño de nuestra función legislativa.

Adquirimos un edificio donde se ubicará a todo el personal administrativo. Unas facilidades modernas y adecuadas para nuestros compañeros de trabajo. Esto reducirá el pago de renta que hacía el Senado y provocará mayor eficiencia.

Mejoramos esta estructura que conocemos como El Capitolio, adoptamos medidas de seguridad, procuramos mantenernos en cumplimiento con la Ley Federal ADA; hemos embellecido el entorno con la reconstrucción de la Plaza de San Juan Bautista; la construcción del Monumento al Policía y el Paseo de los Presidentes.

Invitamos, y aceptó, nuestro Comisionado Residente, Hon. Pedro Pierluisi, para que su oficina en Puerto Rico estuviera ubicada en la Asamblea Legislativa. Hoy, nuestro Comisionado ofrece servicios en el edificio conocido como “Medicina Tropical”, aquí en el Distrito Capitolino.

Muy pronto anunciaremos otros proyectos que embellecen el entorno del Distrito Capitolino, para el disfrute de nuestro pueblo y de los sobre 130 mil turistas que nos visitan anualmente aquí en el Capitolio.

Todos estos avances y logros son el resultado de un equipo que configuramos y que reúne talento de todos los partidos y de todas las ideologías. A todos esos compañeros, mi agradecimiento personal por esa entrega incondicional para hacer un trabajo de excelencia.

Juntos hemos logrado por dos años consecutivos una puntuación perfecta, 100 puntos, que otorgó la Oficina del Contralor de Puerto Rico al Senado por nuestro cumplimiento con los criterios del Programa de Prevención y Anticorrupción. La administración de este Senado, nuestra administración, es sana y eficiente.

El Senado de Puerto Rico no podía continuar rezagado ante los adelantos tecnológicos que en materia legislativa se han desarrollado en los principales parlamentos del mundo. Hoy me complace informarles que próximamente se instalará un moderno sistema de votación electrónica, a través del cual cada Senador y Senadora podrá emitir su voto desde su banca mediante un monitor con pantalla táctil y que a su vez facilitará que los legisladores puedan acceder las medidas incluidas en la votación, teniendo certeza sobre la información específica que desean conocer, previo a su consideración final.

De igual forma, me place informarles el desarrollo del Programa de Educación Legislativa Continua, creado mediante la Orden Administrativa 10-61, el cual establece un requisito de seis (6) horas de educación continua para todo empleado o contratista vinculado al proceso de legislación en el Senado de Puerto Rico durante cada una de las Sesiones Ordinarias. Dicho Programa consiste de Adiestramientos, Seminarios y Conferencias relacionadas a la Introducción al Proceso Legislativo; Redacción, Técnica Legislativa y Calidad de la Ley, y por supuesto, cursos de Procedimiento Parlamentario.

Compañeras y compañeros del Senado, Puerto Rico reclama de nosotros la búsqueda de objetivos comunes que impacten de manera positiva la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Los invito a que esta Sesión Ordinaria demuestre que esto es posible. Aquéllos que prefieran mantenerse en una actitud de obstrucción puramente partidista, en lugar de asumir una postura de colaboración en todo lo que beneficie al pueblo, se quedarán divagando en el oscuro camino del tribalismo colonial que tanto daño le ha hecho a Puerto Rico.

Los que deseamos que Puerto Rico continúe hacia adelante, respaldaremos las iniciativas legislativas que promuevan la creación de empleos, el desarrollo económico, la lucha contra el crimen y el narcotráfico; el acceso a mejores servicios de salud y un sistema educativo que funcione, como se merece una nueva generación de jóvenes puertorriqueños.

Los que deseamos que Puerto Rico continúe adelante, respaldaremos la legislación que permita exigirle al Congreso de los Estados Unidos el fin de la colonia, mediante una expresión democrática de nuestro pueblo.

Este Senado, nuestro Gobierno, cree genuinamente en la unión permanente. Defendemos la unión permanente por principios y convicción; no por conveniencia. Perfeccionar nuestra relación con los Estados Unidos, garantizar esa unión permanente, requiere honestidad, compromiso, paciencia y mucha voluntad. Les garantizo que estamos trabajando continuamente para lograrlo y lo lograremos.

Con absoluto respeto, y consciente de que hay compañeros senadores en la Minoría que piensan distinto, siento la obligación de decirle a nuestro pueblo que lo único que garantiza la unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América, es la estadidad. Esa es la única forma, la estadidad, para garantizar la ciudadanía, la moneda y defensa común; la permanencia de las cortes federales. La que nos daría representación con voto en el Congreso y Senado federal; la que nos daría el voto por el Presidente de Estados Unidos. Compatriota, la estadidad pone el poder en tus manos.

Este Senado y nuestro Gobierno salvó el crédito de Puerto Rico, ha reducido sustancialmente el déficit billonario que heredamos de pasadas administraciones; estamos bajando las contribuciones; te devolvimos el poder de la salud; trabajamos para reducir los costos de energía eléctrica y agua potable; creamos un fondo de becas para nuestros estudiantes; reconstruimos escuelas; estimulamos la inversión en el sector privado, en la venta de viviendas; apoyamos a nuestros niños de educación especial, a nuestras familias; promovemos principios y valores y cumplimos con nuestros compromisos.

Antes de finalizar, quiero hablarte directamente a ti, hermano y hermana puertorriqueña. Como habrás notado, he trabajado intensamente durante estos dos años. Mientras algunos nos esforzamos para el bienestar de todo el pueblo, hay sectores privilegiados que sólo promueven sus intereses económicos particulares, atropellando al menos afortunado y marginando a todos los demás. Sabes que siempre te he hablado con total franqueza. Quizás en algún momento pensemos de forma distinta, pero siempre he sido, y seré honesto contigo. Tú y yo sabemos que Puerto Rico

ha vivido momentos muy difíciles y que los vamos superando. Nuestra lucha para erradicar la desigualdad y eliminar las inequidades sociales ha encontrado resistencia en unos grupos acaudalados e influyentes que piensan que son los dueños de Puerto Rico. Yo no les reconozco esa titularidad. A ti te digo, yo estoy contigo y desde el Senado o donde quiera que esté te defiendo a ti. Puerto Rico es de todos y todas las puertorriqueñas, por eso lucharé por tus causas, sin miedo y hasta vencer. Que critiquen, que ataquen, eso no impedirá que logremos todas nuestras metas, sueños y aspiraciones. En esa batalla cuenta conmigo y te aseguro que venceremos. Eso es un compromiso. ¡Que Dios bendiga a Puerto Rico! Muchísimas gracias.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de ir al receso, quiero reconocer que está con nosotros la Procuradora del Ciudadano, la honorable Iris Miriam Ruiz. Está aquí con nosotros, bienvenida. Y al licenciado Jeffrey Pérez, Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo, también. Bienvenidos ambos.

Vamos a solicitar un breve receso, señora Presidenta. El Presidente del Senado va a ofrecer una Conferencia de Prensa en este momento y vamos a permitir que durante el receso todos los invitados especiales puedan participar de la Conferencia o seguir con su agenda de trabajo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que las Actas del pasado martes, 8 de noviembre, y el pasado miércoles, 9 de noviembre de 2010, se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Dalmau Santiago; las señoras Burgos Andújar, Arce Ferrer; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Solicitar un Turno Inicial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Senadora Burgos Andújar, senadora Arce Ferrer; y senador Arango Vinent.

Adelente, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, es sorprendente que escuchemos al liderato del Partido Nuevo Progresista tratar de limpiar la imagen del Gobierno, deteriorada, maltrecha y en bancarrota. El país sabe, siente y padece que subió el desempleo a cifras sin precedentes en muchos años. El país siente y padece que aumentó la criminalidad a una cifra sin precedente en los últimos dieciséis (16) años. El país siente y padece que en diez (10) días del año 2011 ya hay treinta y tres (33) asesinatos. El país siente y padece que hay un futuro incierto en la agricultura; que hay un futuro incierto en los servicios de salud; que hay un futuro incierto en el comienzo escolar; que el desarrollo económico está estancado; que los comerciantes dijeron públicamente que no llegaron a cumplir las expectativas que tenían; que la cantidad de desempleados en el sector privado, sector que iba a rescatar nuestra economía, sigue en aumento. Sí, yo coincido con las palabras del señor Presidente. Aquí no hay marcha atrás. El país está en retroceso y aquí no hay marcha atrás.

Tan reciente como el martes, 4 de enero, la prestigiosa revista *The Economist* puso a Puerto Rico en un sitial lamentable. El pronóstico de crecimiento económico aparece Puerto Rico con el peor renglón, encabezando la lista. Y a ustedes como les gusta el inglés y promueven el inglés, búsqüenlo en la revista de *The Economist*, donde los economistas dicen que mientras hay países con un rápido crecimiento económico, estimulando la economía luego de una recesión o luego de problemas económicos mundiales, el país nuestro tiene el pronóstico de crecimiento económico más lento de todos los países en el mundo. Y entonces ahí, el liderato del Partido Nuevo Progresista diciendo que todo está bien, que todo está bien en el país. El país se cae en cantos; la economía en bancarrota; no hay perspectivas para la creación de empleos; no hay perspectivas para decir que las escuelas van a estar listas y el comienzo escolar va a ser uno sin precedentes, y hay quienes se atreven a decir que todo está bien o mejor que hace dos (2) años.

Los que hoy defienden la maltrecha gestión de la Administración Fortuño están enajenados de lo que está pasando en la calle; están enajenados de lo que siente el país, de lo que hablan los expertos en los medios de prensa, viven en su propio mundo, en su propia burbuja de cristal. Y ciertamente, compañeros, como político, yo diría, qué bueno, sigan durmiendo de ese lado, para que el Partido Popular gane las elecciones. Pero, no, tengo que condenar la arrogancia, tengo que condenar la demagogia, la improvisación y el mal gobierno -que ahora no es tan sólo contra los trabajadores, ahora es contra los estudiantes también- de esta Administración de Luis Fortuño en contra de los puertorriqueños.

Tengo que denunciarlo y los invito a ustedes a que vayan abajo, al pueblo que siente y padece las decisiones improvisadas y nefastas que ustedes, desde el Senado, han aprobado para esta Administración de Luis Fortuño y verán a un pueblo desesperado, a un pueblo que desea pronto que llegue las elecciones para demostrarle a ustedes que están equivocados en la forma de gobernar. Encabezando el lamentable listado de pobre crecimiento económico de países del mundo, y por otro lado hay quienes se atreven a decir que las cosas están bien aquí.

Señores, empieza un nuevo Senado hoy, los felicito por el año nuevo, pero no los puedo felicitar por su gestión. Por Puerto Rico, por Puerto Rico, hagan las cosas bien y no sigan siendo cómplices de la mala gestión del Gobierno de Luis Fortuño.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, no me extrañan las expresiones del compañero que aprovechara este

Turno para traer y tratar de empañar un momento tan importante como el que está viviendo Puerto Rico. En vez de responsabilizarse por el tiempo que él fue parte de la Administración que llevó a Puerto Rico a la situación que administramos en este momento para empezar a enderezar a este país.

Ciertamente, el año 2011 comenzó con la tristeza de las tragedias en Puerto Rico. Y precisamente algo que ha sacudido este país, en términos de positivismo, algo que hace llenar de gran orgullo al pueblo puertorriqueño, es precisamente el anuncio que se hizo de Roberto Alomar, un hijo de la patria puertorriqueña al ser exaltado en el Salón de la Fama del Béisbol. Yo quiero mencionar que he radicado una resolución, al igual que otros compañeros también, para felicitarlo, precisamente.

Quiero indicarles que el 19 de marzo de 2005 el pueblo de Puerto Rico se conmocionó con la noticia no esperada, de que Roberto Alomar anunciaba su retiro del Béisbol de las Grandes Ligas. Fue sorpresa para todos y de mucha tristeza para los que lo conocemos personalmente. Robertito deleitó a miles de fanáticos por sus ejecutorias con el guante. Un verdadero artista del segundo saco. Temible con el bate en los momentos cruciales de un partido, temido por los lanzadores. Como ser humano, buen hijo, buen hermano, buen amigo y mejor puertorriqueño. Puso el nombre de nuestra isla en alto en todo momento.

El 22 de abril de 1988 fue el primer día que un joven de Salinas, llamado Roberto Alomar, entró al terreno de juego para un partido oficial de Grandes Ligas con el uniforme de los Padres de San Diego. En ese momento se iniciaba, precisamente la gloriosa carrera para orgullo de Puerto Rico. Su primer "hit" fue en las Mayores contra uno de los inmortales del Béisbol, Nolan Ryan, iniciando de esa forma una historia de logros que se ha extendido durante diecisiete (17) temporadas en las Grandes Ligas. Definitivamente, Roberto Alomar se encaminaba al encuentro con dos valiosos hijos de esta patria puertorriqueña de ser exaltado y estar en Cooperstown como ha sido en el caso de Roberto Alomar y el gran Orlando "Peruchín" Cepeda.

Posteriormente, en el 1992 llevó a los Azulejos de Toronto a ganar la Serie Mundial, obteniendo el reconocimiento del Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Americana. Quiero mencionar que en aquel momento, cuando fue ese anuncio radiqué la Resolución del Senado 399 de 23 de marzo de 2005, para que se le reconociera. En aquel momento planteaba que no tenía la menor duda que a partir del 2010 ya era él candidato para ser elegible y ser considerado al Salón de la Fama de Cooperstown, por lo que yo no tenía duda de que él iba ser incluido.

Saben lo que ocurrió el año pasado, precisamente, en momentos en que podía ser ya nominado, recibió una puntuación de 73.7%. La noche antes hablé con él para deseárselo el mayor de los éxitos, pero por razones del destino, Dios sabe cuándo tiene que hacer las cosas, Puerto Rico en estos momentos necesitaba para unir a los grandes logros que hemos obtenido para el bienestar de Puerto Rico que precisamente viniera esta noticia de tener a Roberto Alomar en el Salón de la Fama y es por eso que en la Resolución damos una reseña muy importante sobre toda su trayectoria.

Más aún, tengo aquí para mostrarle a mis compañeros la gorra que usó Roberto Alomar, precisamente, en el equipo de los Criollos de Caguas, donde usaba el número 1. Para mí es un placer bien grande poder utilizar esta gorra que utilizó Robertito Alomar en los Criollos de Caguas, donde en muchas ocasiones tuve la oportunidad de irlo a ver jugar. Me parece que esto es algo que llena de emoción a todas las puertorriqueñas y puertorriqueños, que esto haya ocurrido. Más aún, que haya sido anunciado con una puntuación tan extraordinaria, porque estamos hablando precisamente de un hijo de una familia total de peloteros. Su primo segundo, "Guinea" Alomar, su primo segundo, Pedro Alomar -que fue ex-jugador precisamente también de los Criollos de Caguas-, sobrino de Rafael Alomar, sobrino de Demetrio Alomar, sobrino de Antonio "Tony" Alomar,

sobrino del otro pelotero Víctor Alomar. Todos peloteros. Hijo de Santitos Alomar Velázquez. Ustedes saben que su padre es sobrino, precisamente del famoso lanzador del Béisbol de antaño, Ceferino Conde y Faría, conocido como Cefo Conde, y es hermano de Santitos Alomar. Por eso el dicho y el refrán puertorriqueño, de quien lo hereda no lo hurta, le aplica al caso de Alomar; y el otro dicho que dice, de casta le viene al galgo. Y por eso es que estas noticias tan favorables de Roberto Alomar nos hacen sentir, a todas y a todos, muy orgullosos, porque mencioné lo humilde, buen hijo, buen puertorriqueño, filántropo, que precisamente ayuda a una fundación que lleva el nombre de un niño con una condición que lamentablemente falleció, John Drew Hirschbeck, que es una entidad para ayudar precisamente a la investigación de esta condición que padeció este jovencito.

El 24 de julio de 2011, ese próximo día tiene una historia para Puerto Rico de grandes logros, porque precisamente en Cooperstown, Nueva York, Roberto Alomar Velázquez vestirá la gorra de los Azulejos de Toronto, la gorra que él decidió utilizar y así será inmortalizado en el Salón de la Fama de los Grandes del Béisbol, como el primer jugador exaltado al Salón de la Fama de ese equipo, y aquí tengo también la gorra que utilizó en ese equipo en ese momento con el número 12.

Así que, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, es más que un orgullo tener un embajador del deporte, como Roberto Alomar, para Puerto Rico, para nuestra nación y para el mundo entero. Así que este Senado de Puerto Rico en el día de hoy ha recibido alrededor de cuatro resoluciones, del compañero Torres, del compañero Díaz y el compañero Soto y esta servidora que hemos tenido los cuatro la iniciativa de radicar una resolución para que así se le reconozca y así tiene que ser. Precisamente, a ese caballero del deporte, humilde, talentoso, buen puertorriqueño que será exaltado próximamente al Salón de la Fama del Béisbol, es que yo como puertorriqueña y como amiga también de él personalmente, felicito y le deseo el mayor de los éxitos, bendiciones y salud para él y para toda su familia que ha traído grandes logros para el pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Y hoy, en el inicio de esta Sesión, no solamente se reconoce el trabajo de los compañeros y compañeras que laboran en este Senado, a hombres y mujeres que también, como bien ha dicho mi compañera senadora Norma Burgos, que ponen el nombre de Puerto Rico en alto y que sirven de guía y de estímulo a que no solamente los niños, los jóvenes, sino nosotros también los adultos, podamos en cada una de nuestras acciones pensar en Puerto Rico primero.

Pero también no quiero dejar pasar por alto este primer día de esta Quinta Sesión Ordinaria, para recordar a otros puertorriqueños que también pensando en Puerto Rico, teniendo el bienestar de nuestro pueblo y de nuestras futuras generaciones, también los recordaremos, como lo que son, héroes en su propia patria. Y me refiero a los seis servidores públicos, cuatro de ellos ciudadanos soldados que en la guerra diaria contra los verdaderos enemigos de Puerto Rico ponen en riesgo la salud mental y la salud física de este pueblo. Aquéllos que quizás como cobardes en el anonimato manipulan el tráfico de drogas y armas en Puerto Rico y que tienen al pueblo sumido en un problema alarmante y que la muerte de estos compañeros no puede ser en vano y que requiere el compromiso de todos aquéllos y aquéllas que queremos un buen Puerto Rico, indistintamente de colores, de ideologías, de religiones. Y que enviemos un mensaje claro que no vamos a tolerar y que no vamos a escatimar esfuerzos para continuar la lucha contra ese verdadero enemigo, que es el crimen organizado.

Nuestros respetos a la familia de nuestra Guardia Nacional. Hombres y mujeres que han escogido servir de forma doble, muchos en el servicio público y unos en el sector privado, pero

también servir al pueblo, a la nación y al mundo, y si algo ha distinguido precisamente a nuestra Guardia Nacional, por eso nos hemos sentido muy orgullosos, cuando vamos a otras jurisdicciones, a otros países, que siempre nos dicen de la valía de esos hombres y esas mujeres en tiempo de paz, dando ayuda humanitaria, y en tiempos difíciles, en tiempos de guerra.

Por eso, la muerte del hoy, General Víctor Torres, segundo en mando de nuestra Guardia Nacional-, de Omar Sostre; de Héctor Ramírez y de Carlos Acevedo, al igual que de dos excelentes servidores públicos como fueron el licenciado Francisco Mujica y un compañero que laboró en este Senado, el licenciado Mario Torres, debe ser la mayor motivación que tengamos en esta Sesión. Como bien ya anunció el Presidente de este Senado, que el compañero senador José Emilio González, en esta Sesión estará presentando cambios al Código Penal de Puerto Rico, y debe ser el compromiso de aquéllos que dicen que se preocupan, que dejemos de preocuparnos, que nos ocupemos, que es el llamado para que podamos decir, compañeros, el haber ofrendado lo mejor que Dios da, que es la vida, no fue en vano; porque hay en puertorriqueños y puertorriqueñas y en otros que han escogido a Puerto Rico como su segunda patria, no solamente el deseo, sino la voluntad de trabajar juntos por devolver la paz, la tranquilidad a todos los puertorriqueños. Que Dios bendiga a estos hombres donde quiera que estén y Dios continúe dándoles fortaleza a todos sus familiares.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

En los pasados días la Universidad de Puerto Rico y el Pueblo de Puerto Rico ha estado viviendo unos momentos que en realidad son vergonzosos y desafortunadamente no han sido cubiertos por los medios de comunicación. Lo digo con el mayor respeto a los medios de comunicación que saben que soy franco y sincero. ¿A qué me refiero? La primera semana de enero, la Universidad de Puerto Rico fue víctima de unos vándalos, fue víctima de unos irresponsables, fue víctima de unos grupos desestabilizadores políticos, ideológicos y que nada piensan por el bien del estudiante que quiere progresar intelectualmente y prepararse para afrontar y enfrentar los retos que los cambios mundiales traen.

No sé si ustedes saben, pero en ningún lugar salió publicado, que estos sicarios incendiaron la Biblioteca de Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras. Incendiaron la Biblioteca de Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras, y veo aquí caras de sorpresa porque no lo habían escuchado. Y no solamente la incendiaron, pero también cometieron actos de vandalismo a Plaza Universitaria, que es la residencia estudiantil. Pusieron pegamentos en los candados para dañar propiedad pública, propiedad de la Universidad, y de nuevo, afectar el proceso. Unos grupos que andan pregonando la paz, el diálogo, el sosiego y el respeto, cuando no se respetan ellos mismos, no respetan al pueblo, no respetan a los estudiantes. ¡Qué ironía!

Incendiaron la Biblioteca y gran parte de la colección de biología fue destruida, de más de cien (100) años de estudios y de documentos que yacían en la Biblioteca fueron destruidos para siempre. No escuché a ningún miembro del Partido Popular condenar una acción como ésta. No escuché a ningún miembro de la Sociedad Civil, de las uniones, de aquéllos que se unen, de algunos líderes de uniones que se unen, ¿verdad?, porque para eso están. No escuché al Arzobispo de San Juan condenar eso. Y yo soy católico, pero difiero del Arzobispo de San Juan. No escuché a estos grandes patriotas condenar la destrucción de cien (100) años de estudios en la Biblioteca del Recinto de Ciencias Médicas. ¡Ah!, pero sí los escucho pedir el diálogo. ¿Cómo es que tú pretendes pedir el diálogo y no promueves el diálogo y no promueves el respeto, y no condenas cuando no actúan de esa manera? Pues la conclusión del individuo y del pueblo en general es que están parcializados y que esto es un movimiento político. Es un movimiento político para tratar de desestabilizar a Puerto Rico. Lo que no lograron con la Ley 7 y con otros elementos, que también lo trataron de hacer, y el

pueblo lo repudió. Y hoy el pueblo repudia eso y hay que dejarlo saber a todos los lugares, y yo espero que el liderato popular lo diga, que repudia la quema de la Biblioteca, porque si no son cómplices iguales de eso.

Entonces, se habla de la cuota de ochocientos (\$800.00) dólares. ¡Ah!, para eso si tienen voz, pero no condenan quien destruyó la salud fiscal de la Universidad. No los condenan, guardaron mutis, silencio, son cómplices de la quiebra de la Universidad de Puerto Rico, como fueron cómplices de la destrucción del Gobierno de Puerto Rico. Es importante que sepamos que la Universidad de Puerto Rico se paga con las contribuciones que tú y yo aportamos como personas responsables. Uno de cada \$7.00 que paga el contribuyente va al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico. Y ciertamente había una crisis económica mundial, hay una recesión local creada por el liderato del Partido Popular cuando gobernó, y se acrecentó con la crisis económica mundial y eso ha afectado a las universidades del mundo entero. Y debido a esa recesión ha habido una reducción en ingresos de parte del Gobierno, la fórmula automática también se reduce. A pesar de eso, se ha reducido más de 100 millones de dólares en los gastos, lo que no hizo el Presidente anterior y nunca fue condenando por el liderato del Partido Popular. Se redujeron los gastos operacionales; se paralizaron los aumentos salariales; se congelaron plazas; se redujeron contratos, pero no es suficiente. Para atajar ese déficit hace falta la cuota especial, hace falta esa cuota. Y a pesar de esa cuota, hay 18 alternativas para aquéllos que tienen necesidad económica que puedan sobrellevarla. Una se legisló aquí, se aprobó aquí y hoy se le va a hacer una enmienda para asegurar la cantidad y el dinero de donde proviene, asegurar las fuentes de ingresos.

Así que, señora Presidenta, no podemos permitir que la excelencia y el prestigio de la Universidad sean manchados por un grupo de subversivos, de entes disociadores que no buscan nada bueno para Puerto Rico. De grupos políticos o ideológicos que no buscan nada bueno para Puerto Rico, que participaron de la quiebra y nunca la criticaron y hoy quieren desestabilizar este país. No lo vamos a permitir, vamos a asegurarnos que los que quieran estudiar, puedan estudiar, y aquéllos que quieran protestar, puedan protestar porque en la democracia se respetan todas las maneras de pensar.

Son mis palabras, señora Presidenta.

Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 198.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 692, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 668, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 551, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2017, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 163; 690 y 692, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 583; 875 y 1072.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 642, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2220, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 360.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 940 y 1775, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2389; 2394 y 2522, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 711 y 907.

De la Comisión de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 202, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de la Montaña; y de Comercio y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 69, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Federales e Informática, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1936, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1014; 1055; 1089 y 1244, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1833, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 651, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, acogándose al informe positivo presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2398, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un primer y segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 886.

De la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 74 y 1806.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2444 y 2513, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2978, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1676, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 548.

De las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2138, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1462.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 439, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1105 y 1078, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 833, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 74.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 533; 913; 1589; 1632; 1635; 1890; de las R. C. del S. 262; 335; 357; 380; 475; 571; 580; 600; del P. de la C. 2729 y de la R. C. de la C. 869.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1163.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 674.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1698.

De las Comisiones de Salud; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1606.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1853 y del P. de la C. 2285.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 216 y 457.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 452 y 453.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1685; 1747 y 1770.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1634 y 1869.

De la Comisión de Agricultura, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. de la C. 253; 269; 270; 271; 272; 356 y 510.

De la Comisión de Bienestar Social, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1059.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1083 y del P. de la C. 2325.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1906

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar las Secciones 4 y 8 de la Ley Núm. 74 de 13 de agosto de 2009, según enmendada, conocida como Ley del Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, y enmendar el quinto párrafo del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería Adicional”, a fin de reasignar los sobrantes del Fondo Especial al Departamento de Recreación y Deportes para utilizarse en obras y mejoras en facilidades deportivas y/o recreativas.”

(HACIENDA)

#### P. del S. 1907

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para designar el mes de diciembre como el “Mes de Alerta ni un Disparo al aire” y el 31 de diciembre de cada año como el “Día de Alerta ni un Disparo al aire” y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1908

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, a los fines de disponer que la prima base no podrá ser menor al noventa por ciento (90%) de la prima más alta de entre todas las contratadas con los aseguradores.”

(SALUD; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

\*\*P. del S. 1909

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2010”, a los fines de proveer alivios contributivos de 1.2 billones de dólares anuales a individuos y corporaciones para estimular la economía y la creación de empleos; para establecer disposiciones transitorias para la derogación del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 1910

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un párrafo al inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de que el Departamento del Trabajo someta a la Autoridad de Desperdicios Sólidos un informe anual que indique cuáles patronos emplean más de 10 personas; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1911

Por el señor García Padilla:

“Para establecer una Alianza Intermunicipal para el Fortalecimiento de la Educación Pública en Puerto Rico y enmendar el inciso (p) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de autorizar la creación, el desarrollo e implementación de consorcios municipales, dirigidos a promover la excelencia educativa, transferir a los consorcios municipales creados al amparo de esta Ley, las funciones asociadas al mantenimiento y ornato de las escuelas y centros educativos comprendidos dentro de la delimitación jurisdiccional correspondiente, maximizar la autonomía municipal mediante la descentralización de las funciones, deberes y responsabilidades inherentes al Gobierno Central; y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1912

Por el señor García Padilla:

“Para crear el Negociado de las Fuerzas Conjuntas contra el Narcotráfico y las Armas Ilegales dentro del cuerpo de la Policía de Puerto Rico; establecer su estructura operacional, delimitar sus funciones, deberes y responsabilidades; crear el cargo de Superintendente Auxiliar a Cargo de Crimen Organizado; asignar fondos; establecer un nuevo currículo de Justicia Criminal; establecer un Reglamento Especial de Servicios Generales; establecer un plan de vigilancia en las costas, puertos y aeropuertos; prohibir el uso ilegal de tecnología destinada a la investigación y procesamiento criminal y disponer sanciones; para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de concederle prioridad al Negociado de las Fuerzas Conjuntas contra el Narcotráfico y las Armas Ilegales en la asignación o transferencia de bienes confiscados, y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1913

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 8.011 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de prohibir las contribuciones políticas hechas a cualquier miembro de la Asamblea Legislativa por parte de un empleado, contratista o persona que reciba alguna compensación o salario por sus servicios de fondos provenientes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 1914

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de requerir a los alcaldes electos tomar, al inicio de cada cuatrienio, un adiestramiento de la Autoridad de Desperdicios Sólidos sobre programas de reciclaje orientados a convertir cada jurisdicción municipal en una zona verde; para establecer que esta agencia expedirá una certificación que indique que el funcionario cumplió con el adiestramiento; y para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 1915

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un inciso (r) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a los fines de precisar que dicho Cuerpo tendrá la responsabilidad de ejecutar un Programa de Prevención sobre el uso y abuso del alcohol, tabaco y sustancias controladas dirigido a estudiantes de nivel primario, intermedio y secundario del sistema público de enseñanza e instituciones educativas y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1916

Por el señor Ríos Santiago y la señora Peña Ramírez:

“Para establecer el Programa y Sistema de Alerta y Mitigación de Maremotos de Puerto Rico, el Acuerdo de Cooperación y Fondo Especial para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico y establecer el financiamiento.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1917

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Subestación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo, con el propósito de declararlas como Reserva Agrícola; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de las fincas que sean propiedad del Gobierno; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral de las fincas de la Subestación Experimental Agrícola y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1918

Por la señora Raschke Martínez:

“Para establecer la “Ley de elegibilidad de estatus permanente para Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante I del Departamento de Educación”; a los fines de reconocer como permanente a todo empleado transitorio irregular y/o por contrato que se desempeñe como Asistente de Servicios Especiales I del Departamento de Educación con funciones permanentes de servicio hasta el 30 de junio de 2010; disponer los criterios de elegibilidad; y establecer el procedimiento de apelación.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1919

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 7, 10 y 12 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como *Ley del Corredor Ecológico de San Juan*, a los fines de permitir al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecer la extensión de dicho Corredor; para crear fuentes de ingresos adicionales para cumplir con los propósitos de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1920

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el inciso “d” del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (“DACO”) y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1921

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 41.050 del "Código de Seguros de Puerto Rico", Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955 con el propósito de incluir a la Corporación Centro de Investigación, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes dentro de los límites de responsabilidad civil por mala práctica médico-hospitalaria ("malpractice") a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1922

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los incisos (2) del Artículos 2.05 y 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de dirección residencial del documento registro del vehículo y licencia de conducir que expide el Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1923

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 14.19 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de ordenar que todo vehículo de motor que transite en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuente con equipo de seguridad reflectivo que sirva para alertar de la presencia de un auto detenido en la vía pública al tráfico vehicular que se aproxima; imponer penalidades y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1924

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 11 y añadir un inciso (h) al Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de facultar al Procurador para conceder indemnización por concepto de daños y perjuicios.”

(GOBIERNO; DELO JURIDICO CIVIL; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1925

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “Programa de Vales para la Transportación de Personas con Impedimentos” para la transportación de personas con impedimentos; para ordenar a la Comisión de Servicio Público denominar dicho programa como “Taxi Accesible”, y establecer que emita un reglamento de funcionamiento y elegibilidad a este Programa.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1926

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada; a los fines de restituir el texto de la misma al lenguaje previo a las enmiendas aprobadas por la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal”, según enmendada, garantizando así que la Universidad de Puerto Rico reciba la integridad de los dineros producto de la formula presupuestaria de ingresos del Fondo General, incluyendo su participación fiscal en el Fondo de Interés Apremiante y en los nuevos impuestos de dicha Ley Núm. 7 *supra*.”

(HACIENDA)

P. del S. 1927

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 84 de 2002, según enmendada, conocida como “Código de Etica para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias del Estado Libre Asociado”, a los fines de prohibir que una persona comparezca como abogado o corredor en una transacción de bienes raíces cuando una de las partes sea la agencia gubernamental con la cual mantiene un contrato profesional; para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1928

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “Programa de vigilancia comunitaria e intervención rápida” adscrito a la Policía de Puerto Rico con el objetivo de fortalecer las estrategias de impacto comunitario, prevención e intervención rápida en casos de criminalidad; disponer la coordinación necesaria con el Departamento de Justicia, la Autoridad de Puertos, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Comisión de Servicio Público; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1929

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “Programa de Iniciativas Tecnológicas para la Investigación Criminal” adscrito a la Policía de Puerto Rico con el objetivo de fortalecer el uso de los nuevos avances tecnológicos en las investigaciones criminales y el procesamiento de casos; disponer la coordinación necesaria con el Departamento de Justicia, la Administración de Tribunales y la Administración de Corrección; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1930

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “Programa de Inteligencia Operacional para Investigaciones Criminales” adscrito a la Policía de Puerto Rico con el propósito de fortalecer los esfuerzos investigativos para el esclarecimiento de casos criminales e identificar y procesar a los transgresores de manera rápida y efectiva; disponer la coordinación necesaria con el Departamento de Justicia, la Administración de Tribunales y la Administración de Corrección; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1931

Por el señor Soto Díaz:

“Para instaurar, una amnistía por un término de seis (6) meses, para el pago de deuda, por concepto de Contribuciones sobre Ingresos; a los fines de disponer que todo contribuyente que haya adquirido una deuda, no se le imponga el pago de intereses y penalidades, al efectuar el pago por la totalidad del monto adeudado, al Departamento de Hacienda.”

(HACIENDA)

P. del S. 1932

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los artículos 1 al 9, el 11 y el 18 del Capítulo II de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reducir la imposición de multas y sentencias.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1933

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (B) del Artículo 2.02 de la Ley 404 de 11 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de aumentar a quince (15) días laborables, el término que tiene el Superintendente para expedir la certificación de recibo de documentos y; eliminar la obligación del Superintendente, de expedir un permiso especial para la licencia de armas,

dentro del periodo de ciento veinte (120) días, luego de radicada la solicitud y; para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1934

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (g) y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 4 y enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de eximir al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles adscrito al Departamento de Salud de solicitar a los proveedores de servicios médicos una certificación en su factura sobre la ausencia de interés por parte de los funcionarios y empleados de la agencia ejecutiva en las ganancias o beneficios producto del contrato en cuestión.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1935

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 41.05 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fines de incluir a los funcionarios, agentes y consultores dentro de los profesionales de la salud que no tienen que radicar prueba de su responsabilidad financiera; enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a fines de incluir al Centro de Trauma de Mayagüez dentro de las facilidades médicas con límite de responsabilidad en casos de daños y perjuicios.”

(SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1936

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 1141 de la Ley Núm. 120 de 1994, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a fin de establecer que ningún patrono que al momento de rendir su planilla de contribución sobre ingresos no haya remitido la totalidad del monto que le corresponde pagar por concepto de seguro por desempleo y de incapacidad temporera no ocupacional (SINOT) correspondientes al año contributivo por el cual está rindiendo, no podrá reclamar los salarios pagados a sus empleados como gastos de operación; para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 1937

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley del Día de Descanso”; a los fines de disponer que todo empleado que haya trabajado doce (12) horas o más dentro de un periodo de veinticuatro (24) horas durante cinco (5) días

consecutivos, tendrá derecho a un día de descanso por cada cinco (5) días de trabajo; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

\*\*Administración

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R. C. del S. 681

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el permiso de entrada y ocupación a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la Antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Santo Domingo, ubicada en la carretera 132, km. 9.2 del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

#### R. C. del S. 682

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Educación, en coordinación con la Universidad de Puerto Rico, a realizar un estudio de necesidad, conveniencia y viabilidad para el establecimiento de una Escuela Secundaria adscrita a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, en el Municipio Autónomo de Ponce.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

#### R. C. del S. 683

Por la señora Santiago González:

“Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 del 28 de diciembre de 2002, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

#### R. C. del S. 684

Por la señora Santiago González:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda del Distrito de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 274 del 8 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos, y autorizar la contratación de tales obras.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 685

Por la señora Raschke Martínez y los señores Arango Vinent y Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que realice, dé a conocer y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras a la infraestructura de agua potable en el Viejo San Juan, incluido el barrio La Perla, que incluya la sustitución de la planta de bombeo sita en las inmediaciones de la Casa Olímpica con la instalación inactiva en el área de La Puntilla, la rehabilitación del aljibe localizado debajo del patio del Cuartel Ballajá como reserva de agua para la Ciudad Amurallada, la reparación de salideros de agua y cualesquiera otras mejoras necesarias para atender los problemas recurrentes con el servicio de agua potable en dicho barrio capitalino; y para otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 686

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la Junta de Planificación de Puerto Rico y a la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos, a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender los casos del sector Higuerillo del Barrio Peña Pobre del Municipio de Naguabo, establecido en fincas adquiridas en común pro indiviso, excluir el sector Higuerillo del Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) y a la aplicación de las zonificaciones existentes de dicho reglamento A-1, A-3 y B-1 y clasificarlo como zonificación de Distrito C-L Comercial Liviano.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 687

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas programar, con carácter de urgencia, un plan abarcador de repavimentación y rehabilitación de las carreteras estatales PR- 156, PR-173, PR-174, y PR- 790 en la jurisdicción del Municipio de Aguas Buenas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 688

Por el señor Torres Torres:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de trescientos mil dólares (300,000), provenientes del inciso (75), subinciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 689

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola e indivisión contenidas en la Certificación de Título con Restricciones, con fecha de 28 de octubre de 1993, a favor del Sr. Rafael Arroyo Lozada y la Sra. Carmen Colón Osorio, sobre la parcela marcada con el número veinte (20) en el plano de subdivisión del Proyecto Dr. Pedro N. Santiago localizado en los barrios Damián Abajo, Collores y Cacao del Municipio de Orocovis.”  
(DE LA MONTAÑA)

R. C. del S. 690

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a coordinar con el Municipio de Las Piedras el desarrollo del Plan Vial 2025 con la finalidad de contribuir al desarrollo económico del municipio y por ende ofrecer una mejor calidad de vida a los ciudadanos.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 691

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad de Energía Eléctrica a que coordinen y completen el desarrollo del proyecto de infraestructura de estaciones de bombeo de agua potable de la comunidad “Los Sánchez” del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de Maunabo.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 692

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la viabilidad de desarrollar la red vial desde la carretera estatal PR.-203 Norte conocido como expreso Chayanne hasta el Barrio Espino del Municipio Autónomo de San Lorenzo.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 693

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, para desarrollar una campaña de educación cooperativista en los residenciales públicos de los Distritos Senatoriales de San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Ponce, Guayama, Carolina, con la intención de establecer posibles cooperativas juveniles en dichos residenciales; en beneficio de los niños y jóvenes, de dichos residenciales públicos.”  
(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 694

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que en coordinación con el Comité Interagencial para la Protección y Desarrollo del Tren de Arroyo, creado mediante la Ley Núm. 118 de 9 de agosto de 1995, según enmendada; realice un estudio de viabilidad a los fines de determinar la necesidad y conveniencia de establecer una ruta de tren entre los Municipios de Arroyo a Ponce; analizar otras alternativas de transporte que se puedan utilizar en la ruta tales como el “Bus Rapid Transit” (BRT); y los desarrollos que actualmente se tienen programados para la región.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 695

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados garantizar la programación de obras y asignaciones presupuestarias requeridas para el desarrollo de diversos proyectos necesarios para mejorar la infraestructura de servicios de agua potable y alcantarillados en el Municipio de Cataño. A saber: rehabilitación de estación de bombas de La Puntilla, extensión del sistema sanitario de la comunidad Juana Matos en el Bo. Palmas y; la limpieza e inspección de la troncal sanitaria de Cataño.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 696

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica garantizar la programación de obras y asignaciones presupuestarias requeridas para el desarrollo de diversos proyectos necesarios para mejorar la infraestructura de servicios de energía eléctrica en el Municipio de Cataño. A saber: construcción de 1ra etapa de línea soterrada en la avenida Flor del Valle; construcción de línea soterrada en la urbanización Las Vegas; aumento de capacidad en la línea 8200 de 38 kV de Bayamón/Cataño; centro de transmisión de 115/38 kV en Hato Tejas y; construcción de la línea 9700 en el pueblo de Toa Baja.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 697

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Aguas Buenas, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela Rafael Nicolau ubicada en el Barrio Pueblo de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 698

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya en el Plan de Desarrollo de Cinco (5) Años de la Autoridad de Carreteras la conversión a expreso del tramo de la carretera PR 2 desde la carretera PR 111 en Aguadilla hasta Mayagüez mediante la construcción de puentes elevados en las intersecciones existentes.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1786

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las gestiones de cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y demás agencias concernidas, en consecución de la Ley Núm. 245 del 19 de octubre de 2002, la cual declara el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas como área de Reserva Natural para ser administradas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”. La investigación será realizada en el contexto de los proyectos de construcción pendientes que podrían impactar negativamente la integridad de tan valioso recurso ecológico con el propósito de determinar las acciones correctivas que deben tomarse para garantizar la implantación efectiva de un plan de conservación para el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1787

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a la Comisión de Educación realizar una abarcadora investigación en torno al cumplimiento por parte del Departamento de Educación con la legislación estatal, federal y los derechos reconocidos jurisprudencialmente en beneficio de los niños con impedimentos que requieren educación especial, incluyendo la falta de servicios adecuados; los parámetros de contratación de servicios privados, en específico si dichos proveedores cumplen con los requisitos que exige el Departamento de Educación y las leyes aplicables, si cuentan con las facilidades y el personal adecuado para atender las necesidades de nuestros niños de educación especial, incluyendo inspecciones oculares a estos centros, en especial a los Centros MCG en Cupey, Psypro en San Juan y Huellas en San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1788

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura a que realice una investigación de la administración de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria

Cinematográfica de Puerto Rico y examen contable de la operación, administración y las cuentas por cobrar del Fondo Cinematográfico, incluyendo pero no limitándose al proceso de solicitud de préstamos de dicho Fondo, proceso de análisis, aprobación y desembolso y sobre el repago de los préstamos concedidos, auditoría, todos los asuntos operacionales y los esfuerzos que se realizan para impulsar una industria de cine nacional; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1789

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la problemática que enfrentan los pequeños y medianos comerciantes en Puerto Rico; evaluar la adecuacidad de las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1790

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer la situación actual del deslinde en la Reserva Agrícola de Yabucoa, de la reserva destinada a la caza en el bosque natural localizado en la Playa Guayanes, Municipio de Yabucoa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1791

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer la situación actual de la Orden de Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola de Yabucoa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1792

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a un alegado impuesto económico anual que la Federación de Baloncesto le estará haciendo a todos los componentes del baloncesto en Puerto Rico y cómo el mismo afecta adversamente a nuestros niños y jóvenes seguidores de este deporte.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1793

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el estatus de las obras y el uso de los fondos asignados en las Órdenes Ejecutivas para atender los diversos problemas que han causado los deslizamientos de terreno en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1794

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización Hacienda Grande en la jurisdicción del municipio de Naguabo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1795

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva, en torno a las posibles actuaciones e irregularidades del Presidente Ejecutivo de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC), a los fines de determinar posibles conflictos de intereses o efectos adversos a la Corporación o al modelo Cooperativista.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1796

Por el señor Fas Alzamora:

“Para solicitar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para evaluar y analizar la viabilidad y posibilidad de establecer medidas de control sobre aquellas sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1797

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Urbanismo e Infraestructura que estudien la viabilidad y conveniencia de la implantación en Puerto Rico del programa de financiamiento para hipotecas aseguradas por la FHA llamado Hipotecas para la Eficiencia Energética (Insured Energy Efficient Mortgages, EEM) auspiciado por el *United States Department of Housing and Urban Development*, (HUD) y los beneficios que tal producto

hipotecario puede representar en el desarrollo de hogares más eficientes en términos del uso y conservación de energía en la Isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1798

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol Clase A “Major League” de Naguabo, por haber obtenido el Campeonato de Béisbol Clase A de Puerto Rico de la temporada 2010, ante el equipo de Los Artilleros de Puertos de Dorado.”

R. del S. 1799

Por el señor García Padilla:

“Para solicitar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico que rinda un informe detallado a este Cuerpo en torno al status de las obras de construcción del nuevo terminal de lanchas adyacente al actual terminal del Bo. Cataño Pueblo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1800

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en torno a los problemas que enfrentan los pacientes de VIH para acceder servicios de salud a través del plan Mi Salud del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1801

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales a realizar un estudio abarcador acerca de la viabilidad de implantar el concepto de convertir la Basura en Energía (Waste to Energy) y establecer dicho concepto en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1802

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre las gestiones que realiza la Autoridad de Desperdicios Sólidos para asistir a los municipios en el manejo y disposición de los neumáticos desechados en el País, a los fines de determinar que acciones administrativas o legislativas son necesarias para garantizar los recursos y asistencia que requieren los municipios en el proceso de disposición de neumáticos usados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1803

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación respecto a las medidas y recursos de seguridad vigentes en los museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña a los fines de identificar si la entidad cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su misión de conservar y proteger el acervo cultural de nuestro País.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1804

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a los horarios de trabajo de los conserjes en las escuelas públicas del Municipio de Humacao.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1805

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva con carácter urgente en relación a los problemas en la infraestructura eléctrica que confronta la Escuela Adrian Medina, ubicada en el Barrio Tejas del Municipio de Humacao.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1806

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009 que crea la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, a fin de extender su vigencia y el término para rendir el informe final hasta el 30 de junio de 2012.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1807

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, realizar un estudio abarcador sobre los procesos para la solicitud de exámenes de reválida y la emisión y renovación de licencias por las Juntas Examinadoras adscritas a la Rama Ejecutiva, a fin de proveer al mercado laboral diversidad de recursos humanos cualificados en las diferentes áreas reguladas por la Juntas que contribuyan al desarrollo económico de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1808

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, con motivo de haber sido seleccionado para pertenecer al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown y por su excelente trayectoria deportiva.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1809

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al nuevo miembro del Salón de la Fama del béisbol más importante del mundo, el mejor segunda base de su generación Roberto Alomar Velázquez, por haber sido elegido como tercer puertorriqueño en tan prestigioso grupo de los inmortales.”

R. del S. 1810

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Roberto Alomar con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas.”

R. del S. 1811

Por el señor Soto Díaz:

“Para expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Roberto Alomar Velázquez, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Baseball de Grandes Ligas, en Cooperstone.”

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Plan de Reorganización Núm. 10 de 2010; los P. del S. 32; 453(conf.); 610; 900; 1062; 1131(conf.); 1158(conf.); 1175; 1298; 1428; 1437; 1477; 1508; 1527; 1540(conf.); 1625; 1631; 1829; 1830; 1836; 1837(conf.); 1857; 1873; 1874; 1895(conf.) y las R. C. del S. 2; 225; 227(conf.); 235; 325; 340; 383; 477; 506; 510; 519; 568; 611, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y ocho comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el Plan de Reorganización Núm. 10 de 2010; los P. del S. 32; 159; 453(conf.); 581; 610; 900; 923; 1031; 1062; 1131(conf.);

1158(conf.); 1175; 1298; 1333; 1377; 1428; 1437; 1477; 1508; 1527; 1540(conf.); 1625; 1631; 1733; 1759; 1829; 1830; 1836; 1837(conf.); 1857; 1873; 1874; 1895(conf.) y las R. C. del S. 2; 225; 227(conf.); 235; 325; 340; 383; 477; 506; 508; 510; 519; 568 y 611.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010(conf.); los P. de la C. 22; 126; 433; 1035; 1211; 1414; 1472; 1664; 1727; 1979; 2002(conf.); 2084(conf.); 2088(conf.); 2089(conf.); 2141; 2167(conf.); 2338; 2423(conf.); 2556; 2613(conf.); 2629; 2683(conf.); 2716; 2803; 2804; 2862; 2863; 2864; 2872; 2912; 2943(conf.); 2948; 2959; 2961; 2971(conf.); 2973(conf.); 2991; y las R. C. de la C. 516; 541(conf.); 642; 697; 803; 804; 805; 816; 863; 864; 897; 899; 926 y 944.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010 (conf.); los P. de la C. 22; 126; 417; 433; 735; 1035; 1211; 1522; 1623; 1635; 1664; 1727; 1886; 1979; 1991; 2002(conf.); 2084(conf.); 2088(conf.); 2089(conf.); 2167(conf.); 2266; 2338; 2423(conf.); 2556; 2613(conf.); 2629; 2683(conf.); 2716; 2762; 2803; 2804; 2862; 2863; 2864; 2872; 2912; 2943(conf.); 2948; 2959; 2961; 2971(conf.); 2973(conf.) y 2991 y las R. C. de la C. 32; 541(conf.); 642; 697; 803; 804; 805; 816; 863; 864; 897; 926 y 944, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del doctor M. García Blanco, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; de la doctora Carmen Román Torres, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; del señor Roberto Alemán – Irizarry, para miembro asociado de la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos; del señor Luis Eduardo Baco – Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del licenciado David García Medina, para miembro de la Junta Hípica; del licenciado Joseán A. Fernández Polo, para miembro de la Junta Hípica; del doctor Juan Manuel Vázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; de la doctora Cynthia Enid Villalobos Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; del doctor José C. Rodríguez Portela, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras; de la señora Marta R. Fortis Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos y de la licenciada Gladys Torregrosa de la Rosa, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 170.-

Aprobada el 15 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 2031) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a los fines de enmendar la cuantía de fondos que se asignan para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos al establecer que la nueva distribución será de diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso

neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares. Además, para determinar que si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). Disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.”

LEY NUM. 171.-

Aprobada el 15 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 3028) “Para enmendar las Secciones 1011, 1022, 1023, 1040H, 1124, 1158, 2029, 2405, 2501, 2508, 2602, 2606, 2607, 6050, 6071, 6108, 6180, y añadir las Secciones 1040N, 6107A, 6180A, 6180B, y 6180C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de reducir la carga contributiva de los individuos y de las corporaciones y sociedades en las planillas de contribución sobre ingresos que se radiquen para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2009 y antes del 1 de enero de 2011, reducir la contribución sobre ingresos para aquellos individuos que generen hasta \$40,000 en ingreso bruto, concediendo crédito 15% contra la contribución adeudada, para aquellos individuos que generen entre \$40,001 y \$100,000 en ingreso bruto (hasta \$150,000 si casados que radican planilla conjunta), concediendo un crédito de 10% y para aquellos que generen en exceso de \$100,000 en ingreso bruto (\$150,000 si casados que radican planilla conjunta) concediendo un crédito de 7%; reducir la contribución que pagan las corporaciones y sociedades no exentas en un 7%; limitar la deducción por intereses hipotecarios a aquellos individuos que reclaman como deducción intereses hipotecarios en exceso del 30% del ingreso bruto ajustado; aumentar el periodo de arrastre de ciertas pérdidas netas en operaciones de 7 años a 10 años; exigir a los negocios financieros la radicación de una planilla informativa sobre transacciones de extensión de crédito; enmendar el Artículo 181 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad para disponer como requisito someter evidencia de la planilla informativa sobre transacciones comerciales en casos de hipotecas cuya cuantía es de quinientos mil (500,000) dólares o más; enmendar la Sección 9-402(8) de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la Ley de Transacciones Comerciales, para disponer como un requisito formal en la radicación de una declaración de financiamiento que se incluya evidencia de radicación de la planilla informativa sobre transacciones comerciales en casos de gravámenes cuya cuantía es de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares o más; para eximir de contribución los premios pagados como parte del programa de fiscalización del impuesto sobre ventas y uso conocido como “Ívu Loto”; para establecer los requisitos para la radicación electrónica de varias planillas o declaraciones y establecer las penalidades por no radicar las mismas según requerido en ley; para imponer penalidades, en su capacidad personal a los oficiales gerenciales de entidades que no remitan al Departamento de Hacienda las contribuciones retenidas; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 172.-

Aprobada el 15 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 3029) “Para establecer una tasa contributiva fija del veinte por ciento (20%) para aquellos contribuyentes que participen del Programa de Declaración Voluntaria del Departamento de

Hacienda, a los fines de proveer a los contribuyentes la oportunidad de declarar cantidades y pagar contribuciones por cantidades que no han sido previamente declaradas para propósitos de contribuciones sobre ingresos; para proveer alivio de la obligación de pagar ciertos intereses, sobrecargos, penalidades u otras adiciones a la contribución sobre ingresos y patentes municipales; y para proveer el relevo de penalidades civiles y criminales establecidas en las leyes contributivas estatales y locales con relación a contribuciones sobre ingresos y patentes municipales si se radican las planillas, las cantidades y volúmenes de negocios son declarados en o antes del 15 de abril de 2011 y las contribuciones y patentes municipales son pagados en o antes del 30 de junio de 2011; para autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar reglamentación necesaria y apropiada para llevar a cabo las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Gobernador Interino de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 173.-

Aprobada el 23 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 2959) “Para añadir una nueva Sección 2A al Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Administración de Seguros de Salud a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento ochenta y siete millones de dólares (187,000,000); disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas, incluyendo la pignoración de colateral; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 174.-

Aprobada el 23 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 2961) “Para añadir un nuevo Artículo 9A a la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Administración de Servicios Médicos a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doscientos ochenta y cinco millones de dólares (\$285,000,000); disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas, incluyendo la pignoración de colateral; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 175.-

Aprobada el 23 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 2971 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 1.5, 2.10, 7.1, 7.3, 7.7, 7.8, 8.7, 11.4, 12.5 y 14.2 de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de realizar unas correcciones técnicas; incluir a los Agrónomos como Profesionales Autorizados; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la “Ley de Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico”; y para otros fines.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veinte comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 176.-

Aprobada el 30 de noviembre de 2010.-

(P. del S. 1895 (conf.)) “Para adoptar la “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar un diez por ciento (10%) de los recaudos por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos; proveer fondos adicionales a los fines de sufragar los costos de estudiantes que tengan necesidad económica; disponer sobre su transferencia y promulgar los reglamentos necesarios; destinar un dos por ciento (2%) de dichos recaudos al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996; y para otros fines.”

LEY NUM. 177.-

Aprobada el 30 de noviembre de 2010.-

(P. de la C. 2991) “Para enmendar la Regla 52.1 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según aprobadas mediante la Ley Núm. 220 de 29 de diciembre de 2009, según enmendada; a los fines de disponer, con meridiana claridad que se podrá revisar mediante recurso de certiorari ante el Tribunal de Apelaciones, aquellas órdenes o resoluciones que revistan de interés público o en cualquier otra situación en la cual esperar a la apelación constituiría un fracaso irremediable de la justicia; y para otros fines.”

LEY NUM. 178.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1437) “Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6145 del Subcapítulo C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de un diez (10) por ciento a un veinticinco (25) por ciento la segregación en una cuenta especial de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, por concepto del tributo al ron transportado a granel de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a los consumidores en Estados Unidos; para autorizar un aumento posterior de dicha segregación a un cuarenta y seis (46) por ciento; disponer el modo en que se autorizará dicho aumento posterior; para permitir el uso de los fondos así segregados en la otorgación de incentivos de producción, mercadeo, inversión en infraestructura y apoyo de la industria de ron de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 179.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1759) “Para enmendar el primer párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 2 de abril de 2008, que creó el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, a los fines de

reconocer la facultad de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para crear un fondo especial que permita al Gobierno de Puerto Rico cumplir más eficientemente con los propósitos de dicha Ley; para facultar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer acuerdos con agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas para las iniciativas de monitoreo y mejoramiento del servicio público y la gestión gubernamental de conformidad con los propósitos de esta Ley.”

LEY NUM. 180.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1829) “Para enmendar los incisos (g) y (h) del Artículo 3.01A de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer con meridiana claridad, que la fecha de efectividad para establecer el valor de tasación sobre el cual se determinará la contribución sobre la propiedad, y que el punto de partida para calcular el período de las exenciones concedidas al amparo de este Artículo será el 1 de enero de 2010.”

LEY NUM. 181.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1830) “Para enmendar el Artículo 2, el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a los fines de incluir la Junta de Planificación entre las agencias exentas del requerimiento obligatorio del uso del “Registro Único de Licitadores”; añadir un inciso 13 al Artículo 12; y un Artículo 12A a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", a fin de facultar a la Junta de Planificación a establecer sus propios sistemas y reglamentación de compras, suministros y servicios auxiliares; y para otros fines.”

LEY NUM. 182.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1873) “Para enmendar la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar al Gobernador, o la persona que éste designe, a establecer mediante proclama que cierto día feriado se observará el lunes o viernes más cercano a la celebración de dicho día, cuando la necesidad de mantener la operación continua del Gobierno así lo requiera.”

LEY NUM. 183.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 923) “Para designar con el nombre de Eustaquio “Takio” Vélez Hernández, el Centro Gubernamental del Municipio de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

LEY NUM. 184.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 1062) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico”, a los fines de requerir a toda persona que aspire a obtener una licencia de Técnico de Emergencias Médicas, Paramédico o Básico, la aprobación de un curso técnico de lenguaje de señas de manera que éstos estén capacitados para atender adecuadamente a las personas con dificultades auditivas o del habla.”

LEY NUM. 185.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1333) “Para añadir un inciso (f) al Artículo 10 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la transferencia de animales utilizados por las dependencias ejecutivas para ejercer sus poderes ministeriales a sus entrenadores, manejadores, organizaciones sin fines de lucro o personal capacitado para manejarlos, una vez son retirados de servicio activo; y para otros fines.”

LEY NUM. 186.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1377) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar el Parque del Litoral, que discurre desde la desembocadura del Río Yagüez hasta el Parque Centroamericano, frente a la Bahía de Mayagüez, con el nombre de Parque del Litoral Israel “Shorty” Castro, en honor a este destacado puertorriqueño.”

LEY NUM. 187.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(P. de la C. 2266) “Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la cual autoriza a la Comisión de Servicio Público a regular el servicio de ambulancias en Puerto Rico, a los fines de disponer que todo chofer de ambulancia que haga uso ilegal de silbatos, sirenas de cualquier tipo o campanas sin que exista una emergencia médica, estará sujeto a la suspensión o cancelación de la autorización para conducir ambulancias otorgado por la Comisión; y para otros fines.”

LEY NUM. 188.-

Aprobada el 8 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1031) “Para declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular en Puerto Rico”.”

LEY NUM. 189.-

Aprobada el 8 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1508) “Para declarar el 9 de marzo de cada año como el “Día de la Mujer Veterana” en Puerto Rico.”

LEY NUM. 190.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 900) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 176 de 6 de agosto de 2008, conocida como “Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos Significativos, Mayores de 21 años”, a los fines de incluir en el Comité Ejecutivo un representante de la Secretaría Asociada de Educación Especial a cargo del Programa de Transición hacia la Vida Adulta, nombrado por el Secretario del Departamento de Educación.”

LEY NUM. 191.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1298) “Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 9 y 10; añadir los nuevos Artículos 9, 10 y 15; y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12 y 13 como 11, 12, 13, 14 y 16, de la Ley Núm. 130 de 27 de septiembre de 2007, según enmendada, conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, a los fines de crear el “Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar”, con el fin de promover la funcionalidad del Concilio Multisectorial; y para otros fines.”

LEY NUM. 192.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1428) “Para enmendar los incisos (e) y (k) del Artículo 2, el Artículo 4 y el Artículo 7, de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Colegio de Peritos Electricistas”, con el fin de conferirle a la Asamblea General del Colegio la facultad de adoptar, mediante votación, las normas, requisitos y/o reglamentos que han de regir al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico y establecer requisitos para los candidatos a puestos electivos en la Junta del Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 193.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1477) “Para enmendar el inciso (q) del Artículo 72 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004”, a los fines de establecer como agravante a la pena la comisión de un delito motivado por el prejuicio hacia y contra la víctima por razón de ser persona sin hogar.”

LEY NUM. 194.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1527) “Para enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, con el fin de requerir a los centros de cuidado de niños en Puerto Rico que tengan, por escrito, un plan operacional de emergencias; establecer los requisitos mínimos que debe contener dicho plan; y para otros fines.”

LEY NUM. 195.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.-

(P. del S. 1631) “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de establecer los parámetros y requisitos para las actividades agrícolas, endosadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, cuando para el desarrollo de éstas se requiera cortar, talar, descortezar o, de otra forma, afectar el árbol o árboles de que se trate; y para otros fines.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Gobernador Interino de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.-

Aprobada el 23 de noviembre de 2010.-

(R. C. de la C. 944) “Para autorizar al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones cien mil dólares (\$22,100,000) para nutrir el Fondo de Manejo de Neumáticos en cumplimiento con la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos”; y disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida.”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ocho comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 2) “Para que se designe con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111, con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la Ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 325) “Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para tres (3) hijos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 225) “Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en beneficio de la juventud puertorriqueña.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 611) “Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares (55,000), provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 24, subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1ro. de julio de 2009, del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos reasignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159.-

Aprobada el 8 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 235) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico que, en coordinación con las administraciones municipales, desarrolle el perfil deportivo de cada uno con la finalidad de asesorarlos en el establecimiento de un plan estratégico particularizado por ayuntamiento en beneficio de una mejor calidad de vida para sus ciudadanos; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160.-

Aprobada el 8 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 383) “Para ordenar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a realizar los estudios necesarios para estimar la vida útil de todos los vertederos de Puerto Rico; calcular la capacidad de dichos vertederos para absorber los desperdicios sólidos generados en la Isla hasta el cierre

definitivo de los mismos, a base de la capacidad restante estimada de éstos y de los niveles presentes y futuros de generación de desperdicios sólidos en todo Puerto Rico, según los estudios y proyecciones de la Junta de Planificación, la propia Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Agencia Federal de Protección Ambiental, o cualquier otra fuente confiable de información; sugerir medidas alternas a corto, mediano y largo plazo para extender la vida útil de tales vertederos, así como alternativas a la disposición de desperdicios sólidos en los mismos, tales como el reciclaje, como medidas alternas para la disposición final o definitiva de dichos desperdicios sólidos; incluir en sus recomendaciones un estimado de los costos probables de las medidas sugeridas en respuesta a, o en el cumplimiento de, las encomiendas hechas bajo esta Resolución Conjunta; disponer que para llevar a cabo lo que aquí se ordena, la Autoridad solicitará y utilizará el insumo del Director de la Agencia Federal de Protección Ambiental, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, como parte del proceso de evaluación y consulta de medidas alternas para extender la vida útil de los vertederos de Puerto Rico y sugerir alternativas a la disposición de desperdicios sólidos en los mismos; disponer que al finalizar esta encomienda la Autoridad rendirá un informe final escrito al Gobernador y a los Presidentes del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes con sus hallazgos y recomendaciones; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 161.-

Aprobada el 8 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 506) “Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de sobrantes del subinciso (m), inciso (A), de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 162.-

Aprobada el 8 de diciembre de 2010.-

(R. C. del S. 510) “Para asignar la cantidad de nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 7 (Barril), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Ismael Colón Birriel, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; del señor Abel Rodríguez Casillas, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices; del señor Edgardo Escobar Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices; de la señora Doris Salas Quiles, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; del señor Aníbal Jover Pagés, para miembro de la Junta de Contabilidad; del señor Jaime Rivera Torres, para miembro de la Junta de Contabilidad; de la señora Luz M.

Dávila Adorno, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, representando a los especialistas en belleza; del señor Juan Ramón Meléndez, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, representando a los especialistas en belleza; del señor Eduardo José Reyes Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, representando el sector de ingeniería civil; de la licenciada Alexandra Fernández Navarro, para miembro Alternativo de la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos; de la señora Marieli Vargas González, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación; del señor Carlos F. Colón Martínez, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación; de la señora Nivia A. Fernández Hernández, para miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, representando el sector de la nutrición; de la señora Luz Alba Ruiz Sánchez, para miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, representando el sector de la nutrición; del señor Charlie Sánchez Class, para miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, representando el sector de la distribución, importación y mercadeo de alimentos; del señor Carlos J. López Nieves, para miembros de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; del señor Ervin R. Martínez Ortiz, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del licenciado David Gil De Rubio Santiago, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del señor Carlos Vivoni, para miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico; del licenciado Edwin A. Irizarry Lugo, para Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos; de la señora Milagros Martínez Del Valle, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento, representando los tecnólogos vasculares; de la doctora Neysa Orraca Fabry, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico, representando el sector de la audiología; del doctor José E. Ibáñez Morales, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; de la licenciada Abigail Muñiz Torres, para Procuradora de Asuntos de Menores, para un nuevo término; de la señora Ina Sheila Figueroa, para miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico; de; licenciado Edwin R. Viñas López, para miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de Puerto Rico; de la licenciada Janet Parra Mercado, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, para un nuevo término, en representación de la abogada con experiencia en el área de violencia doméstica; del doctor Alberto Salas Román, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, representando el sector de los profesores en consejería; de la doctora Neribelle Díaz Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico, representando el sector de audiología; de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Procuradora de la Mujer; del señor Jesús Méndez-Rodríguez, para Secretario del Departamento de Hacienda y del señor Juan Carlos Puig, para Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Alejandro García Padilla, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita por conducto de la Secretaría del Senado que la Guardia Nacional de Puerto Rico someta información pertinente al debido proceso que debe cumplirse para viabilizar el ascenso póstumo del Coronel de la Guardia Nacional, Víctor Torres Rodríguez, ayudante general auxiliar de la Guardia Nacional quien falleció en el cumplimiento de su deber mientras participara como apoyo en la operación “Nuevo amanecer en Vieques”, al accidentarse el helicóptero que lo transportaba junto a otros cinco servidores públicos.

El Coronel Víctor Torres, natural del pueblo de Coamo, contaba con una fructífera y honrosa trayectoria militar que lo hizo destacar en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Su dedicación, excelencia e integridad distinguieron su vida y carrera profesional. Por esto, en reconocimiento a su trayectoria y en gratitud por su servicio y sacrificio, estimamos meritorio auscultar la viabilidad de promover el ascenso póstumo de este héroe puertorriqueño.

Reconociendo que la Guardia Nacional de Puerto Rico debe suscribirse a las regulaciones establecidas por el Ejército de los Estados Unidos para estos fines, solicitamos a la Guardia Nacional información que nos permita identificar que gestiones podemos realizar para hacer constar nuestro apoyo a tan merecido honor.

La información solicitada deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico dentro de los cinco (5) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.”

Del señor Julio Alicea Vasallo, Director Ejecutivo, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada.

Del ingeniero Humberto Marrero, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, una comunicación, remitiendo los Informes Mensuales, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2010, Fondos Plan de Estímulo Criollo, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 2009.

De la licenciada Rosa M. Rodríguez Gancitano, Directora Ejecutiva Interina, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo el Informe Análisis del Sistema Correccional Puertorriqueño: Modelos de Rehabilitación, según lo dispuesto en la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada.

\*Los senadores Alejandro J. García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Eduardo Bhatia Gautier y Jorge I. Suárez Cáceres, han radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 2971.

\*Los senadores Cirilo Tirado Rivera, Sila M. González Calderón y Eder E. Ortiz Ortiz, han radicado voto explicativo en torno a la R. C. del S. 669.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, ocho comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. 2005-46-0057-JPU-MA Resolución para la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar, en el Barrio Tomás de Castro, Municipio de Caguas; Propuesto Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial de Isabela y Aguadilla y Propuesto Reglamento de Calificación Especial para el Area de Planificación Especial de Quebradillas, Isabela y Aguadilla; Consulta Núm. 2008-26-0031-JPU-M sobre ubicación de un proyecto turístico, en el Barrio

Guaniquilla, del Municipio de Aguada; Reglamento Conjunto JP-RP-31 titulado “Adoptando el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos (Reglamento Conjunto)”; Caso Núm. JP-PT-44 Vista Pública de la Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Cidra; Resolución Núm. JP-RP-RC-1-2010 titulada “Adoptando con carácter de emergencia, el Reglamento para el cobro de derechos de la Junta de Planificación”; Consulta Núm. 2010-47-0115-JPU, propuesta de ubicación de un proyecto institucional (Centro Universitario de Salud), en el Barrio Navarro, del Municipio Autónomo de Gurabo y la Consulta Núm. 1990-70-0537-JPU propuesta enmienda a consulta de ubicación de un proyecto comercial, en el Barrio Monte Llano, del Municipio de Cayey.

De la señora María Fullana – Hernández, Presidenta, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial durante los días del 20 al 23 de noviembre de 2010, donde participó del Leader’s Policy Conference que la State Government Affairs Council Foundation (SGAC) ofreció en Scottsdale, Arizona.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 2 al 11 de diciembre de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial del Council of State Governments y el Education Commission of the States.

De la Honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Memorial sobre la Petición Presupuestaria 2011-2012.

De la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial durante los días del 3 al 7 de diciembre de 2010, donde asistió a la Conferencia Nacional del “Council of State Governments (CSG).”

De la señora Iris N. López Sánchez, Ed.D., Administradora, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del ingeniero Oscar Jiménez Mártir, Presidente Ejecutivo, Iniciativa Tecnológica Centro – Oriental, Inc., una comunicación, remitiendo Informe de Logros 2009-10; Perfil de la Región Centro – Oriental y Métricas del impacto de INTECO en la Región Centro – Oriental.

De la doctora Zulma Méndez Ferrer, Ed.D., Rectora, Colegio Universitario de Justicia Criminal, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Director Interino, Subprograma Planes de Usos de Terrenos, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo vía CD de la DIA-E de la Zona de Interés Turístico Guayama/Arroyo, según lo dispuesto en la Ley Núm. 416 de 2004 y la Resolución Interpretativa RI-06-1 para planes, políticas y programas del 31 de enero de 2006.

De la Honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes de auditoría Núm. M-11-01 y M-11-02 sobre el Municipio de Quebradillas.

Del señor Santiago Ramos, Contador, Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la licenciada Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, acusando recibo del envío del informe parcial de la R. del S. 729, aprobado por el Senado el 16 de noviembre de 2010.

De la señora Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, acusando recibo del envío del informe parcial de la R. del S. 23, aprobado por el Senado el 16 de noviembre de 2010.

Del señor Luis O. Meléndez Dones, Director Auxiliar, Area de Investigaciones y Procesamiento Administrativo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, acusando recibo del envío del informe parcial de la R. del S. 23, aprobado por el Senado el 16 de noviembre de 2010.

De la Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros para los años terminados el 30 de junio de 2010 y 2009, preparados por la firma PARISSI, P.S.C.

\*El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado voto explicativo en torno a las R. C. del S. 183; 184 y 185.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, cinco comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas Núm. 10-71, titulada “Para enmendar la Orden Administrativa 10-56 que crea el Programa de Incentivos para el cuidado de niños de los empleados del Senado de Puerto Rico a los fines de eliminar el requisito de anejar evidencia de pago al formulario de certificación de asistencia y pago; extender el beneficio a los miembros de la escolta del Presidente y para otros fines relacionados.”; 10-72 titulada “Adopción del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina de Tecnología del Senado.”; 10-73 titulada “Creación del Comité evaluador de riesgos en la Administración del Senado.”; 10-74 titulada “Para enmendar la Orden Administrativa 10-56 que crea el Programa de Incentivos para el cuidado de niños de los empleados del Senado de Puerto Rico a los fines de eliminar el requisito de anejar evidencia de pago al formulario de certificación de asistencia y pago; extender el beneficio a los miembros de la escolta del Presidente y para otros fines relacionados.” y 10-75 “Adopción de los Procedimientos internos que registrarán el pago de la nómina de los empleados del Senado.”

Del licenciado José Raúl Ocasio, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondientes al Año Fiscal 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003 y Núm. 71 de 2007.

De la Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo “Borrador para vista pública del Propuesto Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial de Isabela y Aguadilla (APEIA) y propuesto Reglamento de Calificación Especial para el Area de Planificación Especial de Quebradillas, Isabela y Aguadilla (APEQIA).

Del señor Jacinto Desiderio Ortiz, Director Ejecutivo, Sistema de Emergencias 9-1-1, una comunicación, remitiendo el informe anual 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada.

De la señora María A. Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, remitiendo los informes de las transferencias realizadas durante los meses de junio a noviembre de 2010, que se reflejan en el Sistema de Contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 115, para cubrir gastos operacionales de las agencias, instrumentalidades públicas y las del Fondo 231, para atender el costo del Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas a Empleados Públicos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 33 de 2009 y el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de noviembre de 2010, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141, que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 68 y 66 de julio de 2010.

De la señora Loida Soto Noguera, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. 2008-26-0031-JPU-M proyecto turístico, en el Barrio Guaniquilla, del Municipio de Aguada.

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 23 al 29 de diciembre de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico, en asuntos personales.

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, designando como Presidente Interino de la Comisión Especial del Puerto de Las Américas al Honorable Luis A. Berdiel Rivera, durante los días del 23 al 29 de diciembre de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, designando como Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura a la Honorable Norma E. Burgos Andújar, durante los días del 23 al 26 de diciembre de 2010 y del 27 al 29 de diciembre de 2010 al senador Luis A. Berdiel Rivera, como Presidente en funciones, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la señora Tamara Rodríguez Ortiz, Directora, Oficina de Auditoría Interna, Municipio Autónomo de Fajardo, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el Estado de Privatizaciones correspondientes al año 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003 y Núm. 71 de 2007.

De la señora Annie Alonso Amador, Psy.D, MSW, Directora, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Escuela Graduada de Salud Pública, Instituto de Deficiencia en el Desarrollo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2009-2010.

Del señor José F. Méndez, Dr.h.c., Presidente, Sistema Universitario Ana G. Méndez, Instituto de Política Pública, una comunicación, remitiendo cuadernos de política pública titulado "Las Microempresas como Alternativa al Desempleo en Puerto Rico" Volumen 3, Núm. 10, septiembre de 2010.

Del señor Raymond López Enríquez, MD, Director Ejecutivo, Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada durante el año fiscal 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 230 de 2004.

Del Honorable Juan Carlos Puig, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el informe sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos correspondiente al año fiscal 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 73 de 2008.

De Deloitte & Touche LLP, dos comunicaciones, remitiendo el informe financiero para el año terminado el 30 de junio de 2010, del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Del licenciado Jeffrey J. Pérez Cabán, Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada.

De la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, preparados por la firma Deloitte & Touche LLP.

De la Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros al 30 de junio de 2010 del Fideicomiso del Fondo Institucional de la Guardia Nacional, preparado por la firma Aquino, De Córdova, Alfonso & Co., LLP.

De la señora Loida Soto Nogueras, una comunicación, remitiendo Caso Núm. 1980-69-A764-JPU, ubicación de un proyecto industrial en el Barrio Aguirre del Municipio de Salinas.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, dos comunicaciones, remitiendo el informe de viaje los días del 3 al 6 de diciembre de 2010, donde participó del “CSG 2010 National Conference”, en Providence, Rhode Island Convention Center y el informe de viaje los días del 8 al 10 de diciembre de 2010, donde participó del “December 2010 Commissioners Meeting Steering Committee”, en Las Vegas Nevada.

De la señora Jessica Morales Correa, Directora Ejecutiva, Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, una comunicación, informando que la senadora Norma E. Burgos Andújar, estará fuera de Puerto Rico durante los días del 27 de diciembre de 2010 al 2 de enero de 2011, por lo que designa como Presidente Interino de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación al senador Angel Martínez Santiago.

De la Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la Autoridad de Transporte Marítimo, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

**\*Nota:** El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 2971, sometido por los senadores Alejandro J. García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Eduardo Bhatia Gautier y Jorge I. Suárez Cáceres, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**\*Nota:** El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 669, sometido por los senadores Cirilo Rivera, Sila María González Calderón y Eder E. Ortiz Ortiz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**\*Nota:** El Voto Explicativo en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 183; 184 y 185, sometido por el senador Jorge I. Suárez Cáceres, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una petición del senador García Padilla, que ya es académica. Yo estuve conversando con él sobre una petición que él radica para el Ayudante General Auxiliar de la Guardia Nacional, obviamente que murió en el cumplimiento de su deber. Así que, obviamente, no va a ser considerada en este momento porque ya es académica. El

Gobernador de Puerto Rico fue a Coamo y lo hizo; de hecho usted estaba, Vicepresidenta o Presidenta en funciones, estaba usted presente. Así que no vamos a atender esa petición por parte del senador García Padilla.

Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, exceptuando la petición del senador García Padilla, porque ya es académico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, no hay objeción. Feliz año a ustedes y a los compañeros. Sí queríamos, señora Presidenta, y éste es el momento para hacer una solicitud, para que se nos envíe copia a la Oficina del Portavoz, senador José Luis Dalmau, se nos envíe copias de los incisos (a), (b), (c), (f), (j), (q), (r), (bb), (nn), (oo), (qq), (rr) e (yy).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción. Así se acuerda. Y acordamos también recibir la Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones. Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento y de Pésame:

#### Moción Núm. 3569

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias al señor David Aldarondo y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre.”

#### Moción Núm. 3570

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias al licenciado Luciano Rodríguez García y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísimo hermano el Sr. Víctor Manuel Rodríguez García.”

#### Moción Núm. 3571

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para felicitar al señor Rafael José Mercado Rivera, mejor conocido en el ambiente artístico, por la reciente selección de su obra prima “MI3NTE” como la representante oficial de Puerto Rico en la categoría de Película Extranjera durante la ceremonia de los Premios “Oscar”, a llevarse a cabo en la ciudad de Los Ángeles, California, durante el mes de marzo de 2011.”

Moción Núm. 3572

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al Hogar Colegio La Milagrosa y a todo su personal, por la encomiable obra que realizan y su indudable aportación al mejoramiento de la sociedad puertorriqueña.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación:  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 1798

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol Clase A “Major League” de Naguabo, por haber obtenido el Campeonato de Béisbol Clase A de Puerto Rico de la temporada 2010, ante el equipo de Los Artilleros de Puertos de Dorado.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El equipo de béisbol de clase A “Major League” de Naguabo, a través de su dedicación y esmero, logró obtener el Campeonato de Béisbol Clase A de Puerto Rico de la temporada 2010, ante el equipo de Los Artilleros de Puertos de Dorado. Con el marcador de 6 carreras a 3, este valeroso equipo, perseveró y triunfó para así enorgullecer al pueblo naguabeño por el logro obtenido.

Este es el primer campeonato isleño en el béisbol clase A que obtiene el equipo representativo de Naguabo. El Béisbolista Ángel Carrasquillo fue el lanzador ganador del juego final con seis y dos tercios de entradas lanzadas. Este triunfo se obtuvo el domingo, 12 de diciembre de 2010, ante el respaldo de los fanáticos de Naguabo, que llenaron a capacidad el parque de béisbol.

El trabajo realizado por este equipo, incluyendo sus jugadores, dirigentes y apoderados, lo demostraron con 31 victorias y 7 derrotas en la temporada de 2010. Esto representa la calidad de ejecutorias que se realizó en el campo de juego, junto a las estrategias para así lograr el anhelado campeonato de béisbol.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento y felicitación del pueblo puertorriqueño, y muy en especial el naguabeño, al equipo “Major League”, por haber obtenido con un trabajo de equipo, organización y aplicación de estrategias, el Campeonato de Béisbol de Clase A de Puerto Rico de la temporada 2010. Exhortándolos a continuar cosechando éxito en la próxima temporada y demostrando que el deporte mejora la calidad de vida de nuestra gente.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol Clase A “Major League” de Naguabo, por haber obtenido el Campeonato de Béisbol Clase A de Puerto Rico de la temporada 2010, ante el equipo de Los Artilleros de Puertos de de Dorado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se entregará al señor José Rivera, Apoderado del Equipo de Béisbol Clase A “Major League” de Naguabo, por conducto de la honorable Luz M. Santiago González, Senadora del Distrito de Humacao, por ser ejemplo a emular por las organizaciones deportivas que se desarrollan en el béisbol puertorriqueño.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 1808

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, con motivo de haber sido seleccionado para pertenecer al Salón de la Fama del Béisbol, en Cooperstown y por su excelente trayectoria deportiva.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez[~~quien~~] es considerado por muchos como el mejor segunda base en la historia, [~~fue~~]siendo escogido por la Asociación de Escritores de Béisbol de América para formar parte del Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown. Este destacado salinense[~~;~~] fue seleccionado con un noventa por ciento (90%) de los votos y obtuvo la tercera mayor cantidad de éstos, debido a que en una participación, sin precedentes, por 523 de 581 escritores apoyaron su ingreso al Salón de la Fama del Béisbol.

El tercer puertorriqueño que recibe este galardón, [~~y que~~] unirá su nombre a los sobresalientes boricuas Roberto Clemente y Orlando “Peruchín” Cepeda en el Salón de la Fama del Béisbol, proviene de una familia destacada en el deporte del béisbol. Son sus padres María Velázquez y Santos “Sandy” Alomar, reconocido pelotero de las Grandes Ligas. Además, es hermano de Sandy Alomar Jr., con quien compartió el uniforme de los Indios de Cleveland en la temporada de 1999.

Desde muy temprana edad demostró sus extraordinarias habilidades y gran pasión por el deporte del béisbol en las Pequeñas Ligas [~~en~~]de la Isla. A la edad de 20 años, Roberto Alomar debutó en las ligas mayores durante la temporada de 1988 con los Padres de San Diego. Prontamente[~~;~~] impresionó al mundo de uno de los deportes más antiguos y conocidos debido a su espectacular desempeño y extraordinarias jugadas, que serán recordadas por siempre.

Para orgullo de todos los puertorriqueños, ganó diez (10) Guantes de Oro, superando a cualquier otro segunda base de la historia. Además, obtuvo cuatro Bates de Plata, participó en doce (12) ocasiones consecutivas en los Juegos de Estrellas, fue Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Americana en el año 1992 y del Juego de Estrellas del año 1998 y ganador de dos (2) Series Mundiales con los Azulejos de Toronto. También[~~;~~] ha sido descrito como mejor segunda base y mejor jugador ofensivo y defensivo, entre otros múltiples reconocimientos recibidos durante su trayectoria.

Seguido a su selección al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, el notable deportista fue designado como nuevo miembro del Pabellón de la Fama de la Serie del Caribe, por periodistas, narradores, comentaristas e historiadores elegidos por las cuatro ligas que integran la Confederación de Béisbol del Caribe.

El destacado bateador ambidiestro, acumuló promedio de bateo de por vida de .300 con 2,724 hits, 210 jonrones, 1,134 carreras impulsadas, 1,508 anotadas y 474 bases robadas en su carrera de 17 temporadas. A sus significativos logros se suma su gran calidad humana que lo llevó a

ayudar a cientos de niños y jóvenes de diversas organizaciones sin fines de lucro a través del “Alomar’s All Stars Ticket Program”.

Ciertamente, Roberto Alomar Velázquez está cosechando el fruto de su gran esfuerzo y dedicación. Todo el pueblo puertorriqueño agradece profundamente su excelente trayectoria y los momentos de gloria que le ha regalado a la Isla. Sin duda alguna, es un gran ejemplo para nuestra niñez y juventud, por lo que este Alto Cuerpo tiene a bien felicitarlo y reconocerlo en esta ocasión especial.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, con motivo de haber sido seleccionado para pertenecer al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown y por su excelente trayectoria deportiva.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada a Roberto Alomar Velázquez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1809

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al nuevo miembro del Salón de la Fama del béisbol más importante del mundo, el mejor segunda base de su generación, Roberto Alomar Velázquez, por haber sido elegido como el tercer puertorriqueño en tan prestigioso grupo de los inmortales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una vez más el Senado de Puerto Rico se enaltece en reconocer el esfuerzo, la dedicación, habilidad, voluntad, deseo, pasión de toda una carrera de sacrificios y logros de toda una superestrella.

Roberto Alomar nació el 5 de febrero de 1968 en Ponce. Es hijo de doña María Velázquez y Santos Alomar, y hermano de Santos Alomar, jr. y Sandía Alomar.

Roberto Alomar debutó en la liga invernal con el equipo de los Criollos de Caguas en 1985-1986. Con Alomar Caguas ganó el Campeonato de la temporada. Llegó a las ligas mayores en el 1988, a la edad de 20 años, con los Padres de San Diego y el primero de sus 2,724 imparables fue ante el legendario Nolan Ryan, quien en ese entonces lanzaba para los Astros de Houston. En 1992 y 1993 el segunda base salinense participó en dos series mundiales con los Azulejos de Toronto, ganando en ambas. La primera fue en 1992, ante los Bravos de Atlanta; y al año siguiente frente a lo[s-fil]is]Phillies de Filadelfia. En 1995 se celebró en Puerto Rico la Serie del Caribe, donde la novena boricua arrasó y ganó en forma invicta y fue allí donde Alomar fue la estrella ante las estrellas al finalizar como campeón al bate y jugador más valioso del certamen. En 1999, su esfuerzo le ganó el lugar como segunda base por cuarta vez en su carrera en “AL Sporting News Post Season All-Star Team” y también fue miembro del “AL Silver Slugger Team”. Por tercera vez corrida fue nombrado el mejor jugador ofensivo en la segunda base de la Liga Americana. También,

fue nombrado por la Prensa Asociada al equipo todo estrella “All-Star Team” de las Grandes Ligas como el jugador de segunda base. En el 1999, ganó el premio del hombre del año por el equipo de los Indios de Cleveland y su octavo (8) guante de oro “Rawlings Gold Glove Award” (2da corrido y 2da todo estrella). El mismo año terminó empatado en 3er lugar con Manny Ramírez para el Jugador Más Valioso (MVP) de la Liga Americana con 226 puntos, detrás de Iván Rodríguez (ganador del premio MVP). Participó como ~~inicialista~~ **iniciador** en la segunda base en el juego (All-Star Team) de los años 2000 y 2001, el número 10 y 11 de su carrera; sus últimos 10 años fue seleccionado por la fanática como ~~inicialista~~ **iniciador** del juego todo estrella. Alomar fue reconocido en el 1999, como el mejor jugador defensivo y ofensivo en la historia de los Indios de Cleveland y se convirtió en el primer jugador en la historia de la franquicia de 99 años de los Indios al batear 20 cuadrangulares, anotar 100 carreras, robarse 30 bases e impulsar más de 100 carreras en la misma temporada.

Además de tan destacada y valiosa carrera deportiva, Alomar ha demostrado ser un gran hijo y un gran ser humano, donde también su presencia ha estado en numerosas fundaciones para prestar ayuda, siendo esto un gesto que lo hace ser diferente y merecedor de este gran triunfo donde por siempre será recordado en el corazón de cada fanático puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar la valía de nuestro superestrella quien con su demostración de excelencia dentro y fuera del terreno de juego demuestra que es todo un héroe y ejemplo a seguir para las siguientes generaciones.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. ~~Para~~ **E**xpresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al nuevo miembro del Salón de la Fama del béisbol más importante del mundo, el mejor segunda base de su generación, Roberto Alomar Velázquez, por haber sido elegido como **el** tercer puertorriqueño en tan prestigioso grupo de los inmortales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al nuevo miembro del salón de la fama Roberto Alomar.

Sección 3.- copia de esta resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.”

R. del S. 1810

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Roberto Alomar con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nacido en el seno de una familia de jugadores de béisbol en Salinas e hijo del ex jugador de Grandes Ligas, Santos Alomar Conde, Roberto Alomar es considerado por muchos como el mejor y más completo intermedista en la historia. Durante su carrera ha ganado más Guantes de Oro que cualquier otra segunda base. También ganó la segunda mayor cantidad de Bates de Plata para un segunda base, con un total de cuatro. Entre innumerables galardones, honores y reconocimientos fue el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato en 1992 de la Liga Americana y en 1998 fue seleccionado el Jugador Más Valioso del Juego de Estrellas. Fue seleccionado al Juego de Estrellas

en 12 ocasiones. Tiene la distinción de ser miembro del Salón de Excelencia de la Fama de los Azulejos de Toronto.

Roberto Alomar es, sin duda, un orgullo para Puerto Rico que se immortalizará junto a los eternos Béisbolistas Roberto Clemente y Orlando 'Peruchín' Cepeda.

Alomar terminó su ilustre carrera con .300 de promedio de bateo [de], 2,724 indiscutibles, 210 cuadrangulares, 504 dobles, 1,134 carreras empujadas y 474 bases estafadas.

Pero su carrera no fue sólo en las Grandes Ligas. Alomar fue uno de los puntales de aquel llamado equipo de ensueño de los Senadores de San Juan en la Serie del Caribe de 1995. Fue el campeón bate de la serie con .560 de promedio, conectó 7 vuelacercas y fue líder en impulsadas con 10 carreras remolcadas. Con su guante empató la marca de asistencias realizadas en un partido para una segunda base. Por todas sus proezas fue electo en esa serie como el Jugador Más Valioso y miembro del Equipo Todos Estrellas.

No todas sus grandes actuaciones fueron con aquel conjunto de San Juan. Anteriormente Alomar también tuvo excelentes demostraciones en las series de 1987 con los Criollos de Caguas y en 1996 con los Lobos de Arecibo. En tres Series del Caribe bateó colectivamente para .347 de promedio.

En su primer año de elegibilidad del Salón de la Fama de 2010, Alomar obtuvo el 73.7% de los votos. Esto fue una sorpresa para los fanáticos del béisbol y para el mundo, ya que su carrera **deportiva** y sus [premios] **logros** hablan por sí solo.[=] **E**ste es un lugar que se merece y al cual llegaría sin lugar a dudas. El pasado 5 de enero de 2011, nuestro orgullo salinense Roberto Alomar se convirtió en el tercer boricua en ser exaltado al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas, con el 90% de los votos. Obtuvo 523 votos de los 581 votos sometidos. Esta es la tercera cantidad de votos más alta recibida por un pelotero en la historia del Salón de la Fama. Sólo lo superan Cal Ripken, quien obtuvo 537 de 545 votos y Tony Gwynn, quien logró 532 de 545 votos.

Roberto Alomar Velázquez es pelotero de nacimiento. Es un hombre sencillo que nunca ha perdido su humildad. Sus principios y valores como buen hijo y buen ciudadano lo han distinguido en todos los campos en los que **se** ha **desempeñado**[jugado]. Sus raíces humildes, el amor por el prójimo y su fe cristiana lo distinguen como uno de los más querido hijos de esta patria. Muchos comentaristas del deporte y ex jugadores del béisbol, lo consideran como el jugador más inteligente de su época.

El próximo 24 de julio de 2011, en Cooperstown, Nueva York, Roberto Alomar Velázquez vestirá la gorra de los Azulejos de Toronto y será immortalizado en el Salón de los Grandes del Béisbol como el primer jugador exaltado al Salón de la Fama de un equipo fuera del territorio nacional, ya que los Azulejos de Toronto pertenecen a Canadá.

El triunfo de Roberto Alomar nos llena de profundo orgullo a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Esta gesta pone de manifiesto que nuestros Boricuas lo hacen mejor y valida que con tesón, disciplina y compromiso podemos lograr nuestros sueños y aspiraciones. Es por ello que este Alto Cuerpo se honra en reconocer esta distinción tan merecida a nuestra estrella del béisbol Roberto Alomar Velázquez.

## **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [Para] **E**xpresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Roberto Alomar con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a nuestro tercer miembro del Salón de Fama del Béisbol de Grandes Ligas, Roberto Alomar.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1811

Por el señor Soto Díaz:

“Para expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Roberto Alomar Velázquez, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Baseball de Grandes Ligas, en Cooperstone.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ser exaltado al Salón de la Fama del Baseball de las Grandes Ligas, es una gran distinción, que reconoce el esfuerzo, compromiso y dinamismo con que un Béisbolista[-] se ha dedicado al deporte; no sólo a través de sus estadísticas, sino mediante su carácter y entereza de criterio; este es el caso de nuestro Robertito Alomar.

Este entusiasta deportista, nació el 5 de febrero de 1968, en Ponce, Puerto Rico. Es hijo de don Santos Alomar y doña María A. Velázquez. Roberto Alomar, es considerado por muchos el mejor jugador de segunda base, que se ha desempeñado en el Baseball de la Grandes Ligas. Alomar cuenta con la habilidad de batear tanto como izquierdo y derecho, lo que representa para los lanzadores de los equipos contrarios una gran amenaza.

Robertito, como cariñosamente se le conoce, entró a las Ligas Mayores en 1988, con los Padres de San Diego, donde se le reconoció como un excelente jugador de defensa, con mucha rapidez, además de solidez y contundencia al batear. El 5 de diciembre de 1990, fue cambiado a los Blue Jays de Toronto. Donde jugó cinco temporadas, bateando .308, con 55 cuadrangulares, 342 carreras impulsadas y 206 bases robadas. Fue en los Blue Jays, que se desarrolló como un jugador de segunda base de primer orden, combinando más de .300 de promedio de bateo, siendo una amenaza en las bases.

En 1993 bateó para .326, llegando a ocupar el tercer lugar de bateo de la Liga. En las Series de Campeonato Mundial de 1992 y 1993 fue una parte esencial del Equipo de Toronto. También fue el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Americana, en el año 1992. Está catalogado como el segundo jugador con más bases robadas, en la historia de la franquicia de Toronto, con 206; como el Primer Segunda Base de todos los tiempos en anotar 447 carreras, 35 triples, 55 cuadrangulares, 342 carreras impulsadas, promedio de bateo de .308, 241 “extra base hits”; Segundo de todos los tiempos en juegos (695), 829 imparables, 152 dobles y 1213 bases.

Tanto en el 1996, como en el 1997 jugó en la Serie de Campeonato de la Liga Americana, por los Orioles de Baltimore, con quienes firmó en 1995.

En el año 1999, Alomar firmó con los Indios de Cleveland, uniéndose así a su hermano, Sandy Jr. Fue en ese equipo donde logró dos de las mejores temporadas para un jugador de segunda base. En el 1999 llegó tercero en la votación para Jugador Más Valioso; bateó .323, con 24 cuadrangulares; 120 carreras impulsadas y 37 bases robadas; mientras que en el 2001, acumuló .336, 20 cuadrangulares; 100 carreras impulsadas y 30 bases robadas. Con este entusiasmo y dedicación, llevó a los Indios de Cleveland a la Series de División de la Liga Americana.

En el año 2000 ganó el Galardón de Guante de Oro, al cometer sólo tres errores, en toda la Temporada. En unión al campo corto, Omar Vizquel, entró a la selecta lista de ocho (8) dúos, de campo corto-segunda base, que ganaron el honor de ganar el Guante de Oro, jugando juntos.

En su carrera, de 17 temporadas en las Grandes Ligas con San Diego, Toronto, Baltimore, Cleveland, New York Mets, Chicago White Sox & Arizona, bateó .300 con 2724 hits, 210 cuadrangulares, 1134 carreras impulsadas y 474 bases robadas. En 58 juegos de post temporadas, bateó .313, con cuatro cuadrangulares y 33 carreras impulsadas.

Alomar se desempeñó de manera extraordinaria, como segunda base; siendo seleccionado en 12 ocasiones para formar parte de un Juego de Estrellas (1990-2001); ganando 10 Guantes de Oro de manera consecutiva (1992-2001); bateando más de .300 en nueve temporadas (1992-1997, 1999-2001); anotando 100 o más carreras, seis veces (1992-93, 1996, 1999-2001); impulsando 100 o más carreras en dos ocasiones (1999, 2001); robando 30 bases o más, ocho veces (1989, 1991-93, 1995, 1999-2001), y ganando cuatro Premios de Silver Slugger (1992, 1996, 1999-2000).

El 19 de marzo de 2005, Robertito, decidió retirarse de las Grandes Ligas; concluyendo así, una larga trayectoria de éxitos y bienaventuranzas, dentro del campo de juego. Siempre hemos tenido confianza, en la capacidad de Alomar, como deportista, por lo que su Inmortalidad en el Salón de la Fama del Baseball Profesional, estaba asegurada. Alomar es reconocido por los grandes comentaristas, como uno de los mejores jugadores “All Around” de esta Era.

No obstante, además de las impresionantes estadísticas, existen otros criterios para ser aceptado y exaltado al Salón de la Fama en Cooperstone, los cuales incluyen: la entereza de carácter, integridad y compañerismo; los cuales Alomar ha sabido alcanzar y permanecer con los mismos, a pesar de obstáculos personales.

Este gran deportista es, a su vez, un excelente humano, con un gran compromiso para su Pueblo; lleno de alegría y dispuesto a servir donde se le llama; con un corazón limpio y servicial; con una alta dignidad, valores intrínsecos a su manera de ser y un carisma incomparable.

Robertito Alomar es un ejemplo de superación, dedicación, trabajo arduo y promotor del trabajo en equipo. Sus destrezas y sagacidad no sólo las demostró en el campo de juego, sino que a través de su vida cotidiana, lo ha demostrado, una y otra vez. Por lo que es un gran ejemplo a emular.

Una cita que demuestra la entereza de carácter y extraordinario ser humano que es Robertito es: “... I think people who know me, people who have had the chance to be with me on the same team, know what kind of person I am. Anything I ever did wrong, I would confront it and now it is OK.”

El Senado de Puerto Rico, está orgulloso por los logros alcanzados, por una persona de la yalía de Roberto Alomar Velázquez, quien es sin duda uno de los deportistas de más renombre en los campo de Baseball y se une en este honor a figuras como Roberto Clemente y “Peruchín” Cepeda. Gracias por darle, una vez más, Gloria a Puerto Rico con tus esfuerzos, dedicación, compromiso y desprendimiento.

## **RESUELVESE POR [LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO] EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Roberto Alomar Velázquez, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Baseball de Grandes Ligas, en Cooperstone.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Roberto Alomar Velázquez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 44.”

El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado 1668 de mi autoría, el cual tiene como finalidad, establecer un incentivo para el pago de deudas por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble el cual consistirá de un descuento igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la deuda cuando el contribuyente pague su deuda antes de que expire el término establecido en la legislación aplicable.”

El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado 1669 de mi autoría, el cual tiene como finalidad, establecer, por un término de dieciocho (18) meses, un incentivo para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble; conceder a todo contribuyente un relevo igual a un diez por ciento (10%) sobre el principal de la deuda, y que se eliminen los intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble por él adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los municipios a la fecha de vigencia de la ley, y facultar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 100.”

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1301 y 1616; Resoluciones Conjuntas del Senado 462 y 587; Proyectos de la Cámara 1850 y 2097.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1244; P. de la C. 1499; P. de la C. 1500; R.C. del S. 178 y 610.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1342; R.C. de la C. 7 y 22; R. del S. 126; R. C. del S. 171; P. de la C. 2; P. de la C. 1070; P. de la C. 1455 y R. del S. 30.”

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 679; 1207 y 1755; R. del S. 192; 306; 1091 y 1031; R. C. del S. 62; 64; 99; 438; 551 y 578; P. de la C. 1340; 2017; 2285; 2511 y 2536 y Resolución Conjunta de Cámara 18.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 182.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 703.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 982.”

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que subscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo las siguientes medidas: Proyecto del Senado 33 y 43 radicadas por este servidor.”

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, que se retire el P. del S. 1324, el cual fue radicado por el suscribiente, el 7 de diciembre de 2009.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1525 y R. del S. 988.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 422 y P. del S. 433.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 1539.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión Especial Sobre Reforma Gubernamental, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes a partir de la fecha de notificación de la aprobación en sesión de la presente moción por noventa (90) días laborables adicionales para las siguientes medidas: P. del S. 0549 y P. de la C. 0003.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes a partir de la fecha de notificación de la aprobación en sesión de la presente moción por noventa (90) días laborables adicionales para las siguientes medidas: P. del S. 139; 140; 265; 311; 351; 371; 745; 765; 1155; 1295; 1487; 1574; 1736; 1742; las R. C. del S. 019; 533; 543; la R. Conc. del S. 024; los P. de la C. 217; 760; 1246; 1870; 2954 y las R. C. de la C. 538; 673 y 675.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 621.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 1751.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una moción para que designe una Comisión Especial para que, en representación del Senado, visite a la Cámara de Representantes y al Gobernador de Puerto Rico, para que les notifique el inicio de esta Quinta Sesión de la Decimosexta Asamblea Legislativa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Se designa esa Comisión Especial que visitará a la Cámara de Representantes y al Gobernador de Puerto Rico, para informarle que nos hemos constituido para comenzar esta Quinta Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa. Esa Comisión estará integrada por el senador Arango Vinent, por el senador Seilhamer Rodríguez, el senador Dalmau Santiago; y por esta servidora, Nolasco Santiago. Gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes, para levantar los trabajos por más de tres (3) días, desde el próximo miércoles, 12 de enero, hasta el martes, 18 de enero de 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se devuelva el Informe del Proyecto del Senado 735, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Bienestar Social.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Anejo A, del Orden de los Asuntos, incluye las mociones desde 3569 a la 3572, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Resolución del Senado 1798, se incluya al senador Ramón Díaz, como autor de la medida y en la Resolución del Senado 1808...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent, como todos los autores ahora mismo están conferenciando, vamos a ver si llegaron a un acuerdo. La senadora Norma Burgos -que también ya había radicado una Resolución-, Torres Torres, el senador Díaz Hernández, que preside la Comisión de Deportes de aquí, del Senado, y el senador Soto Díaz, para entonces si ellos se unen o la consolidación que quieran hacer con relación a esta moción y, además, unir a los restantes miembros del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, lo que vamos a hacer es que en la Resolución del Senado 1808, que es la primera que se radicó, se va a añadir a todo el Senado de Puerto Rico, Mayoría y Minoría, como autores de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Yo sugiero...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, y no se van a considerar las Resoluciones del Senado 1809, 1810 y 1811, ya que atiende el mismo asunto y el Reglamento del Senado establece que la primera Resolución radicada es la que se atiende.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y entonces el orden de los nombres debe ser el que presentó la 1809, 1810 y 1811, sucesivamente.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, debe ser, luego de Torres Torres; Burgos Andújar; Díaz Hernández y Soto Díaz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Luego de Torres Torres, Díaz Hernández, Burgos Andújar; y Soto Díaz, en el orden que aparecieron.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, sí, correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y luego, entonces, todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, todos los Senadores y Senadoras restantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Está bien? Okay. Si ése es el acuerdo, ¿hay alguna objeción?

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B, solamente las dos resoluciones que he mencionado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría, de la senadora Santiago González; hay dos del senador Soto Díaz; hay otra adicional de la senadora Santiago González. Las veinte (20) mociones radicadas, que se encuentran en el Orden de los Asuntos, se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que la Resolución Conjunta del Senado 642, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, se devuelva a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda en segunda instancia, como originalmente estaban establecidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve.

SR. ARANGO VINENT: Para que el Proyecto de la Cámara 2220, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, se devuelva a la Comisión de Agricultura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 1940.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos adelante con la lectura del Calendario.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1395, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada con el fin de requerir como política pública un el Plan Operacional de Emergencias (POE) para su implementación en todo Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico; establecer los requisitos mínimos que debe contener dicho plan; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas en nuestro país han ocurrido eventos atmosféricos, desastres naturales y de diferentes situaciones que han afectado la vida de seres humanos. Muchos de estos eventos no pueden ser predecibles por los ciudadanos e inclusive por la tecnología de avanzada que cuentan los diferentes países, incluyendo Puerto Rico. Pero podemos tomar acciones mediante la planificación y ejecución de un plan operacional de emergencia y desastres para disponer de medidas y normas que puedan ayudar a nuestros ciudadanos a proteger su bienestar, la vida y propiedad en general.

Como política pública del Gobierno de Puerto Rico se ha implementado a través de los años el requerimiento de planes de desalojo, de emergencias y desastres en entidades gubernamentales, empresas privadas, instituciones universitarias y de índole en general. Por lo antes expuesto, es meritorio que se establezca como política pública la implementación de un plan operacional de emergencias (POE) para todo establecimiento que se dedique para el cuidado de personas de edad avanzada.

En Puerto Rico existen 800 establecimientos que se dedican al cuidado especializado de los ciudadanos de la tercera edad. Este plan que se establece con esta ley es para proteger el bienestar, la vida y propiedad de las personas de edad avanzada conforme disponen las leyes y reglamentos administrados por el Departamento de la Familia, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y el Departamento de Salud.

El Reglamento Núm. 7349 de 7 de mayo de 2007 conocido como Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada del Departamento de la Familia, establece en el Artículo XVII, Sección 17.1-Plan de Emergencia, que todo establecimiento presentará un plan con los procedimientos para afrontar emergencias potenciales y desastres tales como: fuego, fenómenos atmosféricos, terremotos, terrorismo u otros certificado por la Oficina de Manejo de Emergencias de la localización. Además, el plan de emergencia presentará un protocolo de acción de personal del establecimiento para caso de emergencia en cada uno de los turnos de servicio, principalmente en el turno nocturno que incluya, entre otros, acciones del personal en caso de enfermedad o muerte o situaciones de riesgo a la salud y seguridad de los residentes y/o personal.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que el Departamento de la Familia implemente el Plan Operacional de Emergencias (POE) para el establecimiento para el cuidado de personas de edad avanzada de acuerdo con nuestro compromiso programático del Gobierno de Puerto Rico conocido como “Tercera Edad: Juventud Dorada” y cuya visión es que todo puertorriqueño debe tener la oportunidad de envejecer con dignidad, participar activamente en su comunidad y deberá tener acceso a los servicios que necesite, para mantener su independencia con una óptima calidad de vida.

Este Plan Operacional de Emergencias en adelante conocido como (POE), ha sido preparado en cumplimiento de la política pública de cómo se manejan las emergencias o eventos catastróficos, según lo requiere el gobierno estatal y federal. El gobierno federal, a través del Departamento de Seguridad Nacional establece el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) requiere un lenguaje común para manejar todo tipo de emergencias, no importa la causa, tamaño o complejidad.

El Gobierno de Puerto Rico, mediante la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada, crea la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, cuya función principal es coordinar los recursos del estado, empresa privada y organizaciones no gubernamentales con o sin fines de lucro para responder y/o manejar cualquier tipo de emergencia.

Finalmente cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, la cual requiere proteger el bienestar, la vida y propiedad de las personas de edad avanzada conforme disponen las siguientes leyes y reglamentos administrados por el Departamento de la Familia, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y el Departamento de Salud:

- Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1997, según enmendada (Establecimientos para Personas de Edad Avanzada).
- Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada (Ley de la Oficina del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada).
- Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada (Ley Orgánica del Departamento de Salud).
- Reglamento Núm. 7349 de 7 de mayo de 2007 (Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada del Departamento de la Familia).

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. ~~Título~~ Se enmienda Artículo 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

~~Esta Ley se conocerá y podrá citarse como “Plan Operacional de Emergencias para Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada”.~~

“Artículo 10. Reglamentación - Por la presente se autoriza al Departamento a promulgar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley; previa celebración de vista pública; disponiéndose que los reglamentos para determinar la concesión de licencia a los establecimientos para cuidado de ancianos cubiertos por esta ley deben especificar, entre otros, los requisitos que dichos establecimientos deben llenar en relación con los siguientes aspectos:

a- \_\_\_\_\_ ...

b- \_\_\_\_\_ ...

c- \_\_\_\_\_ ...

j- Un Plan Operacional de Emergencias (POE), por escrito y revisado anualmente, en caso de situaciones de emergencia, desastres naturales y de cualquier otra amenaza a la salud o seguridad de los niños en el centro. El plan deberá ser certificado por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias. El Plan Operacional de Emergencias, debe incluir, sin limitarse a:

- (1) Un área designada de relocalización y desalojo.
- (2) Procedimientos para notificar a los familiares o tutores.
- (3) Procedimientos para atender necesidades individuales de los residentes, incluyendo a los que tengan necesidades especiales, inclusive, personas encamadas o medicadas.
- (4) Resumen del Análisis de Peligros
- (5) Organización y Asignación de Responsabilidades que establezca las instrucciones, funciones y deberes del personal para manejar las distintas potenciales situaciones.
- (6) Plan para la coordinación con las agencias pertinentes en el caso de una emergencia.
- (7) Plan de Adiestramiento que incluya al director, personal y residentes.
- (8) Listado de teléfonos de emergencia más apremiantes para cada establecimiento o estructura

- (9) Medidas encaminadas a requerir ejercicios mensuales de simulacros que provean planes de desalojo y contingencia para enfrentar situaciones de emergencia y desastres naturales.

~~Artículo 2.- Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:~~

~~(a) — Persona de edad avanzada: Significa una persona de sesenta (60) años o más de edad, que recibe servicios en un establecimiento bajo las regulaciones de la Ley Número 94 de 22 de junio de 1997, según enmendada y el reglamento a tenor con esta.~~

~~(b) — Establecimiento: Comprende toda institución, hogar de cuidado, hogar sustituto, centro de cuidado diurno, centro de actividades múltiples y campamento.~~

~~(c) — Institución: Significa cualquier asilo, instituto residencial, albergue, anexo, centro, hogar, casa, misión o refugio, que se dedique al cuidado de siete (7) personas de edad avanzada o más, durante las 24 horas del día, con o sin fines pecuniarios.~~

~~(d) — Hogar de cuidado diurno: Significa el hogar de una familia que mediante paga, se dedique al cuidado diurno en forma regular de un máximo de seis (6) personas de edad avanzada, no relacionadas con nexos de consanguinidad o afinidad con dicha familia. En los hogares donde el grupo familiar lo constituyan otras personas de edad avanzada, adultos incapacitados y menores de dieciocho (18) años, relacionados, con o sin nexos de consanguinidad o afinidad que requieran atención, supervisión y cuidado del(la) operador(a), se incluirán en la capacidad del hogar.~~

~~(e) — Hogar sustituto: Significa el hogar de una familia que se dedique al cuidado de no más de seis (6) personas de edad avanzada provenientes de otros hogares o familias, durante las veinticuatro (24) horas del día, con o sin fines pecuniarios. En los hogares donde el grupo familiar lo constituyan otras personas de edad avanzada, adultos incapacitados y menores de dieciocho (18) años, relacionados con o sin nexos de consanguinidad o afinidad que requieran atención, supervisión y cuidado del operador (a) se incluirá en la capacidad del hogar. La persona natural a quien se le otorgue la licencia para operar un hogar sustituto, debe residir en el hogar sustituto licenciado.~~

~~(f) — Centro de cuidado diurno: Significa un establecimiento con o sin fines pecuniarios en donde se le provee a las personas de edad avanzada, una serie de servicios en su mayoría de salud a personas con más de tres (3) limitaciones del diario vivir. El centro de cuidado diurno, lo constituirá un establecimiento con matrícula de (6) personas o más de edad avanzada con limitaciones del diario vivir y/o actividades instrumentales, entendiéndose estas como:~~

~~– actividades del diario vivir (ADV) son aquellas actividades tales como: comer, usar, baño, vestirse, poder salir y entrar a la cama, deambular fuera del hogar, bañarse, otras.~~

~~– actividades instrumentales del diario vivir (AIVD) son aquellas actividades como prepararse la comida, hacer compra, manejar el dinero, usar el teléfono, hacer trabajos fuertes o livianos en el hogar, otras.~~

~~(g) — Centro de actividades múltiples: Significa un establecimiento con o sin fines pecuniarios, en donde se le provee a las personas de edad avanzada una serie de servicios en su mayoría sociales y recreativos, con el propósito de mantener o maximizar la independencia de éstos, durante parte de las veinticuatro (24) horas del día. Para efectos del Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada, el Centro de Actividades Múltiples lo constituirá un establecimiento con matrícula de siete (7) o más personas de edad avanzada.~~

(h) ~~— Campamento: Significa un establecimiento permanente o temporal donde se organiza y se lleva a cabo un programa de actividades para personas de edad avanzada, mayormente al aire libre, entendiéndose que el concepto al aire libre, puede incluir estructuras amplias bajo techo, con fines recreativos, educativos, de adiestramiento y donde las personas de edad avanzada permanezcan durante las veinticuatro (24) horas del día o durante parte del mismo. La clasificación de campamento es la siguiente:~~

~~· campamento diurno: es aquel donde la persona de edad avanzada permanece parte de las 24 horas del día durante una o más días.~~

~~· campamento residencial organizado: es aquel que tiene una estructura fija y donde las personas de edad avanzada permanecen las veinticuatro (24) horas del día por días sucesivos.~~

~~· campamento de estructura fija: significa la estructura o planta física de un establecimiento cuyo objetivo es celebrar únicamente campamento durante el año.~~

(i) ~~— Licencia: Significa un permiso expedido por el Departamento de la Familia de Puerto Rico mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica a operar una institución, centro de cuidado diurno, centro de actividades múltiples, hogar de cuidado, hogar sustituto o campamento.~~

(j) ~~— Oficina de Licenciamiento: Significa la oficina en quien el Secretario del Departamento de la Familia delega la función de licenciamiento y supervisión de todos los establecimientos públicos y privados que se dedican al cuidado y atención de las personas de edad avanzada en Puerto Rico según la Ley Número 94 de 22 de junio de 1977 y su Reglamento.~~

(k) ~~— Plan: Plan Operacional de Emergencias (POE) para el Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada.~~

Artículo 2.- Para la elaboración del Plan Operacional de Emergencias se constituirá un Comité integrado por representantes autorizados de las siguientes agencias o entidades:

- (1) Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- (2) Departamento de la Familia
- (3) Dueños de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada
- (4) Cualquier otra agencia o entidad interesada

### Artículo 3.- Plan Básico

#### I.- Propósito

~~El propósito del Plan Operacional de Emergencias (POE) es establecer los procedimientos generales y específicos que el personal del establecimiento tiene que seguir, antes, durante y después de una emergencia o desastre, no importa la causa, tamaño o complejidad y que la misma ponga en peligro la vida, propiedad y el ambiente del establecimiento. Incluye los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de un plan operacional de emergencias que atienda múltiples riesgos.~~

~~Los criterios mínimos incluidos en el plan no tiene la intención de limitar o excluir la información que el establecimiento decida integrar en sus planes para satisfacer otros requisitos de agencias reguladoras relacionados a la operación de los mismos así como dirigidos a atender diversas situaciones específicas que les afecten.~~

~~Cada establecimiento deberá atemperar y ajustar a sus propias necesidades las actividades a ser desarrolladas utilizando el plan. La utilización del plan no garantiza que todos los elementos que pudieran ser necesarios en caso de una emergencia real hayan sido incluidos o considerados.~~

**II. Situación e identificación de riesgos (generales y en el establecimiento)**

Todo establecimiento debe informar la situación y dirección física e identificación de riesgos generales:

**A. Situación:**

El \_\_\_\_\_ Establecimiento \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ Personas \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad Avanzada: \_\_\_\_\_ (incluir nombre de establecimiento) y localizado \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ siguiente dirección física: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con entrada principal por la calle \_\_\_\_\_, carretera \_\_\_\_\_.

El Establecimiento es del tipo: \_\_\_\_\_ (Ejemplo: Hogar de Cuido Diurno) \_\_\_\_\_, con una capacidad máxima para \_\_\_\_\_ personas que son usuarios de servicios y \_\_\_\_\_ empleados. Es una estructura construida de: \_\_\_\_\_, terrera o \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ plantas (incluir número).

Posee facilidades internas como: cocina, salón, comedor, baños para damas y caballeros, enfermería, salón de actividades, planta de energía eléctrica con tanque de combustible \_\_\_\_\_ (diesel, gasolina, gas propano) con capacidad de \_\_\_\_\_ galones, cisterna de agua potable con capacidad de \_\_\_\_\_ galones, \_\_\_\_\_ estacionamiento(s) y estacionamientos (s) para persona(s) con impedimento(s). Esta información se mencionará según aplique a cada establecimiento.

**B. Identificación de riesgos que puedan afectar al establecimiento:**

1. A continuación se identifican aquellos riesgos, tanto de aspecto general como específicos, que de ocurrir, pueden convertirse en una amenaza, emergencia o desastre para un establecimiento:

a) Riesgos Generales:

Naturales

- .- Tormentas tropicales.
- .- Huracanes.
- .- Inundaciones.
- .- Marejadas ciclónicas.
- .- Terremoto.
- .- Deslizamientos de terreno.
- .- Maremoto (tsunami).
- .- Sequía.

Tecnológicos u ocasionados por el hombre

- .- Fuegos.
- .- Terrorismo.
- .- Tiroteo.
- .- Toma de rehenes.
- .- Contaminación de aire, agua y alimentos.
- .- Interrupción del servicio eléctrico, agua o teléfono.

b) Riesgos específicos en el establecimiento:

- .- Fuego interno.
- .- Interrupción del servicio eléctrico, agua o teléfono.

- ~~.-Inundación total.~~
- ~~.-Contaminación de agua, ambiente y alimentos.~~
- ~~.-Emergencia en salud pública (brotes epidémicos, dengue, entre otros).~~
- ~~.-Tiroteo.~~
- ~~.-Escape de gas.~~
- ~~.-Sustancias químicas.~~
- ~~.-Racionamiento de agua.~~

~~2.- Si todos o alguno de estos riesgos se determina que podría afectar a su facilidad, entonces usted tiene que desarrollar los procedimientos antes, durante y después de la emergencia o desastre que sean necesarios para atender cada riesgo en particular.~~

### ~~C. Presunciones:~~

~~1.- Se presume que el establecimiento está expuesto a ser afectado por la ocurrencia de algunos de los riesgos mencionados anteriormente.~~

~~2.- Que el establecimiento cuenta con los recursos humanos, materiales y equipo para responder inicialmente a cualquier amenaza, evento, emergencia o desastre.~~

~~3.- Que el personal del establecimiento está debidamente capacitado por las agencias y entidades pertinentes y tiene una responsabilidad y/o función asignada para responder efectiva y eficientemente a cualquier situación de emergencia.~~

~~4.- Este plan, puesto debidamente en ejecución, mediante adiestramientos y ejercicios apropiados y certificados por las agencias correspondientes, contribuirá a la recuperación inmediata del establecimiento, al momento de ocurrir la emergencia o desastre.~~

### ~~III.- Concepto de operación:~~

#### ~~A.- General:~~

~~1.- El plan operacional de emergencia es una guía a seguir para que el personal del establecimiento que responda a la emergencia, en coordinación con los grupos de apoyo externo (municipal, estatal, voluntarios y/o recursos privados), pueda manejar el incidente en forma eficiente y efectiva. El propósito principal del POE es salvar vidas, proteger propiedad y ambiente.~~

~~2.- El personal del establecimiento tiene que tener el conocimiento, la habilidad y los recursos necesarios para responder inicialmente, controlar y evitar que el incidente escale y se convierta en una emergencia mayor o desastre.~~

~~3.- Cuando el incidente exceda la capacidad de los recursos del establecimiento, se comunicará de inmediato al 9-1-1. Ofrecerá el nombre y dirección física del establecimiento, número de teléfono y persona de contacto al momento.~~

~~4.- Las responsabilidades, acciones de respuesta y secuencia de eventos en una emergencia se cubrirán detalladamente en los anejos, apéndices o procedimientos estándar de operación (SOP s- Standart Operating Procedure, por sus siglas en el idioma inglés).~~

#### ~~B.- Las fases en el manejo de emergencias:~~

~~1.- Preparación Son aquellas actividades que se llevan a cabo para desarrollar las capacidades necesarias para enfrentar eventos de emergencia. En palabras sencillas esto significa: ¿Qué usted ha hecho hasta el momento que le garantiza que está preparado para enfrentar cualquier situación? Ejemplo: ¿Ha discutido el POE con sus empleados y personas a las que le brinda servicio?~~

2. ~~Respuesta~~ Son aquellas actividades, medidas o acciones a tomar por el personal designado durante la crisis o emergencia. El propósito principal es salvar vidas, proteger propiedad y ambiente. Las actividades de respuesta contribuyen y aceleran el proceso de recuperación. Ejemplo: Aplicar los procedimientos de primeros auxilios.

3. ~~Recuperación~~ Es la fase que implica la restauración de todos los sistemas del establecimiento a la normalidad. Ejemplo: A corto plazo: restaurar el servicio eléctrico, de agua potable, de teléfono, transporte de residentes o participantes a facilidades de salud, a hogares, entre otros. A mediano plazo: reparación de verjas, daños estructurales, entre otros.

4. ~~Mitigación~~: Es el proceso de eliminar o reducir las probabilidades de que ocurra una emergencia o desastre y se repitan las consecuencias que afecten o paralicen los procedimientos administrativos y operacionales del establecimiento.

La manera más efectiva de mitigar es identificar aquellos riesgos que afecten áreas del establecimiento y la manera de cómo minimizar su ocurrencia. Ejemplo: Verificar fallas en el sistema eléctrico de la cocina.

#### IV. Organización:

##### A. General:

En la estructura del POE, se establece la organización correspondiente a los niveles de responsabilidad, tales como: toma de decisiones, quién ejecutará las acciones, directrices impartidas o quién se encargará de coordinar los recursos necesarios. Esto requiere que se establezca el comité de manejo de emergencias, se desarrolle un organigrama que represente las líneas de autoridad y las líneas de coordinación.

##### B. Organización:

Es de suma importancia que el dueño, director, administrador, operador y/o encargado, en lo adelante (administrador) del establecimiento cumpla con crear el referido comité. Designará por escrito las funciones y responsabilidades que los miembros de ese comité llevarán a cabo antes, durante y después de la emergencia o desastre. En el organigrama, gráficamente se establecerá el personal del grupo ejecutivo que tomará las decisiones de alto nivel e impartirá las directrices o políticas de cómo se manejará la emergencia.

El grupo operacional lo componen las personas que ejecutarán y/o coordinarán las acciones, recursos y manejarán la emergencia con los recursos internos y externos. El grupo de apoyo externo lo componen aquellas entidades municipales, como la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME), agencias estatales e instituciones privadas cuyos recursos son necesarios, antes, durante o después de la emergencia.

#### V. Administración y Logística:

##### A. Administración:

Los procedimientos administrativos, antes, durante o después de la emergencia, en su mayoría corresponden a los procedimientos en períodos normales. En el POE, se requiere mayor atención en la identificación y control de documentos (Ejemplo: compras, solicitud de materiales y equipo, contratos, seguros, informes financieros e informes de daños, entre otros).

##### B. — Logística:

En la planificación para responder a emergencias se proveerá para adquirir equipos, materiales y otros recursos no disponibles para apoyar las operaciones de emergencias. Este

~~análisis permite firmar acuerdos de ayuda mutua, contratos con agencias estatales, municipios, empresas o entidades del sector privado y organizaciones no gubernamentales con o sin fines de lucro.~~

~~Debe coordinar con suplidores para adquirir equipos, suministros o servicios (incluyendo los de mantenimiento), día, noche, días feriados y fines de semana. Se requiere mantener en almacén una cantidad mayor de aquellos artículos que de antemano o por experiencia se conoce son utilizados en mayores cantidades en períodos de emergencia.~~

~~Todo informe, documento o factura tiene que identificarse y archivers para preparar los informes finales del incidente, como evidencia y para reclamaciones de reembolso de gastos incurridos.~~

#### ~~VI. Desarrollo y Mantenimiento del Plan:~~

~~Este plan es el formato estándar que todo establecimiento tiene que desarrollar, adaptándolo a su facilidad, los servicios que presta y sus usuarios. Debe recordar que este plan es para prepararse y poder responder con sus propios recursos. Por lo tanto, es necesario que el personal del establecimiento entienda, discuta y conozca los detalles de este plan.~~

~~Todo establecimiento evaluará y medirá la efectividad del plan mediante un ejercicio de mesa y un ejercicio funcional, por lo menos una vez al año. La documentación e informe de estos ejercicios formarán parte de un expediente que mantendrá el establecimiento y será de utilidad para las futuras revisiones del Plan Operacional de Emergencias (POE).~~

Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

~~Artículo 4. - Anejo A Dirección y Control~~

~~I. — El propósito de este anejo es establecer los procedimientos generales y específicos que el personal del establecimiento tiene que llevar a cabo antes, durante y después de responder a una situación de emergencia, no importa el tamaño, causa o complejidad del mismo. Es importante que se considere las siguientes preguntas para analizar la implementación de este plan: ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? y ¿Por qué?. Resumiendo: ¿Quién lo va a hacer?, ¿Qué va hacer?, ¿Cuándo lo va hacer?, ¿Dónde lo va hacer?, ¿Cómo lo va hacer? y ¿Por qué lo va hacer?~~

~~A. — Descripción del servicio que ofrece el Establecimiento:~~

- ~~1. — Características de la clientela.~~
- ~~2. — Equipo especial o tratamiento requerido.~~
  - ~~a. — Oxígeno.~~
  - ~~b. — Diálisis.~~
  - ~~c. — Silla de ruedas motorizado.~~
  - ~~d. — Silla de ruedas manual.~~
  - ~~e. — Dietas específicas.~~
  - ~~f. — Ventilador.~~
  - ~~g. — Personas que requieran atención especial.~~
  - ~~h. — Otros (especifique).~~
- ~~3. — Capacidad total de acomodo~~
  - ~~a. — Gerencia.~~
  - ~~b. — Empleados.~~
  - ~~c. — Turnos (si aplica).~~
  - ~~d. — Otros (especifique).~~

- ~~B. Organización y asignación de responsabilidades:~~
- ~~1. Organización (Comité de Manejo de Emergencias). La organización del Comité de Manejo de Emergencias depende de la cantidad de empleados que laboran en el establecimiento. Sin embargo, ésta no impide que las funciones y/o responsabilidades asignadas se lleven a cabo en todas las fases de emergencia. A menor cantidad de empleados, mayores serán las tareas asignadas. La composición del Comité de Manejo de Emergencias es como se describe:~~
    - ~~a. Grupo Ejecutivo (Toma de decisiones).~~
    - ~~b. Grupo Operacional (Empleados que responden).~~
    - ~~c. Grupo de Apoyo Externo (Agencias, Municipios, Instituciones Privadas).~~
  - ~~2. El organigrama indica claramente la línea de autoridad y coordinación, además de las personas designadas que responden a la emergencia.~~
    - ~~a. Grupo Ejecutivo: debe estar compuesto por las siguientes personas:~~
      - ~~1. Dueño.~~
      - ~~2. Director.~~
      - ~~3. Administrador.~~
      - ~~4. Operador.~~
      - ~~5. Encargado.~~
    - ~~b. Grupo Operacional:~~
      - ~~1. Oficial de Turno.~~
      - ~~2. Oficial de Finanzas/Compras.~~
      - ~~3. Empleado de Mantenimiento.~~
      - ~~4. Empleado de Cocina.~~
      - ~~5. Enfermera.~~
      - ~~6. Conductor.~~
      - ~~7. Trabajador Social.~~
      - ~~8. Técnico(a) en Sistema de Oficina.~~
      - ~~9. Oficial de Seguridad.~~
      - ~~10. Líder Recreativo, Terapeuta Físico u Ocupacional.~~
      - ~~11. Otros.~~
    - ~~c. Grupo de Apoyo Externo~~
      - ~~1. Sistema de Emergencias 9-1-1.~~
      - ~~2. Emergencias Médicas (Públicas y Privadas).~~
      - ~~3. Bomberos de Puerto Rico.~~
      - ~~4. Policía de Puerto Rico.~~
      - ~~5. Departamento de la Familia.~~
      - ~~6. Oficina Municipal Manejo de Emergencias.~~
      - ~~7. Oficina del (de la) Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada.~~
      - ~~8. Departamento de Salud.~~

9. ~~Oficina del (de la) Procurador (a) de las Personas con Impedimentos.~~
10. ~~Agencia Estatal para Manejo de Emergencias.~~
11. ~~Otras Instituciones Públicas y Privadas.~~

## II. Responsabilidades:

~~El siguiente conjunto de deberes y responsabilidades constituye un ejemplo que tendrá que ser adaptado a cada establecimiento de acuerdo a su estructura de personal y necesidades específicas:~~

### A. ~~Grupo Ejecutivo~~

1. ~~Dueño, Director, Administrador, Operador y/o Encargado~~
  - a. ~~Posee el listado de personal que opera en el establecimiento.~~
  - b. ~~Desarrolla, mantiene y ejecuta los procedimientos de desalojo.~~
  - c. ~~Verifica que los ejemplos incluidos en los anejos, respondan conforme a los riesgos y necesidades propias del establecimiento.~~
  - d. ~~En situaciones de emergencias, impartirá las instrucciones a seguir.~~
  - e. ~~Identifica, establece, verifica y mantiene el equipo y suministro de emergencia.~~
    1. ~~Comunicaciones.~~
    2. ~~Capacidad de los tanques de agua y de combustible.~~
    3. ~~Mantenimiento de la planta eléctrica.~~
    4. ~~Sistema de transportación de emergencias.~~
    5. ~~Alimentos.~~
  - f. ~~Mantiene en el tablón de edictos un listado de teléfonos de emergencias.~~
  - g. ~~Monitorea y coordina el reemplazo de abastos de equipos de oxígeno, medicamentos, entre otros.~~
  - h. ~~Verifica que se cumplan las normas de salud y tratamiento de las personas de edad avanzada.~~
  - i. ~~Adiestramiento del personal.~~
  - j. ~~Tiene un área asignada de aislamiento y cuarentena en el establecimiento.~~
  - k. ~~Cuenta con el equipo de protección personal para cada persona que se encuentre en el establecimiento.~~
  - l. ~~Posee los procedimientos que aseguren la disponibilidad de equipo y servicio de cuidado especial que incluya a los proveedores de servicio detallados en el Anejo C.~~
  - m. ~~Posee la bolsa de viaje de cada residente detallada en el Anejo C.~~
  - n. ~~Mantiene informado al familiar y/o tutor (a) respecto a la condición de salud, localización del residente o participante durante la emergencia y el listado de los familiares o tutor (a) de cada persona de edad avanzada.~~

- ~~o. — Asegura que el personal cumpla los deberes y funciones así como los requisitos que debe cumplir el establecimiento que son detallados en el Anejo C.~~
- ~~p. — Coordina y ejecuta alternativas de acción para atender cualquier situación de emergencia o desastre de salud pública que pudiera ocurrir.~~
- ~~q. — Otras, según aplique.~~

~~B. — Grupo Operacional~~

~~1. — Oficial de Turno:~~

- ~~a. — Conoce los procedimientos administrativos y operacionales del establecimiento.~~
- ~~b. — Conocer el procedimiento a seguir en caso de emergencia.~~
- ~~c. — Prepara el informe de daños, recopilación de otros datos importantes.~~
- ~~d. — Al activarse el plan de desalojo, designa al guía para conducir a la (s) persona (s) de edad avanzada al área segura.~~

~~2. — Técnico (a) en Sistema de Oficina:~~

- ~~a. — Responsable de la custodia y seguridad de los expedientes de las personas de edad avanzada.~~
- ~~b. — Recibe y procesa toda la comunicación escrita del establecimiento.~~
- ~~c. — En situaciones de emergencia, realizará las llamadas correspondientes de acuerdo a las instrucciones del dueño, director o administrador.~~

~~3. — Oficial de Finanzas:~~

- ~~a. — Administra y mantiene un sistema financiero efectivo.~~
- ~~b. — Da prioridad a la compra de equipos, sistemas o medicamentos de emergencia.~~
- ~~c. — Asesora al dueño, administrador o encargado para que se designe una partida o fondo de emergencia disponible para atender emergencias.~~
- ~~d. — Ejecuta compras o desembolsos, antes, durante o después de la emergencia, según sea necesario.~~
- ~~e. — Rinde el informe financiero una vez recopilada la data al finalizar la emergencia.~~

~~4. — Empleado de Mantenimiento:~~

- ~~a. — Mantiene las facilidades, rutas de escape y otras áreas libre de obstáculos.~~
- ~~b. — En coordinación con el administrador u oficial a cargo o de turno, verifica los sistemas eléctricos, la capacidad de la cisterna de agua, tanque de diesel y/o planta eléctrica.~~
- ~~c. — Lleva a cabo la inspección de los extintores de fuego y mantiene documentado el sistema de mantenimiento.~~

5. ~~Empleado de Cocina:~~
  - a. ~~Mantiene el equipo de cocina y reservas de alimentos en condiciones óptimas, antes, durante y después de la emergencia.~~
  - b. ~~En una situación de incendio en la cocina, trata de controlarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos. De ser una situación incontrolable, procede al desalojo, según lo establece el procedimiento en el plan de desalojo.~~
6. ~~Enfermera (o), si aplica:~~
  - a. ~~Provee a las personas de edad avanzada, cuidado y ayuda, especialmente en situaciones de emergencia.~~
  - b. ~~Identifica y da prioridad en el desalojo de aquellas personas de edad avanzada con condiciones de salud que requieran medicamentos.~~
  - c. ~~Mantiene disponible un inventario de medicamentos necesarios para utilizarse únicamente en casos de emergencia.~~
  - d. ~~Mantiene disponible la lista de servicios médicos y proveedores de servicio.~~
  - e. ~~Actualiza el expediente de las personas de edad avanzada.~~
7. ~~Empleado de seguridad, si aplica:~~
  - a. ~~Conoce y ejecuta el plan de desalojo.~~
  - b. ~~Notifica al administrador u oficial de turno, cualquier situación sospechosa o que pueda crear una situación de emergencia.~~
  - c. ~~Mantiene el área de estacionamiento organizada, todos los vehículos estacionados en posición de salida.~~
  - d. ~~Ofrece vigilancia a la facilidad durante y después del desalojo de las personas de edad avanzada.~~

#### ~~Artículo 5. Anejo B Plan de Desalojo~~

##### ~~Propósito~~

~~El propósito de este plan de desalojo es que cada establecimiento desarrolle, establezca y mantenga los procedimientos necesarios que faciliten movilizar con orden, seguridad y rapidez a todas las personas de edad avanzada, personal y visitantes que se encuentren en establecimiento en caso de una emergencia. Persigue además, salvaguardar y garantizar la vida y seguridad de cada persona que se encuentre en el establecimiento.~~

~~Cada establecimiento tiene que desarrollar y adaptar el plan de desalojo de acuerdo a sus facilidades, riesgos, necesidades específicas y servicios que presta a los usuarios.~~

#### ~~Artículo 6. Anejo C Lista de cotejo de las consideraciones especiales en emergencias de salud pública para los establecimientos de personas de edad avanzada:~~

~~A. Lista de cotejo dirigida a tomar medidas de prevención que incluyen pero no se limitan a enfermedades y amenazas naturales e internacionales que puedan afectar la salud pública como:~~

- ~~● Pandemia de influenza.~~
- ~~● Brotes epidémicos de enfermedades de la piel.~~

- ~~\_\_\_\_\_~~ Varicela.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Sarampión.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Escabiasis.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Dengue.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Influenza de temporada.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Terrorismo.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Derrame de material peligroso.

~~B. \_\_\_\_\_ Lista de cotejo de los deberes y funciones del personal del establecimiento, así como los requisitos que debe cumplir el mismo, como parte de su Plan Operacional de Emergencias, establecido en el Reglamento 7349, Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en el Artículo XVII Medidas de Seguridad en los Establecimientos, sección 17.1 Plan de Emergencia.~~

- ~~\_\_\_\_\_~~ Favor de hacer una marca de cotejo en los espacios correspondientes si cumple con el enunciado.
- ~~\_\_\_\_\_~~ Al final del documento se proveerá un espacio para hacer anotaciones y/o recomendaciones.

~~Deberes del Administrador (a), Operador (a) o Encargado (a)~~

- ~~\_\_\_\_\_ ¿Posee el listado del personal que opera en el establecimiento incluyendo el dueño, director, y/o administrador? \_\_\_\_\_~~
- ~~\_\_\_\_\_ ¿Ha identificado las tareas específicas que hará cada personal del establecimiento durante la emergencia? ¿Ésta designa el puesto del empleado, el nombre y teléfonos de contacto? \_\_\_\_\_~~

~~Tareas tales como:~~

- ~~\_\_\_\_\_ Asegura la disponibilidad de los servicios de cuidado especial.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Coordina las ambulancias.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Anota en el expediente médico.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Contacta a los familiares.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Distribuye los medicamentos.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Cura úlceras y heridas.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Encargado del mantenimiento de equipo y material en uso por cada residente.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Ofrece consejería.~~
- ~~\_\_\_\_\_ Ofrece servicios de primeros auxilios.~~
- ~~\_\_\_\_\_ ¿Tiene un área designada de aislamiento y cuarentena dentro de su instalación? \_\_\_\_\_~~
- ~~\_\_\_\_\_ ¿Cuenta con equipo de protección personal para los empleados y las personas de edad avanzada a su cargo? \_\_\_\_\_~~
  - ~~\_\_\_\_\_ Mascarillas N 95 y/o quirúrgicas.~~
  - ~~\_\_\_\_\_ Guantes desechables.~~
- ~~\_\_\_\_\_ ¿Posee personal adiestrado para cubrir las necesidades emocionales, sociales e intelectuales de cada persona de edad avanzada en el establecimiento? \_\_\_\_\_~~

- ~~¿Las alternativas de acción para atender cualquier emergencia de salud pública, están coordinadas? ¿Posee la evidencia? Acciones como las siguientes:~~
  - ~~Coordinación con instituciones médicas.~~
  - ~~Equipo disponible de radio por frecuencias identificadas.~~
  - ~~Número de frecuencias de las instituciones hospitalarias.~~
  - ~~Coordinación con el servicio de transporte médico.~~
    - ~~-Aéreas.~~
    - ~~-Terrestres.~~
    - ~~-Marítimo.~~
  - ~~Posee la lista de contactos del Departamento de Salud (DS).~~
    - ~~-Coordinadores de Manejo de Emergencias.~~
  - ~~Posee la lista de Teléfonos de Emergencia.~~
- ~~¿Posee los procedimientos que aseguren la disponibilidad de equipo y servicio de cuidado especial que incluya a los proveedores de servicio?~~
  - ~~Energía eléctrica.~~
  - ~~Tanque de combustible.~~
  - ~~Agua.~~
  - ~~Medicamentos.~~
  - ~~Sillas de ruedas.~~
  - ~~Andadores.~~
  - ~~Oxígeno.~~
  - ~~Ventilador.~~
  - ~~Terapias intravenosas.~~
  - ~~Limpieza de úlceras.~~
  - ~~Pañales desechables para adultos.~~
  - ~~Servicio de diálisis.~~
  - ~~Servicio de quimioterapia.~~
  - ~~Servicio de mantenimiento de las ostomías.~~
  - ~~Servicio de mantenimiento de catéteres.~~
  - ~~Camillas de desalojo.~~
  - ~~Material médico quirúrgico.~~
- ~~¿Posee la bolsa de viaje por cada residente en el establecimiento? Debe contener:~~
  - ~~Un galón de agua potable por día.~~
  - ~~Alimentos no perecederos.~~
  - ~~Equipo de primeros auxilios.~~
  - ~~Linterna operada por baterías y baterías adicionales.~~
  - ~~Silbato.~~
  - ~~Tabletas de yodo para desinfectar el agua únicamente en el caso que el Departamento de Salud lo indique, del residente no ser alérgico al mismo.~~
  - ~~Artículos de higiene personal.~~
  - ~~Teléfono que no dependa de electricidad o teléfono celular con batería cargada y batería adicional cargada.~~

- ~~Copias de documentos importantes en una bolsa impermeable (certificado de nacimiento, pasaporte, licencia de conducir, entre otros).~~
- ~~Recetas médicas incluyendo la de lentes.~~
- ~~Registro de vacunación.~~
- ~~Fotos actuales del grupo familiar y/o mascotas para fines de identificación.~~
- ~~Tarjeta de crédito, de cajero automático y dinero en efectivo.~~
- ~~Medicamentos no expirados.~~
- ~~Zapatos, guantes y frisa.~~
- ~~Libreta y bolígrafo.~~
- ~~Tarjeta con información de salud para casos de emergencia.~~
- ~~Equipos de acuerdo a la necesidad especial del residente (oxígeno, aparato para la audición, equipo auxiliares de movilidad, espejuelos, lente de contacto, solución salina, modelo, serie e instrucciones de dispositivos médicos como marcapasos, equipo para reparar las ruedas de las sillas de ruedas, entre otras.~~
- ~~¿Mantiene informado al familiar y/o tutor respecto a la condición de salud durante la emergencia? ¿Notifica la localización del paciente? ¿Tiene el listado de familiares o tutor (a) de cada persona de edad avanzada?~~

Todo personal del establecimiento debe tener:

- ~~Certificado de salud físico anual.~~
- ~~Curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (CPR) vigentes.~~
- ~~Tomar anualmente un curso, seminario o talleres en diferentes áreas de cuidado de personas de edad avanzada, que les capacite en el conocimiento básico y adecuado para el servicio de personas de edad avanzada.~~
- ~~Tomar adiestramientos de consejería en crisis otorgado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).~~
- ~~Tomar adiestramientos de desalojo en emergencias de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias (AEMEAD) u Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME).~~

El establecimiento debe cumplir con:

- ~~Licencia Sanitaria anual de la División de Salud Ambiental del Departamento de Salud, excepto para hogares sustitutos y hogares de cuidado diurno, los cuales presentarán una certificación anual.~~
- ~~Certificado del Cuerpo de Bomberos.~~
- ~~Rampas accesibles para personas con impedimentos.~~
- ~~Desfibrilador automático.~~
- ~~Llevar un expediente actualizado que cumpla con la Ley HIPPA de cada persona de edad avanzada a la que se le ofrece servicio y que incluya:~~
  - ~~Expediente social.~~
  - ~~Expediente médico.~~
  - ~~Tarjeta de información médica actualizada (Artículo 12).~~

- ~~Ofrecer y coordinar con la persona de edad avanzada, familiar y/o tutor (a) la atención médica que necesite para su condición en situaciones regulares y de emergencia.~~
- ~~Coordinar los servicios de un médico para la atención médica de las personas de edad avanzada en el establecimiento.~~
- ~~Tener áreas debidamente rotuladas e identificadas con las rutas de desalojo.~~
- ~~Tener personal especializado de enfermería para servicios de salud.~~
- ~~Sólo bajo orden médica, se someterá a la persona de edad avanzada a una restricción física que resulte adecuada y con el único propósito de permitir que el residente alcance o mantenga un funcionamiento óptimo.~~
- ~~Proveer ventanas y puertas al exterior del establecimiento provistas de una malla de tela metálica u otro material a los fines de mantener un control de insectos, roedores u otros.~~
- ~~Tener equipo para disponer de desperdicios sólidos y desechos biopeligrosos.~~
- ~~Proveer facilidades sanitarias, por separado para uso de empleados (as).~~
- ~~Equipo y materiales básicos necesarios:
 
  - ~~Equipo y materiales de enfermería.~~
  - ~~Oxígeno portátil (si aplica con orden médica).~~
  - ~~Equipo ortopédico como soporte terapéutico, según aplique.~~~~
- ~~Medicamentos:
 
  - ~~Mantenerlos en un armario con cerradura y llave.~~
  - ~~Rotulados para conocer indicaciones de su uso y vigencia.~~
  - ~~Requerir una nevera exclusiva para los medicamentos que requieren refrigeración.~~~~
- ~~Botiquín con equipo de primeros auxilios.~~
- ~~Estar ubicado fuera de zonas anegadizas (inundables).~~

#### Artículo 7. Anejo D-Desalojo en caso de incendio

##### I. ~~Antes~~

- a. ~~Inspeccionar y familiarizarse con el equipo antes de utilizarlo.~~
- b. ~~No utilizar enchufes o equipo defectuoso.~~
- e. ~~Notificar al supervisor sobre defectos.~~
- d. ~~No añadir extensiones eléctricas sin permiso del supervisor.~~
- e. ~~No tratar de arreglar equipo defectuoso o dañado.~~
- f. ~~No fumar fuera de áreas permitidas o cerca de productos inflamables.~~
- g. ~~Leer las instrucciones antes de usar equipo nuevo.~~
- h. ~~Disponer de forma apropiada de fósforos y cigarrillos.~~
- i. ~~Mantener materiales inflamables bien rotulados.~~
- j. ~~Mantener los extintores en condiciones operacionales, en áreas accesibles y debidamente rotulados.~~
- k. ~~El establecimiento estará equipado con detectores de humo, extintores, mangas de incendio y un sistema de alarma visual y auditiva (si aplica), conforme lo requiera el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.~~

## II. Durante

- a. Si descubre un incendio o se activa la alarma, notifique inmediatamente.
- b. Los empleados no deben apagar el fuego a menos que:
  - estén entrenados.
  - el fuego sea menor.
- c. Siga las instrucciones del equipo de desalojo.
- d. No utilice el ascensor (si aplica).
- e. El líder de grupo procederá a desalojar al personal al área asignada. Todo movimiento de personal se hará en forma ordenada y siguiendo instrucciones.
- f. Si el incendio se intensifica, se llamará al Cuerpo de Bomberos a través del 9-1-1.

## III. Después

- a. Se verificarán los daños y se rendirá un informe de los mismos.
- b. Se preparará un informe de incidente y se entregará al Director/Administrador/Operador/Director.

## Artículo 8. Anejo E Amenaza o hallazgo de artefactos explosivos

### I. Introducción

De recibirse una llamada telefónica o notificación por escrito informando que en el establecimiento se ha colocado un artefacto explosivo, es importante que esta llamada se trate con seriedad y se le otorgue el carácter de verdadera emergencia.

### II. Procedimiento

#### Paso 1 Datos de llamada

- a. Copiar el texto exacto de la amenaza, si es vía telefónica
- b. Hora y número de teléfono por el cual ingresa la llamada.
- c. Detalles sobre la persona que hace la llamada:
  1. Sexo.
  2. Edad.
  3. Tono de voz (ronca, disfrazada, entre otras).
  4. Acento (nacionalidad).
  5. Animosidad (llorando, alegre, entre otras).
  6. Ruidos de fondo.
  7. Indicar el nombre de posible sospechoso, si es familiar.
- d. Tiene que mantener la conversación con la persona que llama; trate de solicitar información sobre el artefacto: ¿Dónde esta?, ¿cómo es?, ¿por qué?, entre otras.

#### Paso 2 Notificación

La persona que recibe la llamada notificará al dueño, director o administrador y se utilizara el siguiente procedimiento:

- Si la llamada es sobre amenaza de bomba, inmediatamente se notificará al Cuartel de la Policía local o al 9-1-1 para que lleguen al lugar.

### ~~Paso 3 Hallazgo de un artefacto~~

~~El hallazgo de un artefacto explosivo o sospechoso, requiere la presencia de los técnicos de explosivos, quienes serán notificados por la Policía. Los agentes de la División de Explosivos, son quienes procederán con el movimiento y/o desactivación del artefacto encontrado.~~

~~De encontrarse un artefacto sospechoso se tomarán las siguientes acciones:~~

- ~~● No tocar ni mover los objetos.~~
- ~~● Tener mucho cuidado para asegurar que el objeto no sea movido de ninguna forma.~~
- ~~● Desalojar a todas las personas cuando se les ordene, a un sitio seguro y lo más lejos posible del área de peligro.~~
- ~~● Mantener la seguridad en toda el área no permitiendo la entrada a personas no autorizadas.~~

~~De haberse terminado la búsqueda y registros de todas las oficinas sin el hallazgo de un posible artefacto explosivo o luego de haber sido removido el artefacto encontrado por el personal técnico de explosivos, se realizarán todas las actividades necesarias para retornar todos los sistemas a la normalidad.~~

### ~~Paso 4 Determinación de búsqueda~~

~~Con la finalidad de mantener un control sobre esta situación se va a proceder de la siguiente manera: ¿Dónde deben buscar?~~

- ~~● Lugar donde se indicó que estaba colocada la bomba, según la amenaza.~~
- ~~● Áreas de fácil acceso (alrededor del establecimiento, entrada principal, área de visitantes, baños, pasillos, entre otros).~~
- ~~● Áreas susceptibles a sabotaje (subestaciones eléctricas, plantas, acondicionadores de aire, oficinas de sistema de información, entre otras).~~
- ~~● Áreas controladas de importancia (oficina del director, dueño o administrador, entre otras).~~
- ~~● Estacionamientos e inspecciones de vehículos
 
  - ~~-Inspecciones de vehículos.~~
  - ~~-Inspección visual.~~
  - ~~-Cotejo por debajo del vehículo.~~
  - ~~-Cotejo del sistema de escape de gases del vehículo (muflers).~~~~
- ~~● Por seguridad, mantener los teléfonos celulares y radios apagados en la búsqueda.~~

### ~~Paso 5 Desalojo~~

~~Si se decide desalojar, los primeros en salir son aquellas personas que están más cerca del artefacto explosivo sospechoso. Se utilizará el Plan de Desalojo, a menos que la localización del artefacto obligue a cambiar las vías de desalojo.~~

- ~~● Los empleados deberán permanecer en el área de espera previamente designada hasta la determinación de entrada u otra instrucción. La orden de todo está bajo control, será luego de haber completado el Plan de Emergencia~~

~~y haber transcurrido un tiempo razonable. La orden de entrada a las facilidades será anunciada por la persona designada.~~

#### ~~Paso 6 Coordinación~~

~~Tan pronto lleguen a la escena de la emergencia los bomberos o la policía, evaluarán todos los hechos concernientes y determinarán la magnitud de la emergencia. La persona que reciba la llamada deberá estar disponible para ofrecer al Departamento de Bomberos, a la Policía de Puerto Rico y a sus investigadores, toda la información que conoce de la persona que hizo la llamada y del artefacto, si éste es encontrado. La policía determinará si requiere la presencia de personal de explosivos y de ser necesario, se establecerá un puesto de comando.~~

#### ~~Paso 7 Informe~~

~~Se redactará un informe completo de lo sucedido y se enviará al director, dueño o administrador.~~

#### ~~Artículo 9. Anejo F Evento de explosión~~

~~En caso de que ocurra una explosión, toda persona se acostará en el piso inmediatamente, contrario a la dirección de la onda de explosión. Debe tratar de cubrirse. Una vez pase la primera onda, mesas, escritorios o cualquier otro objeto protector, puede usarse para cubrirse de la caída de escombros u objetos volantes.~~

~~Luego que los efectos de la explosión hayan pasado, el dueño, administrador o encargado de turno autorizado, notificará inmediatamente a las autoridades pertinentes. Se le informará la localización de la explosión, número de víctimas y el grado de daños. Dependiendo de la naturaleza de la explosión, incluyendo los factores de fuego, humo, víctimas y otras consideraciones, el dueño, administrador o el encargado de turno impartirán instrucciones. En caso de desalojo del área, se seguirán los procedimientos de escape para casos de fuego.~~

#### ~~Artículo 10. Anejo G Accidente con químicos~~

~~En caso de que ocurra un accidente con productos químicos, se debe notificar inmediatamente al dueño, administrador o encargado de turno. Si es necesario el desalojo del área, se emitirán instrucciones específicas.~~

#### ~~Artículo 11. Anejo H Terremoto~~

##### ~~I. — Antes~~

- ~~● — Todo mobiliario se ubicará lo más estable o fijado a la pared y así evitar accidentes.~~

##### ~~II. — Durante~~

- ~~● — Conserve la calma.~~
- ~~● — Evalúe la situación.~~
- ~~● — Vigile las personas a su alrededor.~~
- ~~● — Refúgiense debajo de un escritorio, mesa u otro mueble fuerte.~~
- ~~● — Siéntese o acuéstese, cúbrase la cabeza y el rostro.~~
- ~~● — Evite acercarse a las paredes, ventanas de cristal y anaqueles.~~
- ~~● — No use los ascensores.~~
- ~~● — No corra.~~

- ~~Busque un lugar seguro, si está en una silla de ruedas, use los frenos y protéjase.~~
- III. ~~Después~~
  - ~~Prepárese para recibir sacudidas.~~
  - ~~No utilice los ascensores.~~
  - ~~Verifique si hay escapes de gas.~~
  - ~~Desconecte las líneas de gas, agua y electricidad.~~
  - ~~Tome precauciones por cristales rotos.~~
  - ~~No utilice los teléfonos ni encienda fósforos o cigarrillos.~~
  - ~~Inspeccione las áreas para identificar objetos caídos o que puedan caer.~~
  - ~~Siga las instrucciones del equipo de trabajo.~~

~~Artículo 12. Anejo I Tarjeta con información de salud para casos de emergencia~~

~~Como se mencionara en el Artículo 6, el establecimiento debe cumplir con un expediente actualizado que cumpla con la Ley HIPPA de cada persona de edad avanzada a la que se le ofrece servicio y que incluya:~~

- ~~Expediente social~~
- ~~Expediente médico~~
- ~~Tarjeta de información médica actualizada~~

~~La tarjeta de información médica actualizada deberá incluir la siguiente información de salud para casos de emergencia: (Deberá ubicarla también en la bolsa de viaje de la persona).~~

~~A. Información de la persona~~

- ~~Fecha de actualización de la tarjeta.~~
- ~~Nombre.~~
- ~~Dirección.~~
- ~~Municipio.~~
- ~~Código Postal.~~
- ~~Número de teléfono durante el día.~~
- ~~Número de teléfono durante la noche.~~
- ~~Número de teléfono celular.~~
- ~~Correo electrónico.~~
- ~~Fecha de nacimiento.~~
- ~~Tipo de sangre.~~
- ~~Plan médico.~~

~~B. Información de persona contacto de emergencia~~

- ~~Persona contacto en emergencia.~~
- ~~Relación con la persona.~~
- ~~Dirección.~~
- ~~Ciudad.~~
- ~~Estado.~~
- ~~Código postal.~~
- ~~Número de teléfono durante el día.~~
- ~~Número de teléfono durante la noche.~~

- ~~— Número de teléfono celular.~~
- ~~— Correo electrónico.~~
- C. ~~— Información del médico~~
  - ~~— Nombre del médico.~~
  - ~~— Dirección.~~
  - ~~— Ciudad.~~
  - ~~— Estado.~~
  - ~~— Código Postal.~~
  - ~~— Número de teléfono.~~
  - ~~— Número de fax.~~
  - ~~— Correo electrónico.~~
- D. ~~— Información de la farmacia que utiliza la persona~~
  - ~~— Nombre de la farmacia.~~
  - ~~— Dirección.~~
  - ~~— Ciudad.~~
  - ~~— Estado.~~
  - ~~— Código postal.~~
  - ~~— Número de teléfono.~~
  - ~~— Número de fax.~~
  - ~~— Correo electrónico.~~
- E. ~~— Condiciones especiales de la persona~~
  - ~~— Medicamentos.~~
  - ~~— Alergias.~~
  - ~~— Comunicación/Dispositivos/Equipos/Otros.~~

#### ~~Artículo 13. Aplicabilidad~~

~~Todo establecimiento para el cuidado de personas de edad avanzada en Puerto Rico, tiene que preparar el Plan Operacional de Emergencias (POE). Este plan se certificará en la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias del municipio respectivo y se entregará copia al Departamento de la Familia de Puerto Rico.~~

~~Artículo 14. Certificación y aprobación del plan operacional de emergencia del establecimiento para personas de edad avanzada.~~

~~El Director de la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias emitirá una hoja de certificación en la cual aprueba el plan operacional de emergencias del establecimiento para personas de edad avanzada en la jurisdicción de su municipio.~~

#### ~~Artículo 15. Adiestramientos~~

~~El Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Salud, La Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias del municipio respectivo, adiestraran a los dueños y administradores de los establecimientos para personas de edad avanzada del Plan Operacional de Emergencias (POE). Además, adiestrará a los inspectores de certificación de los centros y a los empleados que laboran en los hogares.~~

#### ~~Artículo 16. Oficina Municipal de Manejo de Emergencias~~

~~Los Coordinadores Municipales de Manejo de Emergencias tienen la responsabilidad primaria de atender y coordinar, en conjunto con la oficina local del Departamento de la Familia y la~~

~~Oficina Regional de Manejo de Emergencias, las acciones de respuesta y recuperación dirigidas a salvar vidas y propiedades de las personas afectadas por una emergencia.~~

~~Artículo 17. Cláusula de Separabilidad~~

~~Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.~~

~~Artículo 18. Vigencia~~

~~Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”~~

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Bienestar Social y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, previo estudio y consideración del **P. del S. 1395**, tienen el honor de **recomendar la aprobación** de esta medida, **con las enmiendas** en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1395** tiene como propósito el establecer como política pública el Plan Operacional de Emergencias (POE) para su implementación en todo Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como se menciona en la Exposición de Motivos de esta medida, durante décadas en nuestro país han ocurrido eventos atmosféricos, desastres naturales y de diferentes situaciones que han afectado la vida de seres humanos. Muchos de estos eventos no pueden ser predecibles por los ciudadanos e inclusive por la tecnología de avanzada que cuentan los diferentes países, incluyendo Puerto Rico. Pero podemos tomar acciones mediante la planificación y ejecución de un plan operacional de emergencia y desastres para disponer de medidas y normas que puedan ayudar a nuestros ciudadanos a proteger su bienestar, la vida y propiedad en general.

Partiendo de esta realidad el autor de esta medida propone que se establezca como política pública la implementación de un plan operacional de emergencias (POE) para todo establecimiento que se dedique para el cuidado de personas de edad avanzada. Es meritorio crear un Plan que ayude a proteger el bienestar, la vida y propiedad de las personas de edad avanzada conforme disponen las leyes y reglamentos administrados por el Departamento de la Familia, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y el Departamento de Salud, en los mas de 800 establecimientos que existen en Puerto Rico, que se dedican al cuidado especializado de los ciudadanos de la tercera edad.

Este Plan propuesto conocido como el Plan Operacional de Emergencias (POE), ha sido preparado en cumplimiento de la política pública de cómo se manejan las emergencias o eventos catastróficos, según lo requiere el gobierno estatal y federal. El gobierno federal, a través del Departamento de Seguridad Nacional establece el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) requiere un lenguaje común para manejar todo tipo de emergencias, no importa la causa, tamaño o complejidad.

Para la evaluación legislativa del P. del S. 1395, la Comisión de Bienestar Social realizó una Audiencia Pública el 9 de marzo de 2010, en donde compareció la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, también se citaron para esta Audiencia Pública al Departamento de Salud y el

Departamento de la Familia, estos fueron excusados. También el 13 de abril de 2010, la Comisión llevó a cabo una Vista Ejecutiva en la cual asistieron: la Organización de personas retiradas AARP, el Cuerpo de Bomberos, el Departamento de la Familia, la Oficina de la Calidad de Vida de la Fortaleza, la Asociación de Dueños de Hogares, la Policía de Puerto Rico y la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada. De estos recibimos memoriales escritos de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Salud.

La **Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)**, tuvo como portavoz a la Procuradora la Prof. Rossana López León, comenzó su ponencia escrita ofreciendo datos censales actualizados con información con respecto a lo que representa la población de edad avanzada (entienda se como personas de 60 años o más) actual y la futura, además de la necesidad y las situaciones que enfrentan. Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población u Vivienda de 1990, la población tenía 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2% de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232, en términos porcentuales, el aumento fue de 30.2%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990. La proyección de personas de edad avanzada para el año 2010 es de 800,000. Si nos circunscribimos al impacto poblacional inmediato para el año 2010 Puerto Rico contará con la misma población de 60 años o más que personas menores de 15 años, lo que representa el punto de crecimiento continuo de la población adulta mientras se refleja una disminución de los menores.

La OPPEA reconoce la importancia de la implementación del Plan Operacional de Emergencias (POE), en vista de tomar las previsiones necesarias en algún momento de desastre natural. No obstante, de aprobarse este Proyecto, la Procuradora entiende se deberían realizar algunos cambios a esta medida. Por ejemplo:

- Como parte de los anejos se deberá incluir un listado de los teléfonos de emergencia más apremiantes para cada establecimiento o estructura.
- En la Pág. 39 Artículo 15 – Adiestramientos – se debe incluir dentro de los adiestrados al Director como consta anteriormente en el plan (POE).
- Como método de actualización, el POE deberá evaluarse por los oficiales de licenciamiento respectivos, dos veces al año, de modo que el mismo permanezca actualizado cuando aplique.

Por lo antes expuesto, la OPPEA, avala esta medida legislativa, una vez que se evalúen los comentarios sometidos.

La **Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEME-AD)**, endosa el Proyecto del Senado 1395 mediante ponencia escrita. El Sr. Heriberto N. Saurí, portavoz de AEME-AD, indica que la AEME-AD ha confeccionado Planes de Emergencia Multiriesgos para el gobierno (rama ejecutiva, legislativa y judicial), el sector privado y religioso. En todos ofrecen el coordinar ejercicios (simulacros) para evaluar los mismos en su ejecución durante cualquier situación de emergencia.

La AEME-AD reconoce la preocupación e interés en la preparación de procedimientos y protocolos que garanticen minimizar la pérdida de vida y propiedad ante cualquier emergencia, por ende apoyan la medida y se ponen a disposición de participar antes, durante y después de la trayectoria de este proyecto.

El Sr. José Figueroa Sancha, Superintendente de la **Policía de Puerto Rico**, mediante ponencia escrita, comienza puntualizando, que la piedra angular de la Policía de Puerto Rico es la protección ya bien de la vida como de la propiedad del colectivo. (Refiérase al Artículo tres (3) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico.”

El Superintendente de la Policía, quien es también el Presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Pública, creada en virtud del Plan de Reorganización Número 2 del 9 de diciembre de 1993, según enmendado. La creación de dicha Comisión respondió a la necesidad de concertar e integrar la acción gubernamental en el área de seguridad y protección públicas. Entre las funciones del Comisionado se encuentra; el implantar política pública en el área de seguridad y protección pública; evaluar con recursos propios o recursos externos los planes de acción implantados y la efectividad operacional de los organismos de seguridad y protección pública; recopilar estadísticas y realizar estudios relacionados con problemas de seguridad y protección pública la criminalidad.

A este Departamento le parece apropiado lo pretendido en esta medida, referente a establecer un Plan de Emergencia para ser cumplido por el personal que labora en los mismos, para proteger la vida de los envejecientes que vivan en los mismos, antes, durante y después de la ocurrencia de una emergencia.

Cabe mencionar que la Policía de Puerto Rico colabora estrechamente con la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias en todo lo relacionado a situaciones que así lo ameriten. A modo ilustrativo, existen miembros de la Fuerza, dispersos en las distintas trece (13) áreas regiones policíacas, que ostentan un adiestramiento especializado en trabajar en el manejo de emergencias, así como existe un andamiaje de coordinadores de manejo de emergencias alrededor de todas las áreas policíacas.

Luego de haber ofrecido un marco general acerca de la forma en que la Policía de Puerto Rico realiza un trabajo de apoyo con la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias cuando así se le requiera, y teniendo en cuenta que la misma forma parte de la Comisión de Seguridad y Protección Pública, este Departamento entiende meritoria por demás la aprobación de esta medida.

El **Departamento de Salud**, también nos presento un memorial explicativo, que comienza ofreciendo datos del incremento progresivo en el por ciento de la población de mayor edad, que se ha experimentado universalmente y que abarcó el pasado siglo y que continuará a lo largo del devenir de los tiempos. Esto se le podría adjudicar a los avances en la ciencia, la alimentación y la situación económica de los ciudadanos, así como los nuevos descubrimientos y modalidades para combatir las enfermedades y prolongar la vida. Estos son solo algunos de los factores determinantes para que la expectativa de vida de los puertorriqueños haya incrementado de aproximadamente 40 años en la década de los 40, hasta una expectativa promedio de 75 años al presente, tanto para hombres como para mujeres.

A través de las últimas décadas, numerosos estudios y evaluaciones han dejado patentemente al descubierto la inadecuación de muchas de esas instituciones y la falta de cumplimiento de los estatutos que las agencias de licenciamiento establecen para éstas para su funcionamiento óptimo en las diferentes en que se requieren. A pesar de que se han conseguido algunos cambios favorables, los

mismos no se han desarrollado con la prontitud, eficiencia y responsabilidad esperada. Esto trae como consecuencia que la falta de cumplimiento de estas instituciones, produzca en muchas ocasiones, la ocurrencia de diversas situaciones de emergencia.

El Departamento de Salud entiende que el establecimiento de un Plan Operacional de Emergencias (POE), como el que hace alusión el Proyecto del Senado 1395, es la forma ideal, eficiente y de mayor potencial para la obtención de resultados positivos, de afrontar y resolver con éxito las emergencias que puedan ocurrir en estas instituciones de ancianos. Ha de destacarse la importancia de los adiestramientos que deberán ofrecerse a todo el personal que rinde servicios en los diferentes tipos de instituciones. Estos adiestramientos serán la piedra angular del éxito del Programa y deben llevarse a cabo con rigurosidad y atención especial a los componentes del personal de la institución, que no tengan la debida preparación académica o experiencia en las áreas a abarcar, a tono con el grado de exigencia profesional y administrativa de sus trabajos.

Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Salud de Puerto Rico respalda en su totalidad y de forma incondicional la aprobación del Proyecto del Senado 1395 según presentado, ya que redundara en beneficio para la población de envejecientes institucionalizados en Puerto Rico.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La Ley Núm. 14 de 12 de febrero de 2010, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSIÓN**

Luego del cabal análisis de los memoriales presentados y de acoger las enmiendas sugeridas en los mismos, las Comisiones de Bienestar Social y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura entienden que la medida debe ser aprobada. El presente proyecto propone establecer como política pública el Plan Operacional de Emergencias (POE) para su implementación en todo Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico. Esto permite el minimizar el impacto y los riesgos subyacentes antes, durante y después de un evento de emergencia. Nos parece pertinente y altamente necesario que se elabore el plan de acuerdo a las necesidades de esta población, vislumbrando los problemas de movilidad, entre otros.

Hemos considerado todas las sugerencias expuestas y tomando como base la recomendación de AEME-AD, que no se incluya en la medida toda la estructura del plan, sino que se establezcan los requisitos mínimos que debe contener el plan.

El Departamento de la Familia nos expreso que la Oficina de Licenciamiento de manera interna ya solicita planes de emergencias a estos establecimientos. Solicitan que se requiera que los planes de emergencia sean certificados por personal de AEME-AD.

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisiones de Bienestar Social y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura recomiendan la **aprobación** del P. del S. 1395, **con las enmiendas** en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos de la Judicatura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1417, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1944, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1” a los fines de establecer que el Sistema de Emergencia 9-1-1 deberá adiestrar y certificar a los operadores de llamadas y despachadores de servicio en manejo de emergencia y desastres, resucitación cardiopulmonar, prevención de suicidio, violencia doméstica y cualquier otro adiestramiento que determine la Junta mediante reglamentación, siempre y cuando cumpla con la finalidad de proveer un servicio de respuesta rápida y una orientación adecuada de la emergencia; y para otros fines.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sistema de Emergencias 9-1-1 de Puerto Rico tiene una misión vital y trascendental en la seguridad y protección pública. A través de éste, se coordinan las operaciones de emergencia, con el objetivo de optimizar los procedimientos de acción conjunta entre las agencias de seguridad pública y los tiempos de respuesta en su servicio a los ciudadanos.

Este sistema es el responsable de canalizar las emergencias que se reportan desde cualquier parte de Puerto Rico usando el número 9-1-1. Para cumplir con esta importante función, el Servicio 9-1-1 administra los Centros de Recepción de Llamadas 9-1-1 o “Public Safety Answering Points” (PSAP’s), los cuales reciben, filtran, clasifican y transfieren las llamadas de emergencias 9-1-1 a la agencia de seguridad pública correspondiente. Las agencias de seguridad pública que componen el Sistema de Emergencias 9-1-1 en Puerto Rico son las siguientes: la Policía de Puerto Rico, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Programa de Emergencias Sociales de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia, los Programas de Emergencias Médicas de los municipios de Bayamón, Guaynabo, Cataño, Ciales, Corozal, Dorado, Florida, Morovis, Naranjito, San Juan, Toa Alta, Toa Baja y Vega Alta.

Luego que el Centro de Llamadas 9-1-1 transfiera la llamada de emergencia a la agencia de seguridad pública correspondiente, esta tiene la responsabilidad y el control sobre el manejo de la emergencia, además de asistir con al lugar de la emergencia para ofrecer los servicios necesarios. Dichas agencias tienen la obligación de responder con diligencia a la emergencia y evaluar su estrategia y ejecutoria. A pesar del compromiso y la ardua labor que realizan estos valerosos funcionarios públicos diariamente, que ponen en riesgo sus vidas en el cumplimiento del deber es necesario establecer medidas adicionales que aligeren el procedimiento de respuesta y la ayuda necesaria para poder salvar un número mayor de vidas.

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso de promover medidas dirigidas garantizarle a la ciudadanía el derecho a la salud y a su seguridad. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente, que se adiestre y certifique a los operadores del centro de llamadas de emergencia 9-1-1 y a los despachadores de servicio en diversas áreas como: manejo de emergencias y desastres, resucitación cardiopulmonar, violencia doméstica, prevención de suicidio, entre otras. De esta forma, tan pronto se recibe la llamada en el 9-1-1, personal con los conocimientos necesarios puede orientar inmediatamente al ciudadano sobre el manejo debido de la emergencia. Además, esta medida mitiga cualquier posibilidad de error en el despacho de la llamada, se provee un servicio de ayuda inmediata mientras el personal de emergencia capacitado se traslada al área de la emergencia a atender la misma.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1944, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, para que lea como sigue:

“Artículo 8. Centros de Recepción de Llamadas

(a)...

(b) Los centros de recepción de llamadas serán operados por personal de las agencias participantes destacados a la Junta, por personal propio de la Junta o servicios privados que esta contrate para tal fin. *Todo operador de llamadas y despachador de servicio deberá estar adiestrado y certificado en manejo de emergencias y desastres, resucitación cardiopulmonar, prevención de suicidio, violencia doméstica y cualquier otro adiestramiento que la Junta determine mediante reglamentación, siempre y cuando cumpla con la finalidad de proveer un servicio de respuesta rápida y una orientación adecuada de la emergencia.*

(c)...

(h)...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico; recomienda la aprobación del P. del S.1417, sin enmiendas.

#### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1417 propone enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1944, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1” a los fines de establecer que el

Sistema de Emergencia 9-1-1 deberá adiestrar y certificar a los operadores de llamadas y despachadores de servicio en manejo de emergencia y desastres, resucitación cardiopulmonar, prevención de suicidio, violencia doméstica y cualquier otro adiestramiento que determine la Junta mediante reglamentación, siempre y cuando cumpla con la finalidad de proveer un servicio de respuesta rápida y una orientación adecuada de la emergencia; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que el Sistema de Emergencias 9-1-1 de Puerto Rico tiene un compromiso con la seguridad y protección pública. A través de éste, se coordinan las operaciones de emergencia, con el objetivo de optimizar los procedimientos de acción conjunta entre las agencias de seguridad pública y los tiempos de respuesta en su servicio a los ciudadanos.

Su trabajo es canalizar las emergencias que se reportan desde cualquier parte de Puerto Rico usando el número 9-1-1. Para cumplir con esta importante función, el Servicio 9-1-1 administra los Centros de Recepción de Llamadas 9-1-1 o “Public Safety Answering Points” (PSAP’s), los cuales reciben, filtran, clasifican y transfieren las llamadas de emergencias 9-1-1 a la agencia de seguridad pública correspondiente. Las agencias de seguridad pública que componen el Sistema de Emergencias 9-1-1 en Puerto Rico son las siguientes: la Policía de Puerto Rico, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Programa de Emergencias Sociales de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia, los Programas de Emergencias Médicas de los municipios de Bayamón, Guaynabo, Cataño, Ciales, Corozal, Dorado, Florida, Morovis, Naranjito, San Juan, Toa Alta, Toa Baja y Vega Alta.

Inmediatamente que el Centro de Llamadas 9-1-1 transfiere la llamada de emergencia a la agencia de seguridad pública correspondiente, esta tiene la responsabilidad y el control sobre el manejo de la emergencia, además de asistir con al lugar de la emergencia para ofrecer los servicios necesarios. Dichas agencias tienen la obligación de responder con diligencia a la emergencia y evaluar su estrategia y ejecutoria. A pesar del compromiso y la ardua labor que realizan estos valerosos funcionarios públicos diariamente, que ponen en riesgo sus vidas en el cumplimiento del deber es necesario establecer medidas adicionales que aligeren el procedimiento de respuesta y la ayuda necesaria para poder salvar un número mayor de vidas.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente, que se adiestre y certifique a los operadores del centro de llamadas de emergencia 9-1-1 y a los despachadores de servicio en diversas áreas como: manejo de emergencias y desastres, resucitación cardiopulmonar, violencia doméstica, prevención de suicidio, entre otras. De esta forma, tan pronto se recibe la llamada en el 9-1-1, personal con los conocimientos necesarios puede orientar inmediatamente al ciudadano sobre el manejo debido de la emergencia. Además, esta medida mitiga cualquier posibilidad de error en el despacho de la llamada, se provee un servicio de ayuda inmediata mientras el personal de emergencia capacitado se traslada al área de la emergencia a atender la misma.

## **II. TRANSFONDO HISTORICO**

El Sistema de Emergencias 911 fue creado mediante la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, y, según surge de la Exposición de Motivos de dicha ley, la intención legislativa para con dicha ley era responder de forma centralizada todas las llamadas del público a la Policía, Bomberos o Emergencias Médicas, entre otras agencias de respuesta, bajo la identificación del número telefónico universal para emergencias “9-1-1”. El Centro de Recepción de llamadas del Sistema de Emergencias 9-1-1 (CRL) es un centro en el cual se reciben todas las llamadas de emergencias, discadas a través del 9-1-1, y, una vez recibida, se filtran, clasifican y transfieren a las

distintas agencias de respuesta para su debida activación, conforme a la emergencia que se este informando en la llamada.

Las operaciones de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 (Sistema de Emergencias 9-1-1) en Puerto Rico se iniciaron en enero de 1995. Este es un servicio que existe en otras jurisdicciones desde hace aproximadamente unos 72 años. El mismo, se inició en Gran Bretaña para el año 1938 con la utilización de un número telefónico único para reportar emergencias, en esa ocasión se utilizó el 9-9-9. El sistema de 3 dígitos únicos para reportar emergencias opera, a su vez, en los Estados Unidos desde el año 1967.

La misión del Sistema de Emergencias 9-1-1 consiste en reducir el tiempo que le toma a los ciudadanos en comunicarse con las agencias de seguridad pública o agencias de respuesta cuando tienen una emergencia. El Sistema pone en conocimiento inmediato a las agencias de respuesta sobre las emergencias ciudadanas informadas a través del 9-1-1 para que dichas agencias envíen los recursos necesarios para atenderlas inmediatamente. La prestación del servicio da atención de llamadas para reportar emergencias ciudadanas a través de la línea 9-1-1 se inicia en el momento de la recepción y clasificación de las llamadas en el CRL del Sistema de Emergencias 9-1-1 y de la inmediata activación de las agencias de respuesta por parte del personal telecomunicador. La Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 tiene el compromiso inquebrantable de mantener funcionando los 2 CRL's con que cuenta en la actualidad con los servicios y tecnología de comunicaciones de vanguardia pertinentes, ininterrumpidamente, durante las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año; apoyados por una moderna tecnología de telecomunicaciones 9-1-1 y por recursos humanos debidamente adiestrados.

### **Funcionamiento del Sistema 9-1-1**

En la actualidad el Sistema de Emergencias 9-1-1 en Puerto Rico esta integrado por 5 agencias estatales y 13 municipios. No obstante, la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 no tiene autoridad alguna sobre la gerencia interina ni las operaciones de las agencias de respuesta que son activadas por el Servicio de Emergencias 9-1-1. Sus respectivos Jefes responden directamente al primer Ejecutivo Estatal o Municipal, o sea el Gobernador y el Alcalde, según sea el caso. Sin embargo, desde sus inicios, se ha trasmitido un mensaje erróneo de que las agencias de respuesta no llegan rápido o simplemente no llegan a las escenas de las emergencias reportadas a través del 9-1-1 gracias al sistema, lo cual hay que objetar. Esto es así, y se corrobora a diario, ya que la gran mayoría de la ciudadanía deja ver a su entender. En el pasado, y durante los últimos años, se ha generalizado la idea errónea de que el servicio de emergencias en Puerto Rico es responsabilidad única y exclusiva del Sistema de Emergencias 9-1-1, cuando la realidad no es así. No es hasta que se aclara y explica como funciona realmente el Sistema, que cambia la opinión al respecto.

En la actualidad, Puerto Rico cuenta con un componente de seguridad pública encargado de dar; a nombre del Estado, la respuesta al llamado de auxilio que hace el ciudadano en el momento de una emergencia. Si la llamada es reportando una emergencia es discada a través del 9-1-1, cronológicamente el Sistema de Emergencias 9-1-1 es la primera agencia dentro del componente de seguridad pública que brindará servicios y apoyo al ciudadano.

En resumen, la primera fase de la dinámica operacional de la atención al llamado de auxilio que le hace el ciudadano al Estado, al cual se refiere a la responsabilidad de recibir, clasificar, catalogar y transferir las llamadas a las agencias de respuesta, recae en el Sistema de Emergencias 9-1-1.

Las agencias de seguridad pública o de respuesta primaria que son activadas por el Servicio de Emergencias 911 son:

- Policía de Puerto Rico
- Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)
- Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEM)
- Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- Programa de Emergencias Sociales de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), adscrito al Departamento de la Familia
- Programas Municipales de Emergencias Médicas de los municipios de Bayamón, Cataño, Ciales, Corozal, Dorado, Florida, Guaynabo, Morovis, Naranjito, San Juan, Toa Alta, Toa Baja y Vega Alta.

### **Procedimiento de Activación**

Una vez se recibe la llamada discada a través del 9-1-1 informando una emergencia, conforme a la ley orgánica y a los procedimientos internos, el telecomunicador obtiene la información pertinente e inmediatamente clasifica y transfiere, para la activación de los recursos correspondientes, a las agencias de respuesta que tienen la responsabilidad de atender la emergencia, según el incidente reportado. Las agencias de seguridad pública o agencias de respuesta son las que tienen la responsabilidad en ley de tomar control sobre las emergencias y acudir a atender las mismas con los recursos que ellos estimen pertinentes. Esta es la segunda fase de la dinámica operacional de la atención al llamado de auxilio que le hace el ciudadano al Estado a través del Sistema de Emergencia 9-1-1, la cual recae bajo la responsabilidad de cada una de las agencias de respuesta, dependiendo del incidente reportado.

### **III. ANÁLISIS**

La Comisión solicitó y recibió memoriales explicativos de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, la Policía de Puerto Rico, la Comisión para la Prevención del Suicidio y el Cuerpo de Emergencias Médicas.

La **Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1**, expresó que coincide con esta iniciativa, ya que es necesaria para la optimización de los servicios que ellos prestan al pueblo y que la misma debe ser parte integral de la gesta de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1.

La **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, expresó que la piedra angular de la Policía de Puerto Rico es la protección ya bien de la vida como de la propiedad del colectivo. (Refiérase al Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico.”).

Asimismo, la Policía indicó que el Superintendente de la Policía, es también el Presidente de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, creada en virtud de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 2004, según enmendada, y la cual esta compuesta por los siguientes funcionarios: el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres para Puerto Rico, el Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas y un representante del interés público. La creación de dicha Junta, respondió a la necesidad de garantizar a la ciudadanía, el acceso rápido, coordinado y efectivo a los servicios

de emergencias. A su vez, tiene la misión de viabilizar el establecimiento de las operaciones y tecnologías necesarias en cada agencia de seguridad pública involucrada, para brindar un servicio de respuesta y atención adecuada; además sufragar los gastos de operación y mantenimiento del servicio de las agencias participantes.

La Policía señaló que las Agencias de seguridad pública o de respuesta primaria, participantes del Sistema de Emergencias 9-1-1 son: el Cuerpo de Bomberos, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Cuerpo de Emergencias Médicas, el Programa de Emergencias Sociales de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; los Programas de Emergencias Médicas de 13 municipios y la Policía de Puerto Rico. Las agencias de seguridad pública o agencias de respuesta a las cuales los Centros de Recepción de Llamadas 9-1-1 activan al transferirle las llamadas de emergencias, tienen la responsabilidad de tomar control sobre las emergencias y acudir con los recursos autorizados por ellos al lugar de las emergencias para brindar los servicios necesarios para atenderlas. La atención de las emergencias, al acudir al lugar del incidente en respuesta a la llamada a través de la línea 9-1-1, es responsabilidad de las agencias de respuesta. A su vez dichas agencias tienen entre otras responsabilidades, la de responder con diligencia a la emergencia, mantener y evaluar su logística y ejecutorias operacionales bajo sus respectivos Jefes de Agencia.

Finalmente la Policía de Puerto Rico expresó que actualmente se encuentran en un proceso vanguardista de capacitación de los miembros como “First Responders”, el cual comenzó a principios de año y continuará ofreciéndose a todos los cadetes que se gradúen del Colegio Universitario de Justicia Criminal. La Policía espera capacitar los restantes miembros de la Fuerza en los próximos 2 años.

Por otro lado la **Comisión para la Prevención del Suicidio** adscrita al Departamento de Salud expresó que considera que esta medida es una muy efectiva y vital, porque están conscientes que el Sistema 9-1-1 recibe llamadas de personas de todas las edades con intentos y/o amenazas de suicidio o sus familiares.

La Comisión indicó que si se logra impactar a todos los operadores de llamadas y/o despachadores en el tema de suicidio, podríamos estar controlando o previniendo el suicidio, pues sabemos que una persona que ha tenido un intento o amenaza suicida previa tiene mucho más riesgo de morir por suicidio en comparación con una que no lo ha hecho. Se debe proveer a estas personas las herramientas necesarias para identificar las señales de peligros y referir el paciente a un profesional de la conducta humana de inmediato. Con el fin de lidiar con las situaciones de crisis sin tener que recurrir al suicidio.

Por otro lado el **Cuerpo de Emergencias Médicas**, es de la opinión de que esta medida refuerza y complementa los servicios del Sistema 9-1-1, para de esta forma ser más eficaz en el procedimiento de respuesta y así poder salvar un número mayor de vidas, por lo que favorece la aprobación de esta medida.

#### IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida.

Del análisis de la Comisión se desprende que la aprobación del P. del S. 1417 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

#### V. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

#### VI. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1417, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos de la Judicatura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1700, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para añadir un nuevo inciso ~~(k)~~ (m) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a fin de disponer sobre el desarrollo de programas permanentes, continuos y específicos para los miembros de la Policía de Puerto Rico; y fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia sobre el manejo de casos de violencia doméstica y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente las mujeres sufren diversas marginaciones, discriminaciones y opresiones que violan los principios básicos de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana. Esto dificulta la participación de la mujer en la vida política, social, económica y civil.

Reconociendo lo anterior, la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, creó dicha Oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres para fiscalizar la implantación de la política pública del Estado en cuanto a los derechos de las mujeres. Dicha política pública consiste en garantizar la igualdad social, la equidad por género, el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres está dotada de funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi judiciales, con el propósito de que se investiguen y se provean los remedios y las actuaciones correctivas que sean necesarias para que en las agencias e instituciones públicas y privadas no exista discriminación por motivo de género y que

las mujeres sean tratadas de forma justa y equitativa garantizándoles el pleno respeto de sus derechos humanos.

Una de las formas en que persiste la opresión, discriminación y marginación hacia la mujer es la violencia doméstica en sus diferentes manifestaciones. Lamentablemente, es altamente conocido que las estadísticas de incidentes relacionados a la violencia doméstica son alarmantes, siendo la mujer la principal víctima.

La Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, se aprobó con el fin de propiciar el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios eficaces para ofrecer protección y ayuda a las víctimas, así como alternativas para la rehabilitación de los ofensores y estrategias para la prevención de la violencia doméstica. A pesar de los esfuerzos que se realizan para erradicar dicha conducta, se estima que diariamente se reportan alrededor de cincuenta y tres (53) incidentes de violencia doméstica contra la mujer en Puerto Rico.

Todos los días agentes del orden público, fiscales y jueces intervienen en las distintas etapas del proceso que se lleva a cabo en virtud de la Ley Núm. 54, antes citada. Como cuestión de hecho los agentes del orden público son el cuerpo de funcionarios del Estado que asisten en primera instancia a las víctimas de violencia doméstica. Aunque la Policía de Puerto Rico cuenta con unidades especializadas para atender los casos de violencia doméstica, debido al alto número de incidentes, en muchas ocasiones las víctimas son atendidas por agentes que no pertenecen a la unidad especializada.

Tomando en consideración estas situaciones, los casos de violencia doméstica requieren de la intervención de personas debidamente capacitadas y adiestradas para atender adecuadamente todas las situaciones y dificultades que conlleva el manejo de este tipo de casos. La mayoría de las víctimas sienten miedo, tienen baja autoestima, se sienten culpables por haber sido agredidas y responsables por la conducta del agresor, se aíslan porque sienten vergüenza y dependen emocional y económicamente del agresor, entre otras características que presentan estas víctimas.

Esta Ley persigue que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres desarrolle programas permanentes, continuos y específicos para los miembros de la Policía de Puerto Rico, y fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia sobre el manejo de la violencia doméstica. De esta forma se garantiza que dichos funcionarios públicos tengan las herramientas necesarias y convenientes para atender adecuadamente los incidentes y casos relacionados a la violencia doméstica.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso ~~(k)~~ (m) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9. Funciones y deberes

La Oficina tendrá los siguientes deberes y funciones, además de otros dispuestos en esta Ley o en las leyes o programas cuya administración o implantación se le delegue:

(a) ...

~~(k)(m)~~ *Desarrollar programas de adiestramientos permanentes, continuos específicos y compulsorios para los miembros de la Policía de Puerto Rico, y fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia sobre el manejo de casos de violencia doméstica. A esos fines, la Oficina podrá suscribir acuerdos colaborativos con la Policía de Puerto Rico, y el Departamento de Justicia. y la Oficina de Administración de los Tribunales. La comparecencia a los seminarios sobre violencia doméstica será obligatoria. La incomparecencia injustificada podrá exponer a los funcionarios a posibles sanciones*

*administrativas. Por lo que el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico habrán de asegurar el fiel cumplimiento de los funcionarios con los propósitos de esta Ley.*

[(k)] (l)...

[(l)] (m)..."

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1700, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El presente proyecto de ley tiene el objetivo de requerir que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) desarrolle programas permanentes de adiestramiento en el manejo de casos de violencia doméstica dirigido a los miembros de la Policía de Puerto Rico, fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia por ser éstos los que intervienen directamente con las personas envueltas en incidentes de violencia doméstica.

La Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” es una legislación de avanzada que ha sido constantemente evaluada y enmendada a la luz de los muchos acontecimientos de violencia doméstica acaecidos en el país y de las nuevas tendencias sobre prevención y rehabilitación. Estas múltiples enmiendas han sido provechosas y han tenido el propósito de reforzar la Ley a los fines de que la misma responda a las necesidades reales de las víctimas de violencia doméstica y se consideren las repercusiones que una situación de violencia doméstica tiene en el núcleo familiar, específicamente en infantes y adolescentes. Es decir, la violencia doméstica es una problemática social que cada día se torna más compleja, afectando a toda la familia.

La educación, es y siempre será uno de los grandes pilares hacia la consecución de la igualdad, respeto, salud y bienestar de la ciudadanía.

En una cita muy conocida, el gran filósofo Platón escribió: “*el objetivo de la educación es la virtud y el deseo de convertirse en un buen ciudadano.*” El propio Anne Robert Lurgot, conocido como el Barón de Laune, economista francés y hombre de estado, en una ocasión expresó: “*el principio de la educación es predicar con el ejemplo.*” Sabemos que la violencia doméstica es una conducta aprendida. Los estudiosos(as) de la conducta humana han reiterado una y otra vez que, los(as) niños(as) que crecen en hogares cuya violencia es manifestada por sus padres como patrón de conducta terminan siendo adultos violentos y maltratantes, en su gran mayoría.

Los procesos de intervención en casos de violencia doméstica, comienzan con una etapa investigativa realizada por la Policía. Este deberá orientar a la víctima sobre los derechos y protecciones que la Ley Núm. 54, *supra*, le confiere y sobre el procedimiento para solicitar una orden de protección. Posterior a la realización de la investigación, el agente del orden público debe consultar con el fiscal la situación de hechos y es éste, el responsable de radicar cargos contra el presunto agresor. Una vez formulados los cargos, comienza el proceso judicial, donde finalmente se adjudicará responsabilidades y se emitirá una determinación de culpabilidad o no culpabilidad en estos casos.

Es evidente, que estas tres dependencias se encuentran entrelazadas en la intervención de casos de violencia doméstica. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y necesario que aquel personal, como es el caso de los policías y fiscales que intervienen directamente en situaciones de violencia doméstica reciban adiestramiento coordinado y continuo, con la finalidad de proveer una respuesta rápida y eficaz a la víctima de violencia doméstica.

Sin embargo, a pesar de que el proceso de violencia doméstica tiene dos vertientes, la civil y la criminal, es la judicatura el último eslabón en ambos procesos y el llamado a tomar la decisión final. No obstante, eso no implica que el resto de las partes involucradas en el proceso de atención y manejo de un incidente de violencia doméstica no tengan un papel preponderante e importante. Por tal razón, es imprescindible que todas las partes involucradas en el manejo de estos casos sean adiestrados continuamente debido a la alta incidencia de casos de violencia doméstica en Puerto Rico y la trascendencia y repercusiones que tiene éste tipo de casos en el núcleo familiar y nuestra ciudadanía.

### HALLAZGOS

I. Como parte de la investigación que llevó a cabo la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, en el presente proyecto se realizó una vista pública el viernes, 24 de septiembre de 2010, en el Salón Roberto Rexach Benítez. A la misma comparecieron:

- Oficina de la Procuradora de las Mujeres – Sra. Wanda Torres
- Policía de Puerto Rico – Capitana Margarita George
- Departamento de Justicia – Lcda. Wanda Simons
- Oficina de Administración de Tribunales– se les solicitó ponencia, la cual sometieron.

La **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**, en ponencia suscrita por la Procuradora Licenciada Yvonne Feliciano Acevedo apoyó la medida expresando: “Creemos firmemente en que, tanto la educación como los continuos adiestramientos a todos los funcionarios que en una u otra etapa intervienen con las víctimas de violencia doméstica resultan ser fundamentales para que la atención de éstas se realice con prontitud, sensibilidad, protección, expertise y salvaguarda de la integridad física y emocional tan necesarios en situaciones de esta naturaleza.” Asimismo, indicó que han estado coordinando esfuerzos con la Policía de Puerto Rico, así como con el Departamento de Justicia para ofrecer toda la ayuda y colaboración de su agencia, incluyendo adiestramientos a policías y fiscales. Además indicaron que, en relación con la Administración de Tribunales, han viabilizado que el Tribunal de Primera Instancia, específicamente en la región de San Juan y Bayamón, se haya abierto salas especializadas de violencia doméstica.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres hace constar que el proyecto es necesario, ya que debe quedar claro y establecerse por mandato de ley la importancia de educar al personal adscrito a las agencias encargadas de procesar estos casos para así garantizar su cumplimiento.

La **Policía de Puerto Rico**, expuso que la Ley Núm. 103 de 29 de julio de 2010, requiere a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua que incluya los temas de ética, manejo y control de fuerza, destrezas de defensa personal que eviten y minimicen los daños hacia ciudadanos intervenidos, funciones del trabajo policial, regulación y estándares del uso de fuerza, corrupción y mal comportamiento policial, derecho penal aplicable, derechos civiles, y otros temas con el fin de mejorar el desempeño de la Policía de Puerto Rico.

Como parte de los adiestramientos que los agentes de la Policía reciben cada dos (2) años, se ofrece un curso sobre violencia doméstica. Sin embargo, endosan la medida porque entienden que desarrollar programas de adiestramientos permanentes de los cuales participen tanto agentes del orden público como fiscales y jueces es beneficioso, ya que se integrarían los tres brazos de este proceso.

En su ponencia suscrita por el Superintendente de la Policía, Licenciado José Figueroa Sancha, este Cuerpo establece y citamos: “Se complementaría pues lo anterior con la aprobación de esta medida, con el hecho que la Oficina de las Procuradoras [sic] de las Mujeres desarrolle programas de adiestramientos permanentes de los cuales participen tanto agentes del orden público como fiscales y jueces, puesto que el enfoque podría ser reforzar la política pública de integrar los deberes y responsabilidades de tales funcionarios en pos del bienestar de las víctimas de violencia doméstica. Conforme al escrutinio esbozado, avalamos la aprobación del P. del S. 1700.”

El **Departamento de Justicia**, al avala el P. del S. 1700, aseveró en el Memorial Explicativo suscrito por su Secretario, Licenciado Guillermo Somoza Colombani y citamos: “Reconocemos la importancia de reforzar la educación sobre el tema a aquellos funcionarios públicos que como parte del ejercicio de sus funciones intervienen con las personas envueltas en situaciones de violencia doméstica. Sin duda, la educación sobre el tema constituye un instrumento efectivo para prevenir situaciones de violencia doméstica así como para minimizar las consecuencias de estas situaciones. De otra parte, el disponer para el desarrollo de programas de adiestramientos permanentes resulta consistente con las funciones y deberes delegados a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres mediante la ley que propone el proyecto que nos ocupa.”

No obstante, el Departamento de Justicia sugiere varias enmiendas con el fin de contribuir a la viabilidad de la pieza legislativa:

1. El nuevo inciso que contempla la Ley Núm. 20, el (k), realmente debe ser el inciso (m), ya que no se está eliminando el inciso (k).
2. Exponer las consecuencias administrativas de no asistir a las mismas. Estos sugirieron incorporar al inciso en cuestión la siguiente frase: “la incomparecencia injustificada podría exponer a los funcionarios a sanciones administrativas.”
3. Los jueces deben quedar fuera de este proceso a base de la separación de poderes, ya que la legislación sobre materia aprobada por otras ramas de gobierno sería de carácter directivo y no mandatario.
4. Hacer referencia a la disponibilidad de fondos si fuera necesario.

Por otro lado, la **Oficina de Administración de Tribunales** coincide en la importancia de proveer adiestramientos periódicos a los funcionarios(as) encargados(as) de atender a las personas que enfrentan actos de violencia doméstica. A esos efectos, en cumplimiento con la Ley de la Judicatura y por virtud de la Orden Administrativa emitida el 30 de septiembre de 2003, se creó la Academia Judicial Puertorriqueña y se le dotó de los recursos, estructura organizacional y aspectos programáticos indispensables para implementar y administrar el sistema. Según expresaron en su ponencia, la Administración de este sistema de educación judicial recae en un Consejo Asesor, a cargo del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Federico Hernández Denton, y una Junta Académica cuya Decana Académica lo es la Hon. Liana Fiol Matta, Jueza Asociada del Tribunal Supremo. Al presente la dirección de la Academia Judicial Puertorriqueña recae en la Dra. Mildred Enid Negrón Martínez, Directora Ejecutiva.

Éstos exponen que cada semestre la Academia Judicial Puertorriqueña ofrece una cantidad de cursos, seminarios y talleres en los que se cubre una diversidad de materias y temas relacionados con el derecho sustantivo y procesal, el manejo ágil y efectivo de los casos, la ética judicial y la aplicación de la tecnología a la función judicial, entre otros temas. Los cursos se diseñan para atender la formación general y las necesidades específicas de capacitación de los miembros de la judicatura. Como parte de sus ofrecimientos, la Academia ha trabajado en la coordinación de actividades educativas dirigidas a los jueces y las juezas, tanto en Puerto Rico como en el exterior. Como parte de su misión, la Academia Judicial Puertorriqueña desarrolla currículos sobre los diversos temas que informan el quehacer judicial.

Además, indican que parte de las actividades ofrecidas por la Academia Judicial a partir de su creación incluyen: “Destrezas para el Manejo de Casos de Violencia Doméstica”; “Respuestas Judicial a los Casos de Violencia Doméstica”; “Enmiendas a la Ley Núm. 54 y Nuevas Tendencias Judiciales”; “La Violencia Doméstica: Cómo se manifiesta en el Hogar y Cuáles son sus Consecuencias en los Menores”; “Prácticas y Procedimientos de las Salas Especializadas en Violencia Doméstica”; “Conversatorio sobre Temas de Interés para el Manejo de Casos de Agresión Sexual, Violencia Doméstica y su Impacto en la Función Judicial”, entre otras. Asimismo, indican que durante los pasados años la Academia ha coordinado la participación de jueces y juezas en múltiples actividades educativas sobre el fenómeno de la violencia doméstica ofrecidas en el exterior, principalmente, por el “National Judicial Institute on Domestic Violence” y el “National College of District Attorneys”.

La Oficina de Administración de Tribunales hace constar que el proyecto de ley en cuestión dispone que la OPM podrá suscribir acuerdo colaborativos con la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de los Tribunales. Además, que están conscientes que conforme se desprende de la Exposición de Motivo del proyecto de ley bajo estudio, la enmienda propuesta responde al interés del (de la) Legislador(a) de asegurar que dichos(as) funcionarios(as) públicos(as) estén debidamente capacitados(as) y cuenten con las herramientas “convenientes” para atender de manera adecuada los casos relacionados con violencia doméstica.

No obstante, indicaron que en cumplimiento con los imperativos contenidos en la Ley de la Judicatura de 2003, la Rama Judicial ha desarrollado su propia estructura educativa, concretada en la Academia Judicial Puertorriqueña. Éstos han integrado de forma permanente el tema de la violencia doméstica a sus ofrecimientos, lo que ellos entienden supone la celebración periódica de actividades educativas sobre el tema. Por ende, en su ponencia realmente descartan la necesidad de que la OPM sea la entidad que le suministre los adiestramientos sobre violencia doméstica.

Por lo anterior, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado acoge la recomendación de que los jueces del Tribunal de Primera Instancia deben quedar fuera de los alcances de la medida, que nos hicieran tanto el Departamento de Justicia como la Administración de Tribunales.

### **IMPACTO ECONÓMICO MUNICIPAL**

Cumpliendo con disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios.

### **IMPACTO ECONÓMICO ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal al erario, ya que las partidas para adiestramiento están contempladas en el presupuesto general de la Oficina de la

Procuraduría de las Mujeres, salvo que éstas informen la necesidad de una mayor partida en esa área para producción de documentos y/o materiales educativos. Estas necesidades, que no aparecen en la ponencia de la OPM, pueden ser suplementadas por las agencias que requieren del adiestramiento.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Asuntos de la Mujer considera que la implementación de programas permanentes, continuos y específicos sobre el manejo de casos de violencia doméstica son esenciales para garantizar los derechos de las partes involucradas. De igual manera, con estos programas se garantiza que la víctima recibirá la ayuda, protección y orientación necesaria para prevenir posteriores incidentes de violencia y salvaguardar la salud y convivencia familiar.

Luego de un minucioso análisis de las ponencias y los comentarios esbozados en la vista pública, vuestra Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1700 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Asuntos de la Mujer”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1843, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear y establecer la Región Turística del Norte, la Región Turística Metro, la Región Turística del Este y la Región Turística del Sur; demarcar el área geográfica de las Regiones Turísticas; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm.54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La industria del turismo es un sector muy dinámico y de constante evolución. La competencia por atraer el turista se ha convertido en una verdadera competencia global. En Puerto Rico, la actividad turística representa un elemento importante en el desarrollo económico de nuestra Isla, ya que el mismo es fuente de empleos y capital. Para tener éxito en esta industria, Puerto Rico debe hacer un esfuerzo continuo por mejorar el producto y la oferta turística. De igual forma, resulta importante que la Isla cuente con los mecanismos y las estrategias que ayuden a enriquecer nuestra oferta, para así distinguarnos en el plano internacional.

Por su geografía y su historia, Puerto Rico es un país de reencuentros y de entrada a las Américas. Por su privilegiada localización en el Caribe, es accesible al turista tanto por aire como por mar, desde cualquier puente de Europa, Estados Unidos, el Caribe y América Latina.

Puerto Rico cuenta con bellos paisajes y con un sinnúmero de encantos naturales tales como bosques, playas, cadenas montañosas, sistemas de cuevas, ríos, bahías, lagunas, entre otros. Además, a través de toda la Isla se pueden encontrar hoteles, paradores, haciendas cafetaleras y

gastronomía de primera clase. Todo esto aporta a una experiencia turística única y vibrante para todos los que nos visitan. De hecho, el turista en Puerto Rico puede lograr una perfecta combinación entre diversión, reposo y reuniones de negocios.

A pesar de lo antes expuesto, la actividad turística se ha concentrado mayormente en la zona metropolitana. Es por ello, que con esta medida pretendemos diversificar y descentralizar el quehacer turístico, siguiendo un diseño de regionalización en el cual se crean diferentes conglomerados de municipios, convirtiéndolos en destinos turísticos regionales dentro de Puerto Rico como destino principal. Dicho diseño estratégico es conocido como “Destinos dentro del Destino” y sirve como un mecanismo efectivo y exitoso para expandir nuestro producto turístico.

Actualmente Puerto Rico cuenta con tres modelos regionales similares: (i) el Distrito Especial Turístico de la Montaña, (ii) Porta del Sol en el Oeste y (iii) la Región Porta Caribe en el Sur. Las primeras dos regiones están creadas por Ley, mientras que la Región de Porta Caribe fue creada por Orden Ejecutiva. La regionalización del turismo fomenta el desarrollo turístico regional y local integrado, a la vez que sirve como modelo económico en el desarrollo de las regiones.

Al establecer mediante esta medida cuatro (4) nuevas regiones turísticas, se crean comités de trabajo que, junto al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, se encargarán de organizar e implementar planes de mercadeo, promoción e infraestructura en cada región. Dichos comités también atenderán los asuntos relacionados al desarrollo de las regiones, tales como, rotulación turística y transportación. Por su parte, la Compañía de Turismo estará a cargo de preparar un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del destino para las regiones. El mismo tomará en cuenta los diferentes atractivos y componentes de cada región en particular, para así diseñar un plan atemperado a las diferentes oportunidades y ventajas que cada región brinda.

Como parte de los esfuerzos que serán dirigidos por la Compañía de Turismo, estará el proveer servicios de asesoría financiera para ayudar a impulsar el desarrollo de las regiones. La Compañía de Turismo establecerá un equipo de trabajo que se dedicará a ofrecer servicios de esta índole a paradores, a pequeñas y medianas hospederías, y a municipios que sean propietarios de hospederías o atractivos turísticos.

Por lo antes expuesto y para lograr una industria turística más integrada y cohesiva, esta Asamblea Legislativa considera necesario impulsar una política pública del Gobierno de regionalización en la Isla.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1. – Creación de Regiones Turísticas**

Se crean la Región Turística del Norte, la Región Turística Metro, la Región Turística del Este, y la Región Turística del Sur.

### **Artículo 2. – Marcas Promocionales**

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante “la Compañía de Turismo”), estará a cargo del “branding” o definición de marcas promocionales para las regiones turísticas, las cuales serán registradas y serán propiedad de la Compañía de Turismo. Ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar la frase o concepto de las marcas registradas, para propósito alguno, sin el consentimiento previo de la Compañía de Turismo. Los requisitos y pasos fundamentales, a seguir antes de la creación de las marcas promocionales, serán establecidos por la Compañía de Turismo. La Compañía de Turismo tendrá un año a partir de la aprobación de esta Ley para la adopción de las marcas promocionales.

### Artículo 3. – Delimitaciones

La Región Norte comprenderá los municipios de: ~~Quebradillas~~, Camuy, Hatillo, Arecibo, Barceloneta, Florida, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado y Toa Alta.

La Región Metro comprenderá los municipios de: San Juan, Guaynabo, Carolina, Bayamón, Trujillo Alto, Cataño y Toa Baja.

La Región Este comprenderá los municipios de: Caguas, Loíza, Canóvanas, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Culebra, Vieques, Naguabo, Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, San Lorenzo, Yabucoa y Maunabo.

La Región Turística del Sur comprenderá los municipios de: Patillas, Arroyo, Guayama, Salinas, Coamo, Santa Isabel, Juana Diaz, Villalba, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, y Yauco.

### Artículo 4. – Inventario

Se ordena a los municipios participantes someter a la Compañía de Turismo un inventario de las atracciones turísticas actuales y potenciales de los mismos, las fiestas y actividades culturales a celebrarse, las necesidades de infraestructura, cualquier información, estadística o dato necesario con respecto al Municipio, en un término de tiempo no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley. Los municipios serán responsables de mantener este inventario actualizado.

### Artículo 5. – Plan Estratégico

Se ordena a la Compañía de Turismo preparar un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo para el destino de desarrollo turístico en Puerto Rico. El Plan deberá fomentar el desarrollo de los mercados especializados en las Regiones Turísticas tales como, el agroturismo, ecoturismo, turismo sostenible, turismo náutico, turismo médico y gastronómico, entre otros.

### Artículo 6. – Comités de Trabajo

La Compañía de Turismo creará Comités de Trabajo para trabajar las áreas de (a) Desarrollo e Infraestructura; y (b) Mercadeo y Promoción. Los Comités trabajarán con el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo para fijar las estrategias y llevar a cabo las acciones y funciones correspondientes para convertir las Regiones Turísticas establecidas en esta Ley en destinos turísticos competitivos a nivel mundial. De la misma forma, los Comités coordinarán los esfuerzos para la implementación de los Planes Estratégicos de cada Región Turística. Estos Comités serán responsables de identificar las necesidades inmediatas y colaborar con el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo para atenderlas. De igual forma, los Comités atenderán, evaluarán y desarrollarán iniciativas y estrategias. Los miembros de un Comité no recibirán remuneración o compensación alguna por el desempeño de sus funciones en el mismo. La Compañía tendrá la facultad de establecer Comités de Trabajo adicionales para trabajar otras áreas de estimar ser necesario.

### Artículo 7. - Directores Regionales

Cada una de las Regiones Turísticas será administrada por un director regional que será de libre selección y remoción por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. El director regional estará a cargo de la Región, conforme al Plan Estratégico de la Compañía.

### Artículo 8. – Oficinas Regionales

La Compañía de Turismo establecerá una Oficina Regional en cada una de las Regiones Turísticas, facilitando el personal, material y equipo de apoyo necesario para el debido funcionamiento. Disponiéndose, que para la ubicación de dichas oficinas, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo deberá considerar la efectividad de los servicios prestados por éstas en las áreas específicas servidas, así como la conveniencia que sus respectivas ubicaciones representan para los municipios de la Región. El Director Ejecutivo estará facultado para organizar los servicios

prestados por estas oficinas y para redistribuir los recursos físicos, económicos y de personal la Compañía a los fines de lograr el funcionamiento eficiente de las oficinas.

Los municipios que componen cada región deberán colaborar con la Compañía de Turismo en el establecimiento de la Oficina Regional con los gastos y el personal de estas oficinas, conforme a los acuerdos que establezcan con la Compañía.

**Artículo 9. – Asesoría Financiera**

Se ordena a la Compañía de Turismo a establecer un área de trabajo especializada en operaciones hoteleras, mercadeo, contabilidad y finanza para proveer servicios de asesoría financiera a paradores, y a pequeñas y medianas hospederías, así como a municipios que sean propietarios de hospederías o atractivos turísticos, conforme a la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico”. La Compañía de Turismo establecerá mediante Reglamento los requisitos y el proceso de solicitud para recibir la Asesoría Financiera por parte de la Compañía de Turismo.

**Artículo 10. –** La Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carretera, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de los Puertos deberán llevar a cabo un estudio de necesidades el cual deberá de ser entregado a la Compañía de Turismo y a la Asamblea Legislativa, dentro de los noventa (90) días luego de la aprobación de esta Ley. En el estudio deberán estar presentes un análisis de la infraestructura necesaria y los planes de trabajo que se deben realizar. De igual forma, la información deberá de ser actualizada anualmente.

**Artículo 11. -** Se ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña, realizar y mantener actualizado un estudio abarcador de los elementos culturales distintivos, historia, leyendas, tradiciones y monumentos históricos para cada Región Turística. Este estudio deberá ser sometido a los Comités de Trabajo, a la Compañía de Turismo y a la Asamblea Legislativa en o antes de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Ley.

**Artículo 12. -** Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Parques Nacionales, someter a la Compañía de Turismo y a la Asamblea Legislativa, un inventario de las reservas o recursos naturales y de las facilidades recreativas existentes en cada Región Turística, en o antes de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Ley.

**Artículo 13. –** Se ordena a la Compañía de Turismo a realizar un Reglamento conforme a los objetivos de esta Ley. La Compañía de Turismo tendrá la potestad de aumentar, a través del Reglamento, el número de Comités de Trabajo de entenderlo necesario y útil para cumplir con los propósitos de esta Ley.

~~Artículo 14. – Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, para que se lea como sigue:~~

~~“Artículo 2. – El Distrito Especial Turístico de la Montaña comprenderá los siguientes municipios: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, [Florida,] Jayuya, Lares, Morovis, Naranjito, Orocovis y Utuado.”~~

~~Artículo 15 14. - Vigencia~~

~~Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo, la aprobación del

Proyecto del Senado 1843, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

## **I. ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA Y CONSIDERACIONES PREVIAS**

El Proyecto del Senado 1843 tiene el propósito de crear mediante legislación cuatro Regiones Turísticas (la Región Turística del Norte, la Región Turística Metro, la Región Turística del Este y la Región Turística del Sur), con el fin de dotar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico con las herramientas para implementar un esquema promocional moderno, ágil y ameno, cónsono con consideraciones y estrategias de mercadeo contemporáneo, basadas en el uso del llamado “branding” o marcas promocionales. Según surge de la Exposición de Motivos, la industria del turismo es un sector sumamente y en constante evolución y la competencia por atraer al turista se ha convertido en una verdadera competencia global.

En Puerto Rico, la actividad turística representa un elemento vital para el desarrollo económico de la Isla, ya que se trata de una importante fuente de empleos y capital. Para tener éxito en esta industria, Puerto Rico debe hacer realizar un esfuerzo continuo por mejorar el producto y la oferta turística. Por ello, es de suma importancia que la Isla cuente con mecanismos y estrategias que ayuden a enriquecer nuestra oferta, para así distinguimos en el plano internacional.

A tales efectos, esta pieza legislativa consagra un esquema promocional innovador y dinámico, que permite diversificar nuestro ofrecimiento turístico y destacar nuestros numerosos atractivos, realzando nuestra geografía, nuestra historia y nuestras bellezas naturales, haciendo énfasis en nuestra privilegiada localización en el Caribe, accesible al turista tanto por aire como por mar, desde cualquier punto de Europa, Estados Unidos, el Caribe y América Latina.

La creación de las cuatro Regiones Turísticas mencionadas en la medida resalta nuestra riqueza en ofrecimientos al turista y permite sacar máximo provecho de nuestra diversidad regional. Puerto Rico cuenta con bellos paisajes y con un sinnúmero de encantos naturales, tales como bosques, playas, montañas, cuevas, ríos, bahías, lagos y lagunas, entre otros. Además, a través de toda la Isla hay hoteles y paradores de realce internacional, atractivos culturales, haciendas cafetaleras y gastronomía de primera clase, todo lo cual aporta a una experiencia turística única y colorida para todos los que nos visitan; de hecho, el turista en Puerto Rico puede lograr una perfecta combinación entre diversión, reposo y asuntos de negocios.

Sin embargo, históricamente la actividad turística se ha concentrado mayormente en la zona metropolitana de San Juan y municipios limítrofes. Por ello, esta medida pretende diversificar y descentralizar la actividad turística y los beneficios derivados de la misma, mediante un exitoso diseño de regionalización en el cual se crean diferentes conglomerados de municipios, convirtiéndolos en destinos turísticos regionales dentro de Puerto Rico como destino principal. Dicho diseño estratégico es conocido como “Destinos dentro del Destino” y sirve como un mecanismo efectivo y exitoso para expandir nuestro producto turístico.

De esta forma, se complementa y expande el esquema comenzado en el año 2005 con la creación del Destino Turístico Porta del Sol (Ley Núm. 158 de 20 de diciembre de 2005). Actualmente, Puerto Rico cuenta con tres modelos regionales similares: (1) el Distrito Especial Turístico de la Montaña, (2) Porta del Sol en el Oeste y (3) la Región Porta Caribe en el Sur. Las primeras dos regiones fueron creadas por Ley, mientras que la Región de Porta Caribe fue creada mediante Orden Ejecutiva. La regionalización del turismo fomenta el desarrollo turístico regional y local integrado, a la vez que sirve como modelo económico en el desarrollo de las regiones.

Al establecer mediante esta medida cuatro (4) nuevas regiones turísticas, se crean comités de trabajo que, junto al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, se encargarán de organizar e implementar los planes de mercadeo, promoción e infraestructura en cada región. Dichos comités también atenderán los asuntos relacionados con el desarrollo de las regiones, tales como la rotulación turística y transportación. La Compañía de Turismo estará a cargo de preparar un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del destino para las regiones, el cual tomará en cuenta los diferentes atractivos y componentes de cada región en particular, para así diseñar un plan atemperado a las diferentes oportunidades y ventajas que cada región brinda.

## **II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para la evaluación, estudio y análisis del Proyecto del Senado 1843, la Comisión de Turismo y Cultura solicitó y recibió ponencias de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico.

El Sr. Mario González Lafuente, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, favoreció la medida en ponencia escrita de fecha 3 de noviembre de 2010.

La Sra. Clarisa Jiménez Mayoral, Presidenta y Principal Oficial Ejecutiva (“POE”) de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, también favoreció la medida en ponencia escrita de fecha 29 de octubre de 2010.

El personal directivo, asesor y técnico de la Comisión sostuvo sesiones profundas e intensas de análisis sobre el contenido de esta importante pieza legislativa, incluyendo el rol del Gobierno Central, la Compañía de Turismo y los municipios.

El presente Informe, es el producto de un análisis minucioso, concienzudo, profundo y ponderado de los planteamientos de las partes consultadas y de la política pública en esta importante área económica, plasmada en la legislación vigente.

## **III. RESUMEN DE ENMIENDAS**

A continuación, se desglosa un resumen de las enmiendas sustantivas incorporadas al Proyecto del Senado 1843:

- Se enmienda el Artículo 3 de la medida para eliminar a los municipios de Quebradillas y Florida de la Región Norte creada mediante el Proyecto del Senado 1843, por estar incluido el municipio de Quebradillas en el Destino Turístico Porta del Sol – Puerto Rico, Región Oeste, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 de 20 de diciembre de 2005, según vigente; y por estar incluido el municipio de Florida en el Distrito Especial Turístico de la Montaña, creado mediante la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009. El establecimiento de regiones turísticas requiere una delimitación clara y específica de los municipios que componen cada región turística, por lo que un mismo municipio no debe figurar como que está incluido en más de una región. La Comisión entiende que Quebradillas debe permanecer en la Región Turística Porta del Sol y Florida en la Región Turística de la Montaña por ser más a fines dichos municipios a las regiones turísticas en los que ya están incluidos.

#### **IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no representaría un impacto fiscal negativo significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **V. IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendría un impacto fiscal estatal significativo, ya que de la ponencia escrita del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico surge que la Compañía ya venía dedicando esfuerzos a la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Sostenible de Puerto Rico”, cuya versión final se espera esté lista para diciembre de 2010, el cual contemplaba la creación de regiones turísticas similares a las propuestas en el Proyecto del Senado 1843, por lo que cumplir con los propósitos de esta medida no representaría una erogación adicional de fondos para la Compañía de Turismo.

#### **VI. CONCLUSIÓN**

El Gobierno de Puerto Rico ha tenido como norte estimular el desarrollo económico de manera equilibrada y uniforme, permitiendo que distintas regiones y municipios de la Isla participen de los beneficios de dicho desarrollo. Parte esencial de esta política pública ha sido la diversificación y regionalización en el ofrecimiento a nuestros turistas y visitantes, mediante el establecimiento de regiones turísticas.

A esos efectos, y como parte del compromiso del Gobierno de Puerto Rico en este sentido, se aprueba la presente medida, que continúa, profundiza y le imprime el mandato legislativo a esta política pública, para mejoramiento de la calidad de vida y la distribución de los beneficios de un desarrollo económico derivado de la actividad turística, que saca el máximo provecho a nuestra diversidad de ofrecimientos y consagra a Puerto Rico como destino ideal para todo tipo de actividades turísticas.

En vista de lo anterior, vuestra Comisión de Turismo y Cultura recomienda favorablemente el Proyecto del Senado 1843, con la enmienda incorporada en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 350, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Administración de Asuntos Energéticos y el

Departamento de Salud a que ~~Heve~~ lleven a cabo un estudio para determinar la viabilidad en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, incluyendo un estudio costo-beneficio, ~~sin~~ sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa de reducir las emisiones de bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), ~~y~~ y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFC) y metano (CH<sub>4</sub>) de plantas generadoras de electricidad, y que determine e informe a esta Asamblea Legislativa alternativas y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de ~~los~~ estos contaminantes atmosféricos, ~~bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>).~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que una alta calidad de vida ambiental es y será siendo esencial para el bienestar económico y social de nuestro país. El proteger esta calidad de vida ambiental por medio de la reducción de emisiones de contaminantes a nuestro aire, redundará en beneficios a nuestra isla. Al día de hoy, cantidades sustanciales de varios contaminantes dañinos están siendo emitidos a nuestra atmósfera por plantas eléctricas que queman combustibles fósiles, por lo cual una reducción de dichas emisiones a nuestro medioambiente es inminentemente necesaria.

Recientemente, a través del P del S 1061, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura evaluó la posibilidad de implementar una medida requiriendo una reducción en un veinticinco (25%) por ciento, de las emisiones de bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) emitidas por las plantas generadoras de electricidad con una capacidad generatriz de dos (2) megavatios por hora o más, o la combinación de varias fuentes estacionarias cuya suma resultase en una capacidad agregada generatriz de dos (2) megavatios por hora o más, que oxida un combustible fósil para generar energía eléctrica para la venta o para un uso particular, eximiendo de dicho cumplimiento a toda fuente estacionaria que haga uso de gas natural. Durante el análisis de la medida tanto agencias gubernamentales como organizaciones privadas se opusieron al proyecto por diversas razones, siendo el denominador común el que hacía falta una base científica que sustentara la necesidad de implementar las medidas incluidas en el P del S 1061. Las restantes objeciones de mayor resonancia eran de índole económico, al alegar que la implantación de las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la medida era sumamente oneroso, y su implantación resultaría en un agravante a la situación económica de los consumidores al tener que aumentarse la tarifa de servicio de energía. Hay que resaltar que ninguna de las ponencias alegó que era técnicamente imposible reducir las emisiones de SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, meramente objetaron el proyecto bajo premisas de costos y falta de base científica.

Las plantas generadoras de electricidad, no tan solo emiten bióxidos de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógenos (NO<sub>x</sub>), sino también emiten otros tipos de contaminantes asociados que tienen graves efectos sobre la salud así como el efecto de invernadero, tales como: los hexafluoruros de azufre (SF<sub>6</sub>), los clorofluorocarbonos (CFC), y el metano (CH<sub>4</sub>).

~~Para hacer esto viable~~ fundamentar la posible reducción, concurrimos que es necesario ordenarle a la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Administración de Asuntos Energéticos y el Departamento de Salud, mediante la presente Resolución Conjunta, a que lleven a cabo un estudio mediante el cual determine alternativas y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de los contaminantes atmosféricos SO<sub>2</sub>, ~~y~~ y NO<sub>x</sub>, SF<sub>6</sub>, CFCs, y CH<sub>4</sub>.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Administración de Asuntos Energéticos y al Departamento de Salud a que ~~Heve~~ lleven a cabo un estudio ~~mediante el cual determine que nos permita determinar si existen~~ alternativas y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de los contaminantes atmosféricos ~~SO<sub>2</sub>, y NO<sub>x</sub>,~~ bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFCs) y metano (CH<sub>4</sub>) en Puerto Rico.

Sección 2. – Dicho estudio deberá, entre otras cosas, determinar la viabilidad en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, incluyendo un estudio costo-beneficio -sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa- ~~de las reducciones reducir de en un veinticinco por ciento (25%) propuestas en la medida en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, incluyendo un estudio costo-beneficio, sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa de reducir~~ las emisiones de bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), (SO<sub>2</sub>), y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFCs) y metano (CH<sub>4</sub>) de plantas generadoras de electricidad. Además deberá contener y considerar lo siguiente:

- a) Un análisis de la información científica disponible sobre las concentraciones y efectos del ~~bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)~~ bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFCs) y metano (CH<sub>4</sub>) sobre la salud humana y ecológica en Puerto Rico.
- b) Identificar si existe algún área geográfica en Puerto Rico cuyas concentraciones de ~~bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)~~ bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFCs) y metano (CH<sub>4</sub>) presentan problemas particulares.
- c) Qué medidas adicionales, a las ya establecidas en la reglamentación existente, se pueden implementar para lograr reducciones de ~~bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)~~ bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFCs) y metano (CH<sub>4</sub>) en Puerto Rico.
- d) Determinar las fuentes principales de las emisiones de estos contaminantes en Puerto Rico, qué medidas éstas han implementado para controlar sus emisiones y qué medidas pueden adoptarse para reducirlas.
- e) Un análisis comparando el beneficio ambiental a obtenerse con su impacto económico, de manera que se logre un porcentaje de reducciones cuyo beneficio a la salud exceda su impacto económico sobre Puerto Rico.
- f) Auscultar con la Autoridad de Energía Eléctrica, qué alternativas viables y costo eficientes se podrían implementar para reducir las emisiones de ésta, así sea en menor proporción a la establecida en la medida de un veinticinco (25%) por ciento.
- g) Recomendar alternativas, porcentos de reducción y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de los contaminantes atmosféricos ~~SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>.~~ SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SF<sub>6</sub>, CFC, y CH<sub>4</sub>.

Sección 3. – La Junta de Calidad Ambiental podrá solicitar la colaboración de cualquier otra agencia gubernamental en la preparación del estudio. Las agencias que participarán en la confección del estudio aquí ordenado proveerán, de forma colaborativa, de sus propios y existentes recursos aquellos necesarios para la realización del mismo.

Sección 4. – Los resultados finales de dicho estudio deberán ser sometidos ante esta Asamblea Legislativa no más tarde de ~~noventa (90) días~~ un (1) año luego de la entrada en vigencia de esta Resolución Conjunta, proveyéndose además que un informe sobre el estado del estudio deberá ser sometido ante esta Asamblea Legislativa no más tarde de ~~sesenta (60) días~~ seis (6) meses, a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 350**, con las enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 350 tiene como propósito ordenar a la Junta de Calidad Ambiental a que lleve a cabo un estudio para determinar la viabilidad en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, incluyendo un estudio de costo-beneficio -sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa- de reducir las emisiones de bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) de plantas generadoras de electricidad, y que determine e informe a esta Asamblea Legislativa alternativas y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de los contaminantes atmosféricos bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>).

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Al día de hoy, cantidades sustanciales de varios contaminantes dañinos están siendo emitidos a nuestra atmósfera por plantas eléctricas que queman combustibles fósiles, por lo cual una reducción de esos contaminantes a nuestro ambiente es siempre un objetivo necesario. Cuando ocurre la combustión de materiales, se emiten compuestos de carbono, gases y derivados del petróleo, los cuales se acumulan en la atmósfera y sobrecargan la capa natural de gases que regula el clima del planeta Tierra. El dióxido de carbono, el gas principal del efecto de invernadero que causa el calentamiento global, se ha acumulado en la atmósfera desde la revolución industrial de manera tal que ahora tenemos una cantidad mayor que la que ha habido en los últimos 650,000 años. Como resultado, la temperatura se estima que aumentó un promedio de 1° F durante el siglo XX. Si los esfuerzos para reducir la contaminación atmosférica no se aúnan, se espera que la temperatura aumente un promedio de 2° a 10° F durante este siglo, fundamentalmente reestructurando el clima del planeta con una rapidez alarmante.

Se proyecta que el nivel del mar aumentará entre 2 a 5 veces más rápido en los próximos 100 años de lo que ha aumentado en todo el siglo pasado, a medida que el Calentamiento Global cause el derretimiento de los glaciares y aumente el nivel de las aguas. Especialmente las islas como Puerto

Rico están vulnerables a estos cambios ya que su topografía singular las hace susceptibles a inundaciones y deslizamientos de terrenos causados por eventos climáticos extremos como las tormentas tropicales. El clima más caliente y seco afectará adversamente la vida acuática y costera. Por ejemplo, el aumento en las temperaturas ya ha causado un fenómeno conocido como el “Blanqueamiento de Coral” y ha esparcido enfermedades a través de muchos ecosistemas marinos. Esta degradación del sistema coralino, amenaza la calidad del agua, la vida silvestre y la industria turística de nuestro archipiélago puertorriqueño.

En muchas islas como Puerto Rico, la mayoría de la población y la infraestructura como las casas, edificios, hospitales y negocios están localizados en la costa. A medida que aumenta la frecuencia y severidad de los eventos causados por el Calentamiento Global, como lo son los huracanes, aumentará la vulnerabilidad social y económica de los residentes de la isla. Además, Puerto Rico depende económicamente del turismo de observación de vida silvestre, pesca recreativa y recreación al aire libre el cual se afectará grandemente. La pérdida de nuestra biodiversidad y de nuestro hábitat causada por el Calentamiento Global, junto con otras presiones ambientales, amenazan la vida o subsistencia de miles de puertorriqueños.

Durante este cuatrienio, otra comisión senatorial evaluó un proyecto que ordenaba la reducción del 25% de las emisiones de los compuestos gaseosos que aquí se evalúan. Las reacciones de las agencias con peritaje en el tema, era que cualquier reducción mandatada debería obedecer y estar fundamentada en datos empíricos y en las posibilidades reales de la tecnología actual. Esta Resolución Conjunta persigue precisamente ese objetivo.

Para la evaluación legislativa de la R. C. del S. 350, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales realizó una Audiencia Pública el 5 de febrero de 2010, en donde compareció la Administración de Asuntos de Energéticos, mientras que la Junta Calidad Ambiental sometió su ponencia por escrito.

La **Administración de Asuntos Energéticos** (AAE) tuvo como portavoz al Sr. Rurico Díaz, Sub-Administrador. El Sr. Rurico Díaz indicó mediante ponencia escrita que la Administración apoya que se lleve a cabo el estudio contemplado en la R. C. del S. 350 y que se le asignen los recursos necesario a la Junta de Calidad Ambiental para que lleve a cabo dicho estudio. Además, la AAE entiende que el resultado de dicho estudio puede convertirse en guías para poder medir el impacto de la reducción de contaminantes a raíz de la implementación de generación de electricidad mediante el uso de fuentes de energía renovable.

El sector de generación de electricidad es una de las fuentes principales de emisiones de SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> de Puerto Rico. Una política pública dirigida a reducir las mismas debe estar fundamentada en una base científica que sustente la necesidad de establecer las medidas necesarias para reducir dichas emisiones. Dicha base científica es la que justificaría el precio que habrá de pagarse para reducir dichas emisiones.

Cabe señalar, que excepto de las cogeneradoras AES y EcoEléctrica, y una que otra unidad construida o rehabilitada por la Autoridad de Energía Eléctrica en los últimos quince (15) años, la planta industrial generatriz lleva décadas en operación y su tecnología se remonta a la de mediados del siglo pasado. No sería razonable esperar que dicha estructura generatriz permita grandes reducciones en sus emisiones de SO<sub>2</sub> Y NO<sub>x</sub> sin cambios radicales a la misma. Pero de realizarles cambios, esto conllevaría una inversión considerable en mejoras a la estructura existente y posibles aumentos en los costos de operación en el reglón de combustibles.

El Sr. Díaz informó que durante el año 2009, se llevaron a cabo 191 instalaciones de sistemas fotovoltaicos, con una capacidad agregada de aproximadamente 1,715,675 Vatios y a un costo de

aproximadamente 14,080,191 dólares. La gran mayoría de dichas instalaciones fueron llevadas a cabo por entidades privadas. Esto demuestra que cada vez más existe un interés en las fuentes renovables, especialmente en el región de los sistemas fotovoltaicos.

La **Junta de Calidad Ambiental**, quien también compareció, comparte la preocupación y el compromiso que expresa el autor de la medida en su Exposición de Motivos. La JCA tiene la función principal de alentar y promover el bienestar general y asegurar que los sistemas naturales estén saludables y tengan la capacidad de sostener la vida en todas sus formas, así como la actividad social y económica, en el marco de una cultura de sustentabilidad. Esto, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan co-existir en armonía productiva y se pueda cumplir con las necesidades sociales y económicas, tal y como lo establece el Artículo 3 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”.

También, la Junta hace referencia a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que establece como Política Pública, la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad.

La JCA señala en su ponencia que en Puerto Rico no se han registrado excedencias en los estándares de calidad de aire para SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>. Por el contrario, en los pasados años se ha visto una reducción en las emisiones SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, de las fuentes de emisión bajo la Regla 410 del Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA). Es importante destacar que Puerto Rico cumple con todas las normas federales de calidad de aire, incluyendo la norma más reciente para materia particulada extra fina (PM 2.5). Esta situación se presenta como una diferente a otras jurisdicciones de los Estados Unidos que no cumplen con una, o más de una, norma federal de calidad de aire.

La Junta de Calidad Ambiental expresó que la presente medida no especifica qué emisiones pretende que sean evaluadas en el estudio con el propósito de ser reguladas, ya que podrían ser las emisiones actualmente generándose, o el máximo de emisión permitida por reglamento.

Por otro lado, el 10 de marzo de 2009, la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) propuso la primera reglamentación para requerir el Informe de Gases de Invernadero, GHG (por sus siglas también en inglés), (Proposed Mandatory Greenhouse Gas Reporting Rule). Esta reglamentación estará dirigida a fuentes mayores de emisión de GHG y incluyendo NO<sub>x</sub> y SO<sub>2</sub>, en los Estados Unidos y tiene como propósito el recolectar datos de emisión que sean precisos y completos, que sirvan para la toma de decisiones futuras. Estas decisiones podrían incluir iniciativas de investigación y desarrollo, incentivos económicos, legislación, programas voluntarios, estándares de emisiones, entre otros. El primer informe anual deberá ser sometido a la EPA en 2011 para el año natural 2010. La EPA será la responsable de verificar los datos.

La JCA hace la observación de que no se especifica en la Resolución qué emisiones se pretenden evaluar en el estudio con el propósito de ser reguladas, si las emisiones actuales o las emisiones permitidas. Las emisiones actuales, según definido en el RCCA, es la tasa actual de emisión de un contaminante desde una unidad de emisión según determinada de acuerdo con lo siguiente:

- A. Las emisiones actuales a una fecha específica serán iguales a la tasa promedio, en toneladas por año, a la cual la unidad verdaderamente emitió el contaminante durante un periodo de dos años que precede a la fecha particular y que es representativo de la

operación normal de la fuente. La Junta permitirá la utilización de un período de tiempo diferente si se demuestra a satisfacción de la Junta que el mismo es más representativo de la operación normal de la fuente.

- B. Las emisiones actuales se calcularán a base del horario actual de operación de la unidad, las tasas de producción y los tipos de materiales procesados, almacenados u oxidados durante el periodo de tiempo seleccionado.
- C. Para cualquier unidad de emisión que no haya comenzado su operación normal en la fecha particular, las emisiones actuales serán igual al potencial de emisión de la unidad en dicha fecha.
- D. La Junta de Calidad Ambiental podrá presumir que las emisiones permisibles, específicas de la fuente, para dicha unidad son equivalentes a las emisiones actuales de la unidad, si las emisiones actuales exceden de las emisiones permisibles o, en caso en que se demuestre que no hay información disponible para determinar aumentos y disminuciones acreditables.

Las emisiones permisibles, según definido en el RCCA, son la tasa de emisión estacionaria calculada a base de la capacidad máxima nominal de la fuente (a menos que la fuente esté sujeta a límites aplicables federalmente que restrinja la tasa de operación o el horario, o ambos) y la más estricta de las siguientes:

- A. Las “Normas de Funcionamiento para Nuevas Fuentes Estacionarias (NFNFE)” o las “Normas Nacionales de Emisiones para Contaminantes Atmosféricos Peligrosos” (NNECAP) establecidas en 40 CFR parte 60, 61 o 63;
- B. Cualquier limitación de emisiones establecidas por un Plan de Implantación Estatal aplicable, incluyendo los que tienen una fecha de cumplimiento futura; o
- C. La tasa de emisiones especificada en forma de una condición de permiso federalmente ejecutable, incluyendo los que tienen una fecha de cumplimiento futura.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La Ley Núm. 14 de 12 de febrero de 2010, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal. El estudio aquí ordenado será preparado por los propios recursos de las agencias responsables de llevar a cabo el estudio, por lo que no se espera que el mismo conlleve un impacto adicional al presupuesto actual de las agencias.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

Luego de analizado los memoriales sometidos, particularmente los de la JCA, las emisiones que se considerarán para llevar a cabo el estudio que ordena la R. C. del S. 350 serán las emisiones actuales. De los resultados que se obtengan del estudio, incluyendo el relacionado al costo-beneficio, de la potencial reducción de emisiones, se podrá determinar la viabilidad para lograr esta reducción y el periodo que se concederá para alcanzarla.

Incorporando una de las recomendaciones sometidas por la Junta de Calidad Ambiental de ser aprobada la Resolución Conjunta del Senado 350, se creará un Comité Interagencial para trabajar con el asunto propuesto. Dicho comité incluirá agencias con el peritaje específico en cada área, considerando que el estudio solicita una evaluación en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, e incluye un estudio costo-beneficio. Este comité puede ser integrado de las siguientes agencias:

1. Junta de Calidad Ambiental (Presidiéndola)
2. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
3. Autoridad de Energía Eléctrica
4. Administración de Asuntos Energéticos
5. Departamento de Salud

También se invitará a las siguientes agencias federales a que formen parte del Comité:

1. “Environmental Protection Agency” (EPA)
2. Servicio Nacional de Meteorología

Tanto la Administración de Asuntos Energéticos como la Junta de Calidad Ambiental, entienden que el período de 90 días es muy corto para realizar el estudio ya que como se plantea en la Resolución, es un estudio muy riguroso y específico. La JCA recomienda un período considerable mayor para que dicho Comité Interagencial pueda lograr los objetivos ordenados. La Administración de Asuntos Energéticos por su parte, recomienda que el estudio tenga una duración de doce (12) meses para que se tome en consideración todas las estaciones del año, cambios meteorológicos, y patrones de viento, entre otros; los cuales varían a través del año. Tomando en cuenta dichas observaciones, se solicitará que los resultados finales de dicho estudio se sometan ante esta Asamblea Legislativa no más tarde de ciento ochenta (180) días luego de la entrada en vigencia de esta Resolución Conjunta.

La Administración de Asuntos Energéticos además recomienda que el estudio no se limite a bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), y se incluyan compuestos adicionales, como por ejemplo: hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbono (CFC) y hidrocarburo alcano (CH<sub>4</sub>), ya que también son gases de invernadero responsables del calentamiento global.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 350**, con las enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales  
y Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 535, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso B, subinciso 7, punto (c), de la Resolución Conjunta Núm. ~~73 de 16 de marzo de 2009~~ 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso B, subinciso 7, punto (c), de la Resolución Conjunta Núm. ~~73 de 16 de marzo de 2009~~ 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos que se detallan a continuación:

<b>A. Departamento de la Vivienda, Región de Caguas</b>	
Realizar obras y mejoras permanentes.	<u>13,000.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$13,000.00</b>
<b>B. Departamento de la Vivienda, Región de Humacao</b>	
Realizar obras y mejoras permanentes.	<u>12,000.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$12,000.00</b>
<b>Gran Total</b>	<b><u>\$25,000.00</u></b>

Sección 2.- Se autoriza a los organismos gubernamentales a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 535**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La R. C. del S. 535** tiene el propósito de reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso B, subinciso 7, punto (c), de la Resolución Conjunta Núm. 73 de 16 de marzo de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Esta medida tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$25,000 al Departamento de Vivienda Estatal. Estos recursos se utilizarán para el Departamento de Vivienda, Región de Caguas, para realizar obras y mejoras permanentes por la cantidad de \$13,000 y Departamento de la Vivienda Región de Humacao, para realizar obras y mejoras permanentes por la cantidad de \$12,000.

Los recursos a ser reasignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009 de la Sección 1, inciso B, subinciso 7, punto c. Para atender la iniciativa propuesta, la Comisión de Hacienda solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para identificar la disponibilidad de los fondos propuestos. En respuesta, el 24 de noviembre de 2010 la OGP certifica que los fondos están disponibles.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. Siendo así, el 24 de noviembre de 2010 la OGP certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 535, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1244, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ~~ordenar~~ ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~ha a~~ realizar un estudio para determinar la efectividad de las medidas tomadas por el

Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a los frecuentes deslizamientos que ocurren en la Carretera PR-167, km. 6.1, jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Naranjito.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Carretera PR-167 es una de las vías principales que conecta a varios pueblos de la montaña con el área metropolitana, en particular Comerío, Naranjito y Barranquitas, entre otros tantos. Esta vía de rodaje es una sumamente peligrosa, máxime cuando ocurren episodios de lluvia incesante.

Así, varios han sido los alcaldes que han alertado a las autoridades sobre los peligros y dificultades que experimentan los ciudadanos de la montaña para poder desplazarse al área metropolitana cuando llueve en esa área.

En particular, durante las lluvias del mes de abril del 2010, el ~~Municipio~~ municipio de Comerío se quedó incomunicado debido al cierre de la PR-167 ya que experimentaron otro deslizamiento de rocas. A esos efectos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), se dio a la tarea de limpiar la carretera de referencia, estabilizando el talud con agua a presión; rotulando el área con avisos de precaución e instalando muros “jersey barrier”.

No obstante, a pesar de los esfuerzos y trabajos del DTOP para reabrir la PR-167, la realidad es que las medidas tomadas no son duraderas ya que cada vez que llueve ocurren los mismos inconvenientes.

A esos fines, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y pertinente realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre la efectividad de las medidas tomadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a los frecuentes deslizamientos que ocurren en la Carretera PR-167, km. 6.1, jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Naranjito.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~ha a~~ a realizar un estudio para determinar la efectividad de las medidas tomadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a los frecuentes deslizamientos que ocurren en la Carretera PR-167, km. 6.1, jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Naranjito.

Sección 2. – La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe detallado que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ~~los~~ noventa (90) días laborables siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1244, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1244 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar la efectividad de las medidas tomadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a los frecuentes deslizamientos que ocurren en la Carretera PR- 167, km. 6.1, jurisdicción del municipio de Naranjito.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1244, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1940, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Asuntos de la Familia:

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 2, 3, 10, 11 y 13 de la Ley Núm. 176 de 30 noviembre de 2010, mejor conocida como "Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico"; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional" a los fines de garantizar que cada año fiscal el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00).

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En un esfuerzo conjunto entre la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo, el 30 de noviembre de 2010 se adoptó la Ley Núm. 176 con el fin de crear el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico. Dicha Ley tiene como objetivo principal brindarle a los estudiantes más necesitados y de escasos recursos, una ayuda económica que le permita sufragar el pago de la cuota especial establecida por la Universidad de Puerto Rico, así como los costos de matrícula, entre otros.

No obstante, esta Asamblea Legislativa considera meritorio garantizar que cada año fiscal, el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) para garantizar ayuda económica a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 176 de 30 de noviembre de 2010 para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Con el propósito de brindar una fuente de ingreso adicional a los estudiantes que carecen de recursos económicos, se crea el “Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”, el cual se denominará en adelante el "Fondo", bajo la custodia de la Universidad de Puerto Rico. A esos fines, establecerá una cuenta especial, aparte de cualesquiera otros fondos públicos bajo su custodia. Su objetivo principal será recaudar los fondos necesarios para cumplir con los objetivos y disposiciones de esta Ley, de manera que, el mayor número de estudiantes se pueda beneficiar del programa de becas establecido en esta Ley, estableciéndose que dichos fondos podrán

ser utilizados, *además de lo dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley*, para el pago de la cuota especial establecida por la Universidad **[a los estudiantes]** para mitigar la situación fiscal de **[la Universidad]** ésta. Las becas serán extensivas a todos los niveles académicos dentro de la Universidad de Puerto Rico, entendiéndose desde los programas de estudios sub-graduados hasta los post-graduados, sin excluir las escuelas profesionales como lo son Derecho y Medicina, entre otros.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 176 de 30 de noviembre de 2010 para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Se crea la Junta Evaluadora de Candidatos, la cual tendrá a su cargo la *administración [evaluación de los solicitantes a participar]* del programa de becas aquí creado, *el recibo y uso [así como la administración]* de los fondos asignados. *La Junta también tendrá a su cargo la evaluación de los solicitantes a participar del programa de becas, pudiendo delegar esta facultad en las oficinas de asistencia económica de las unidades institucionales de la Universidad, así como el acopio de la información requerida para la concesión de las becas.* Esta Junta estará compuesta por siete (7) miembros a ser designados por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Dos (2) de los miembros serán representantes designados anualmente entre y por los representantes estudiantiles de la Junta Universitaria por un término de un (1) año. Para constituirse la Junta, tiene que haber un quórum de no menos de cinco (5) miembros. Los acuerdos que ésta adopte se tomarán por mayoría simple de la totalidad de los siete (7) miembros que componen la Junta.

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico tendrá veinte (20) días a partir de la vigencia de esta Ley para nombrar los restantes cinco (5) miembros de la Junta Evaluadora. De no haber nombrado los mismos durante el término dispuesto, se le cederán dos (2) miembros adicionales, del total de siete (7) miembros, a ser designados por la Junta Universitaria.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 176 de 30 de noviembre de 2010 para que lea como sigue:

“Artículo 10.- Los dineros que ingresen al Fondo creado por virtud de esta Ley, provendrán del diez por ciento (10%) de los ingresos netos de las operaciones de la Lotería Adicional, computados según dispone el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, y luego de cubiertas las partidas mencionadas en dicho Artículo.” *El remanente de fondos que no hayan sido utilizados u obligados para los propósitos de esta Ley al 30 de junio de cada año fiscal, permanecerán en el Fondo para la concesión de Becas a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.*”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 176 de 30 de noviembre de 2010 para que lea como sigue:

“Artículo 11.- El Secretario de Hacienda transferirá mensualmente al Fondo los dineros dispuestos en el Artículo **[4] 10** correspondientes al mes anterior.”

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 176 de 30 de noviembre de 2010 para que lea como sigue:

“Artículo 13.- **[Se faculta a]** *La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico deberá evaluar y aprobar el reglamento que a esos efectos establezca la Junta Evaluadora de Candidatos, creada en el Artículo 3 de esta Ley, dentro de los quince días siguientes a su recibo, siempre y cuando [adopte la reglamentación para crear un Fondo Especial que]* cumpla los propósitos y objetivos de esta Ley.”

Artículo 6.- Se añade un inciso c al Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.- Distribución de ingresos netos de operaciones de la Lotería Adicional.

Aquellos costos y gastos en los cuales sea necesario incurrir para mantener y desarrollar las operaciones de la Lotería Adicional, se cargarán al Fondo de la Lotería. Se faculta al Secretario para hacer los anticipos necesarios para cubrir dichos costos y gastos.

El ingreso bruto de operaciones de la Lotería Adicional ingresará a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería para sufragar los gastos de operación y el pago de premios. La cantidad que debe distribuirse en premios no será menor del cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total que pague el público por los boletos.

El ingreso neto de operaciones se distribuirá de la siguiente manera:

(a) Diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares, serán asignados al “Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos”, establecido en los Artículos 2 al 7 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada. Si en el año fiscal no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.

(b) El treinta y cinco por ciento (35%) del balance neto (ingreso neto menos el Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos) será asignado a los municipios, de los cuales veintiséis millones de dólares (\$26,000,000) anuales ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, establecido en las secciones. 5801 a 5820 del Título 21, para cubrir gastos de funcionamiento y mejoras permanentes de los municipios; y el restante, pero que no exceda de dieciséis millones de dólares (\$16,000,000) anuales, para cubrir las aportaciones acumuladas hasta el 30 de junio de 1997, por concepto de la implantación de la Reforma de Salud. Cualquier cantidad que exceda de dieciséis millones de dólares (\$16,000,000) anuales ingresará al Fondo de Equiparación Municipal, siempre y cuando esté dentro del treinta y cinco por ciento (35%) que le corresponde a los municipios.

Cuando se cubra la aportación municipal acumulada hasta el 30 de junio de 1997 de los municipios para la Reforma de Salud, los recursos así liberados ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales. Disponiéndose, que esta cuantía que ingresa al Fondo, como producto de haberse cubierto la aportación municipal acumulada, no sea considerada para efectos del cómputo de la proporción que los municipios aportan a la Reforma de Salud.

(c) **[Disponiéndose, que el]** El Secretario de Hacienda transferirá mensualmente al Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, un diez por ciento (10%) de los ingresos netos proyectados de la Lotería Adicional atribuibles al mes anterior, luego de cubiertas las partidas mencionadas en este Artículo. *Disponiéndose que el Secretario de Hacienda transferirá al Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) durante el año fiscal 2010-2011. Los subsiguientes años fiscales transferirá al Fondo una cantidad no menor de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) mediante abonos mensuales de no menos de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00).* Igualmente, el Secretario de Hacienda transferirá mensualmente al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, un dos por ciento (2%) de los ingresos netos proyectados de la Lotería Adicional atribuibles al mes anterior, luego de cubiertas las partidas mencionadas en este Artículo.

El sobrante del ingreso neto de operaciones de la Lotería Adicional, luego de cubiertas las partidas mencionadas en **[el párrafo anterior]** *este Artículo*, ingresará al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el mismo estará disponible para el pago de las anualidades que deben ser pagadas según las disposiciones de la Sección. 807a de este título. Estos ingresos no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas netas del Fondo General que por ley se asigna a los municipios.”

Artículo 7.- Esta Ley comenzar a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 711, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1072, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un breve receso en Sala.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1395, titulado:

“Para ~~establecer~~ enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada con el fin de requerir como política pública un el Plan Operacional de Emergencias (POE) para su implementación en todo Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico; establecer los requisitos mínimos que debe contener dicho plan; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para dejar esto para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja el Proyecto del Senado 1395 para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1417, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1944, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1” a los fines de establecer que el Sistema de Emergencia 9-1-1 deberá adiestrar y certificar a los operadores de llamadas y despachadores de servicio en manejo de emergencia y desastres, resucitación cardiopulmonar, prevención de suicidio, violencia doméstica y cualquier otro adiestramiento que determine la Junta mediante reglamentación, siempre y cuando cumpla con la finalidad de proveer un servicio de respuesta rápida y una orientación adecuada de la emergencia; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que tengo una pregunta sobre esta medida, no es que nos opongamos a ella, no sé si el autor se encuentra o si el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, y autor. ¿Es el senador Chyanne el autor?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es Héctor Martínez Maldonado.

SR. BHATIA GAUTIER: No, es Héctor, es Héctor. Bueno, señor Presidente, la pregunta es la siguiente. La pregunta es, simplemente la dejo para récord porque no hay una persona que la pueda contestar en estos momentos, es que yo no sé si este adiestramiento que aduce esta medida, que es para darle una adiestramiento a los trabajadores 9-1-1 sobre una serie de cosas, y yo creo que es mi entender que ya por reglamento estos adiestramientos hay que hacerlos. Lo que quería era saber, ¿es si la ley lo que iba era a llenar un vacío o si la ley lo que iba a hacer realmente es elevar a rango de ley un reglamento que ya existe en el Sistema 9-1-1? Esa era la única pregunta, la dejo simplemente para récord, no hay problema con la aprobación de la medida, no es que objetemos la misma.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1417, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1700, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso ~~(k)~~ (m) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a fin de

disponer sobre el desarrollo de programas permanentes, continuos y específicos para los miembros de la Policía de Puerto Rico, y fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia sobre el manejo de casos de violencia doméstica y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión Asuntos de la Mujer, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ CALEDRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): La senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALEDRON: Sí, para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, adelante Senadora.

SRA. GONZALEZ CALEDRON: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 1700, que tenemos ante nuestra consideración en el día de hoy, pretende enmendar la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Ley Núm. 20 del año 2001, para disponer de forma permanente programas continuos, permanentes -perdone, la redundancia- y específicos para los miembros de la Policía de Puerto Rico y los fiscales sobre el manejo de casos de violencia doméstica y otros fines.

Me parece que el Proyecto es un Proyecto muy loable en la medida que lamentablemente hemos visto que el problema de violencia doméstica continúa. Todos sabemos ya de los tres incidentes trágicos que se vivieron en las pasadas 24 horas, 48 horas. Me expreso sobre esta medida de la siguiente manera. No estoy en contra de la misma, pero sí tengo que alertar que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres está sin dinero. Que en los pasados dos (2) años se le ha reducido el presupuesto -perdón- en la asignación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, de 2 millones 977 mil a 680 mil dólares. Que los Fondos ARRA se acaban este año y no los va a haber el año fiscal siguiente. Que con esta medida que estamos aprobando ahora y que no menciona ninguna asignación de fondos y que obviamente requiere fondos para dar estos programas permanentes, prepararlos, administrarlos, darlos, programas permanentes sobre violencia doméstica, se requieren fondos. En otras palabras, tenemos una Procuraduría que se le ha reducido los fondos de manera dramática, con una Procuradora recién nombrada que se va a encontrar una oficina sin dinero y sin empleados.

Después de la Ley Núm. 7, los empleados de la Procuraduría de la Mujer bajaron de 62 a 31 empleados. En la mayoría son mujeres las que están allí. Mujeres que han estado haciendo de tripas, corazones, porque todos sabemos que los problemas de violencia doméstica han aumentado. Esa oficina no es solamente para atender problemas de violencia doméstica, esa oficina es para procurar los derechos de las mujeres, todos los derechos y para lograr la equidad de género. En la medida que nosotros continuemos aprobando proyectos como éste y no le asignemos dinero, esto es letra muerta, señora y señores. Yo creo que responsablemente nosotros tenemos que identificar los fondos antes de aprobar una medida como ésta. No puedo votarle en contra, sin embargo. Pero tengo que decirlo y tengo que decirlo energéticamente, que es que no podemos, esta Legislatura no puede seguir aprobando proyectos que requieren de agencias más deberes, mas responsabilidades, en este caso esta Procuraduría que cada vez se ha ido disminuyendo más y sin embargo que trata con lo

que es la población mayoritaria en este momento porque más del 50% de los puertorriqueños y puertorriqueñas, de los ciudadanos que vivimos aquí en Puerto Rico.

Así que la solicitud que yo hago es que se devuelva a Comisión. Y estoy haciendo una moción para que se devuelva a Comisión y se estudie la situación de los fondos y que se le incorpore a este Proyecto antes de aprobarlo para de esta manera ser responsable y que verdaderamente se pueda este Proyecto poder ejecutar, porque de la manera que está se queda letra muerta al la Procuraduría no tener ni dinero ni empleados para hacer lo que debe hacerse, que es atender los miles y miles de problemas que tienen millones de mujeres aquí, en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la realidad es que sí hay objeción a la moción de la compañera Sila Mari González. Entendemos su posición y lo que procede en este momento es que se vote a la solicitud, a la moción presentada por la senadora González.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Habiendo objeción a la moción presentada para que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 1700, los que estén a favor de la moción de la Senadora, favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente para orientar a la Presidencia, el Reglamento establece que si el Portavoz, el Portavoz Alterno de la delegación solicita que se divida el Cuerpo, hay que atenderla.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Estamos concediendo la moción o la solicitud para dividir el Cuerpo, presentada por el Portavoz, así que, los que estén a favor de la moción favor de levantarse. Los que estén en contra de la moción favor de levantarse.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la moción de la senadora González Calderón, y el señor Presidente Accidental ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 8 votos a favor, por 10 votos en contra.

-----

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Así queda derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1700, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado, Proyecto del Senado 1700.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1843, titulado:

“Para crear y establecer la Región Turística del Norte, la Región Turística Metro, la Región Turística del Este y la Región Turística del Sur; demarcar el área geográfica de las Regiones Turísticas; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm.54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que pase a Asuntos Pendientes esta medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción para que el Proyecto del Senado 1843 pase a Asuntos Pendientes? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 350, titulada:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Administración de Asuntos Energéticos y el Departamento de Salud a que Heve lleven a cabo un estudio para determinar la viabilidad en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, incluyendo un estudio costo-beneficio, sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa de reducir las emisiones de bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), y óxidos de nitrógeno (NOx), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFC) y metano (CH<sub>4</sub>) de plantas generadoras de electricidad, y que determine e informe a esta Asamblea Legislativa alternativas y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de ~~los estos~~ contaminantes atmosféricos, ~~bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NOx)~~.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, unas enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 3, línea 10

después de “beneficio” eliminar “sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 350, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 350.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, línea 5

después de “beneficio” eliminar “sin perder de perspectiva la intención de esta Asamblea Legislativa”

Es la enmienda al título en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 535, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso B, subinciso 7, punto (c), de la Resolución Conjunta Núm. ~~73 de 16 de marzo de 2009~~ 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas que estén en el Resuélvese en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 535, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1244, titulada:

“Para ~~ordenar~~ ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~ha a~~ a realizar un estudio para determinar la efectividad de las medidas tomadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a los frecuentes deslizamientos que ocurren en la Carretera PR-167, km. 6.1, jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Naranjito.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1244, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 711, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.”

#### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 711.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 711 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.

Según expresan en la Exposición de Motivos, los estudios revelan que la proporción de personas de edad avanzada en Puerto Rico ha ido en incremento a través de los años, tendencia que se vincula a cambios en las variables demográficas de natalidad, mortalidad y migración. Los factores que contribuyen a este hecho son el descenso en los niveles de fecundidad de la mujer puertorriqueña, descenso en los niveles de mortalidad de la población en general y los movimientos migratorios entre Puerto Rico y el exterior, que se manifiesta en la emigración de los jóvenes buscando nuevas oportunidades y el regreso de personas adultas a la Isla para pasar sus últimos años de vida.

Por otro lado, los avances en la medicina, cambios en los hábitos alimentarios y cambios en los estilos de vida han ayudado a que el puertorriqueño de hoy día tenga una expectativa de vida de más de setenta (70) años. Los datos del último censo del año 2000 reflejan un total de 585,701 personas de sesenta (60) años o más.

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, estableció la Política Pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico. En ésta se reconoce como Política Pública la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hagan factible, las condiciones adecuadas que promuevan en las personas de edad avanzada el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales.

Por su parte, la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada establece que éstos tendrán derecho a que se le garanticen todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios otorgados por la Constitución de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América, así como de las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico y de los Estados Unidos.

También tendrán, entre otros, el derecho de ser escuchado, atendido, y consultado en todos los asuntos que le afectan y en asuntos de interés público, sin restricciones, interferencias, coacción, discrimen o represalia.

Expresa la Exposición de Motivos que el Senado de Puerto Rico está en conocimiento de que las personas de edad avanzada están confrontando problemas cuando acuden a los supermercados o tiendas a hacer sus compras. Éstos se confunden porque no le rotulan el precio a todos los productos o los números de los precios que aparecen en las góndolas son pequeños o están colocados muy abajo o muy arriba. Lo anterior afecta grandemente la calidad de vida de estos ciudadanos por la demora en hacer sus compras debido a lo difícil que resulta este sistema.

En Puerto Rico existe legislación que obliga a que la rotulación de productos en los supermercados se lleve a cabo con números suficientemente grandes para facilitar, particularmente, la gestión de compras de los patrocinadores de la tercera edad.

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, que creó el Departamento de Asuntos del Consumidor, en su Artículo 8, Inciso (d), dispone que:

“Todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de ventas de más de cuatrocientos mil (400,000) dólares al año y abierto al público, que venda objetos y bienes de

consumo, incluyendo los que utilicen cualquier sistema electrónico de lectura de precios, deberá rotular los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos cuyas letras tengan un tamaño mínimo de doce (12) puntos o un octavo (1/8) de pulgada y el precio un tamaño mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos o media (1/2) pulgada. El letrero deberá especificar el nombre de la marca, peso del contenido y el precio. El rótulo podrá contener abreviaturas siempre que éstas sean de uso común, fácilmente distinguibles y que no causen confusión probable con otros productos. El mismo deberá estar colocado dentro del espacio ocupado por los objetos en el anaquel, góndola o tablilla y en un lugar visible para el consumidor.”

Está claramente definido en la ley el deber de los supermercados o cualquier otro tipo de negocio o comercio de tener debidamente rotulado cada producto de venta en los anaqueles o tablillas, donde éstos sean exhibidos.

Expresan en la Exposición de Motivos que la situación planteada, que afecta adversamente la calidad de vida de los ciudadanos de la tercera edad, hace necesaria una investigación para determinar los niveles de cumplimiento con la implantación de la ley que reglamenta la rotulación de los objetos y bienes de consumo para la venta.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor, Cámara de Comercio, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, AARP, Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, Centro Unido de Detallistas y Oficina del Procurador del Ciudadano. Al momento de la preparación de este informe, esta Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

#### **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (DACO)**

El Departamento de Asuntos del Consumidor expresa en su Memorial Explicativo, suscrito por el Hon. Luis Gerardo Rivera Marín, Secretario del DACO, que la Ley Orgánica del DACO, Núm. 5 de 23 de abril, según enmendada, contiene el Artículo 8, inciso (d), el cual fue creado para atender la mencionada problemática, reglamentando los letreros y rótulos de precios para que contengan un tamaño mínimo en sus letras y números, entre otras disposiciones.

En los operativos de campo realizados por los inspectores de DACO a nivel regional, en su mayoría los boletos emitidos bajo el mencionado Artículo se han atribuido a la falta de precios en góndolas y artículos inspeccionados contrario a lo dispuesto por ley, pero no específicamente por el tamaño incorrecto de letras y números.

Continúa en su ponencia DACO expresando que al intervenir en los comercios, se verifica la rotulación que identifique claramente el bien, el tamaño de la letra, precio del bien, la marca y el peso del contenido. Además se verifica que el bien y su rótulo estén en los espacios correctos y colocados de forma visible al consumidor y se verifica que el comercio que no tenga rotulación marque e identifique de forma individual el precio del bien. En las inspecciones no siempre se expiden boletos por todas las infracciones observadas y muchas veces se emiten avisos o se orienta personalmente a los comerciantes para que corrijan dichas faltas. Entienden que el objetivo final de las multas es disuadir posibles violaciones y hacer cumplir las leyes aplicables sin afectar necesariamente la viabilidad de dichos comercios.

**CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS (CUD)**

Indica que la resolución legislativa ante su consideración, en esencia, pretende investigar el cumplimiento del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) con su deber ministerial de fiscalización en lo que respecta a la rotulación de precios establecida bajo el Artículo 8, inciso (d), de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada. En primera instancia, expresa que actualmente existe una disposición por mandato de ley que requiere que DACO fiscalice el cumplimiento con la rotulación de precio en un tamaño y forma que determina el propio estatuto regulatorio.

A estos efectos, la ley dispone que todo negocio o comercio con ventas al detal de más de \$400 mil al año y abierto al público, y que venda bienes de consumo, deberá tener rótulos de dichos objetos en los anaqueles o tablillas. La rotulación debe hacer referencia al precio, nombre de la marca del artículo u objeto y su peso.

De otro lado, se establece que las letras de la rotulación deben cumplir con un tamaño específico de 12 puntos o un octavo (1/8) de pulgadas. Por su parte, el precio debe expresarse en un tamaño mínimo de 48 puntos o media (1/2) pulgada.

En este sentido, aunque reconocen que el tema de referencia se encuentra cobijado por una disposición en ley, quieren tomar la oportunidad para recomendar que dicho estatuto sea enmendado para establecer que el tamaño de la rotulación debe ser de acuerdo con la medida de la góndola. Ello, ya que facilita al comercio la ubicación de los artículos u objetos y la rotulación adecuada al tomar en cuenta el tamaño del anaquel donde ubican.

**OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO**

La Oficina del Procurador del Ciudadano no posee información sobre la investigación iniciada mediante la R del S 711, según el marco definido en la misma. Es decir, no cuenta con estadísticas de reclamos de personas sobre la falta de fiscalización del DACO para con su responsabilidad delegada de velar por la adecuación de los rótulos en los establecimientos, excepto los reclamos de los comerciantes sobre dichas intervenciones.

La Oficina del Procurador de Pequeños Negocios, adscrita a la Oficina del Procurador del Ciudadano, se crea al amparo de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, mejor conocida como Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio (LEFAR), con el propósito de que las agencias gubernamentales; revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a su tamaño y circunstancias. La implantación de la LEFAR permite requerirle a las agencias del gobierno que, al adoptar reglamentos, estos impongan la menor carga al pequeño comerciante posible.

En el descargo de su responsabilidad sobre la atención de los reclamos de los pequeños negocios, no tienen acumuladas reclamaciones contra el DACO por multas emitidas por incumplimiento en el tamaño de las letras en los rótulos de precios de los artículos de consumo. Sin embargo, tienen reclamaciones en cuanto a multas emitidas en razón de que el rótulo no estaba presente o que el mismo no es visible al consumidor. De hecho, la mayoría de nuestras reclamaciones en la Procuraduría de Pequeños Negocios (PPN) contra el DACO son por violaciones a disposiciones de rótulos y por no tener el comerciante el Reglamento de Anuncios Engañosos disponible para el público.

Las quejas de los comerciantes en cuanto a estos renglones es que no hay flexibilidad en la aplicación de las disposiciones de los reglamentos del DACO, especialmente, en situaciones que ellos consideran como “tontas” o “menores”, y que culminan en multas. En ese sentido, no saben si

en estos momentos el Departamento cuenta con un Manual de Procedimientos para las intervenciones que hacen sus funcionarios a los comerciantes, situación que la PPN ha requerido se aclare. Ello, con miras a evaluar su redacción e implementación uniforme en las distintas regiones del país.

La Oficina del Procurador del Ciudadano, se ha caracterizado por endosar proyectos de ley que propongan atender o resolver los problemas que aquejan a nuestra sociedad. En especial, cuando se trata de ciudadanos(as) que, por su condición física, económica, social, edad o escolaridad, entre otras, se encuentran más susceptibles a estar desprovistos de remedios, en comparación con la persona promedio. Por ello, concuerdan con los motivos expresados en la parte expositiva de la medida, en cuanto a la necesidad, particularmente a la población de edad avanzada, de que se implemente las disposiciones que regulan los rótulos y letreros de bienes de consumo. Lamentamos, sin embargo, no tener más información que aportar.

### **HALLAZGOS**

1. La Ley Orgánica del DACO, Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, contiene el Artículo 8, inciso (d), el cual reglamente los letreros y rótulos de precios para que contengan un mínimo en sus letra y números, entre otras disposiciones.
2. Según se desprende de los informes provistos por las oficinas regionales, dicha legislación se implementa de forma rutinaria, a través de los operativos de campo realizados por los inspectores de DACO a nivel regional.
3. En su mayoría, los boletos emitidos bajo el mencionado Artículo se han atribuido a la falta de precios en góndolas y artículos inspeccionados contrario a lo dispuesto por ley, pero no específicamente por el tamaño incorrecto de letras y números.
4. A la fecha de preparar este memorial, 21 de junio de 2010, DACO no había recibido quejas de los consumidores sobre el tamaño de la letra en góndola, pero en atención a la situación que se plantea en la presente Resolución organizaron un operativo sobre dicho particular y solicitaron a la Comisión de 30 a 60 días para informarle los resultados.
5. Durante la intervención que se llevó a cabo en los comercios durante agosto 2010, se verificó el tamaño de letra en el precio del bien y la descripción del artículo.
6. En varios comercios de cadenas de tiendas se encontró que el tamaño del tipo en el precio era de 36 a 42 puntos, pero no de 48 puntos como exige la ley actual y en la descripción del artículo, el tamaño de la letra era de 8 a 10 puntos, pero no de 12 puntos como exige la ley actual.
7. DACO entiende que el lenguaje de la ley actual puede ser adecuado y efectivo para ciertos comercios, pero en algunas cadenas de tiendas se les hace difícil el cumplimiento por ser su rotulación una estándar en la nación.
8. Recomiendan que se citen algunas cadenas de tiendas para atender esta situación y sugieran tamaños en el tipo de letra para la rotulación en su comercio.
9. A base de lo anterior, estaremos sometiendo un proyecto de ley para atender la situación planteada por DACO.

### **CONCLUSION**

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, después de analizar y estudiar los memoriales y la investigación de DACO referente a

esta Resolución, y con la debida deferencia al Departamento de Asuntos del Consumidor, cuya función ministerial es velar por los intereses de los consumidores, acepta la recomendación de DACO de citar a los representantes de las cadenas de tiendas para analizar el tamaño de la letra para la rotulación y la posibilidad de enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” para atemperarla a las necesidades actuales.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 711, recomienda la aceptación de este Informe Final.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Banca,  
Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 711? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1072, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico desarrolle un seguro para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la R. del S. 1072, tienen a bien recomendar la aprobación de este informe final con sus correspondientes hallazgos y conclusiones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1072 ordenó a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico desarrolle un seguro para la financiación de ayudas de

emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.

Señala la Exposición de Motivos de la medida que las pérdidas por desastres naturales, así como su frecuencia mundial han experimentado un aumento notable. A manera de ejemplo, menciona el sismo de 7.0 grados en la escala Richter y el terremoto de 8.8 grados que a principios del año 2009 se registraron en Haití y en la costa de Chile, respectivamente. En cuanto al terremoto de Haití indica que los efectos del sismo han sido devastadores, por lo que se considera una de las catástrofes humanitarias más graves de la historia. Se estima que la cifra de muertos sobrepasó las 200,000 personas y más de un millón quedaron sin hogar.

Explica la Exposición de Motivos que Puerto Rico está localizado en el límite entre las placas de Norte América y el Caribe, por lo que todos los días se registran pequeños temblores. El Director de la Red Sísmica de Puerto Rico ha señalado que la ubicación de la Isla la convierte en potencial escenario de un sismo de gran magnitud e imposible de predecir. En cuanto a un seguro en caso de terremotos, señala en su parte pertinente:

En el año 2006, el Gobierno de México se protegió con un seguro para desastres de terremotos debido al riesgo que representa su ubicación geográfica. El seguro indemnifica al Fondo de Desastres Naturales para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras y está disponible si se cumplen los siguientes requisitos:

1) declaración de estado de emergencia, 2) ubicación del epicentro dentro o en la frontera de la zona, y 3) terremoto con profundidad y magnitud específicas previamente identificadas. El objetivo de la estrategia es proveer apoyo financiero para cubrir la catástrofe y reducir la vulnerabilidad de las finanzas públicas, contribuyendo al pago del financiamiento de las obras de reconstrucción requeridas.

Es esencial que Puerto Rico se prepare para enfrentar los efectos de un sismo de gran intensidad. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico consideró necesario y meritorio realizar un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de que el Gobierno de Puerto Rico se proteja con un seguro para la financiación de ayudas de emergencias y reconstrucción de infraestructuras en caso de ocurrir en la Isla un terremoto de gran magnitud.

### HALLAZGOS

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura analizó los memoriales sometidos por la Autoridad de los Puertos, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Junta de Planificación, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Autoridad de Edificios Públicos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la Guardia Nacional de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda, en torno a la medida objeto de este informe.

La **Autoridad de los Puertos** expresa que los eventos sísmicos ocurridos en Haití y Chile trae cuestionamientos sobre las condiciones de las instalaciones públicas en la Isla, así como los pasos a seguir para lograr la reconstrucción en caso de un terremoto de similar magnitud. Específicamente, los aeropuertos y puertos, debido a nuestra condición de Isla, hace necesario tomar

precauciones para atender todo lo relacionado a recibir ayuda del exterior y la llegada de suministros.

Explica la Autoridad de los Puertos que el mecanismo de financiamiento asumido por México ante el Banco Mundial, conocido como programa MultiCat, brinda al gobierno un acceso rápido a recursos para atender las emergencias provocadas por desastres, tales como terremotos o huracanes. El fin es transferir el riesgo de desastres a los mercados de capital, cuyo fin es afectar lo menos posible el presupuesto del gobierno. El mecanismo es un tipo de emisión de bonos que garantiza el financiamiento de obra pública en reconstrucción. El financiamiento está hecho para países en desarrollo cuyas pérdidas en caso de terremoto sean cuantiosas. El sistema no es lo existente en nuestra jurisdicción debido, a que compromete parte del presupuesto general para subvencionar las mencionadas transacciones de emisión de este tipo de bonos.

La Autoridad menciona que hay alternativas en seguros contra riesgos por catástrofes o eventos naturales que afecten la infraestructura gubernamental. En su caso cuentan con un seguro de propiedad que incluye, pero no se limita a, edificios, maquinaria, equipo, infraestructura, mejoras, muebles, computadoras, comunicaciones, entre otros. Los valores asegurados son los siguientes: daño a la propiedad \$899,630,365; interrupción de negocio \$170,000,000; pistas \$250,000,000 para un total de \$1,319,365,000. En caso de catástrofes como terremotos o huracán, el seguro cubre hasta \$200,000,000 con un deducible de 2%, mínimo \$1,000,000. El costo anual de la prima que paga la agencia asciende a \$5,258,847.

Manifiesta la Autoridad que en caso que se afectara el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín cuentan con varas pistas activas de resguardo en los aeropuertos de Aguadilla, Ceiba y Ponce. Por otro lado, si se afectaría el Puerto de San Juan, cuentan con muelles en Ponce, Mayagüez, Arecibo y Guayanilla, entre otros.

Para la Autoridad es importante definir si la póliza del seguro sería pagada por cada agencia para cubrir sus propiedades o si será mediante la aportación a un fondo para cubrir todas las propiedades del Gobierno. No obstante, recomienda la Autoridad que cada agencia financie las pólizas, toda vez que cada una llevará a cabo su proceso de reconstrucción, según sus prioridades.

En su memorial explicativo, la **Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres** sugiere que, además de los terremotos, se consideren los huracanes, inundaciones y otros eventos que suelen ocasionar desastres. Aunque se pronosticaba para Puerto Rico un sismo de gran magnitud entre 51 y 117 años a partir del año 1918, éste no ha ocurrido, mientras huracanes e inundaciones han causado serios daños en la Isla.

Considera la agencia que el desarrollo de un seguro para la financiación de asistencia ante un desastre *“no solo sería un recurso vital en la fase de recuperación, sino también contribuirá con ayuda financiera bien dirigida y robusta para la rehabilitación inmediata de la infraestructura que a la vez contribuirá a la confianza en las inversiones actuales y futuras, tanto del sector público, privado como organizaciones sin fines de lucro, estimulando de esta forma la economía.”*

Informa la entidad que existen numerosos programas federales, estatales y de diversas organizaciones de servicios voluntarios que proveen asistencia luego de una situación de desastre. En particular, los programas de asistencia federal están disponibles para las personas que residen en las áreas que sean declaradas oficialmente como zona de desastre por el Presidente de los Estados Unidos.

Tanto la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) como la Cruz Roja Americana establecen centros de servicios en los municipios afectados para brindar información y servicio a las personas afectadas. Como es sabido, FEMA tiene a su

responsabilidad la preparación, respuesta, recuperación y mitigación de los daños en caso de una declaración de desastre o emergencia. En la División de Recuperación, se encuentran los programas de Asistencia al Individuo, Asistencia Pública y Mitigación.

Específicamente, el Programa de Asistencia Pública reembolsa a los gobiernos estatales, municipales y entidades sin fines de lucro, gastos de recuperación en las siguientes áreas: recogido de escombros, medidas de emergencia y protección, puentes y carreteras, facilidades de control de agua, edificios y equipo, utilidades, parques, facilidades recreativas y otras. En los últimos 21 años el mencionado Programa ha otorgado a Puerto Rico \$630,846,929.

Por su parte, la **Oficina del Comisionado de Seguros** informa que se estima que entre el año 2000 y 2009, alrededor de dos mil millones de personas han resultado afectadas por la ocurrencia de eventos naturales catastróficos a nivel mundial, cuyas repercusiones económicas asciende a \$960,000 millones, según la National Association of Insurance Commissioners (NAIC). A consecuencia del terremoto ocurrido en Haití, la Oficina del Comisionado de Seguros, inició una campaña de orientación dirigida a la población en general sobre los riesgos cubiertos por un seguro de propiedad, específicamente en cuanto a la cubierta contra terremotos.

Aclara la Oficina que, contrario a países fuera de la jurisdicción de Estados Unidos, Puerto Rico forma parte de los programas federales para el manejo de emergencias. Los programas viabilizan la disponibilidad de ayuda financiera para la reparación, restauración, reemplazo o construcción de la propiedad estatal afectada por un evento catastrófico. La ayuda financiera está sujeta a exigencias de seguro con cubiertas razonablemente suficientes para mantener protegida la propiedad contra futuras pérdidas.

El Artículo 25.030 del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que los aseguradores que ofrezcan seguros con cubierta catastrófica posean una reserva de pérdidas con el objetivo de que puedan afrontar las implicaciones financieras que conlleva una alta incidencia de reclamaciones luego de ocurrido un evento natural catastrófico.

Explica la Oficina que actualmente la NAIC se encuentra desarrollando programas dirigidos a preparar a la industria de seguros ante la eventualidad de surgir un evento natural catastrófico. Las iniciativas en desarrollo están basadas en criterios de mitigación de pérdidas económicas, administración y prevención de riesgos e implicaciones financieras en la industria de seguros.

La **Junta de Planificación** menciona que Puerto Rico cuenta con un Fondo de Emergencia por Desastre que está disponible para las necesidades públicas inesperadas o imprevistas en caso de emergencia. Un seguro de terremotos compensaría el mencionado Fondo de Emergencia por Desastre. Señala la Junta que el seguro mencionado en la medida que nos ocupa es similar al Programa Nacional del Seguro de Inundación, que maneja el Gobierno Federal y cuyo recaudo es utilizado en caso de inundaciones y desastres relacionados.

La Junta trae a la consideración de la Comisión suscribiente el Programa HAZUS desarrollado por FEMA para comprender las pérdidas potenciales de un desastre futuro. El Programa combina información sobre temblores esperados, tipos y localizaciones de edificios, población, entre otros factores, para calcular la severidad del daño que un terremoto puede causar y sus costos, lo que permite que los oficiales estimen los impactos de un sismo sin esperar a que ocurra.

La **Autoridad de Edificios Públicos** constituye el principal desarrollador de estructuras e instalaciones utilizadas por entidades gubernamentales, incluyendo escuelas, hospitales, oficinas, etc. A esos fines, la Autoridad planifica, diseña, subasta, construye y conserva las facilidades físicas de las agencias gubernamentales.

Informa la Autoridad que al igual que otras propiedades del Gobierno y de los municipios, sus edificios están asegurados bajo pólizas de seguros de propiedad “property risk”. Recomienda la Autoridad que se revisen las mencionadas pólizas de seguros de propiedad en cuanto al riesgo específico de un terremoto, así como la creación de un comité para ofrecer dicha evaluación.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico** aportó estadísticas sobre la ocurrencia de terremotos y su magnitud. Reconoce la Federación que la cercanía a las fisuras entre las placas tectónicas debe ser una advertencia de que podemos ser víctimas de los efectos de un sismo de gran magnitud, en cualquier momento.

Como es sabido, en el año 1918 ocurrió en Puerto Rico un sismo de 7.5 grados en la escala Richter a sólo 15 kilómetros de la costa occidental de la Isla, en el Canal de la Mona. El terremoto provocó 116 muertes, de las cuales 40 fueron a causa de un tsunami mediano, y \$4 millones en pérdidas en aquel entonces. La Federación hizo varias recomendaciones que fueron consideradas e incluidas más adelante en este informe.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** favorece que se estudie la posibilidad de establecer este tipo de seguro, para facilitar la obra de reconstrucción. No obstante, advierten que las estructuras existentes en la Isla son distintas a las construidas en Haití y Chile y, además, señalan que se desconoce qué efectos tendrá un sismo de gran magnitud en las mismas. Por tal razón, recomiendan se estudie más a fondo este particular para conocer el costo beneficio de ofrecer el financiamiento del seguro que señala la pieza legislativa. Sobre este particular, es importante señalar que el Plan Sísmico para Puerto Rico que actualmente desarrolla el Colegio de Ingenieros y Agrimensores precisamente incluye una evaluación exhaustiva de las estructuras existentes en la Isla.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** recomendó considerar los comentarios de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, por ser el organismo con el peritaje para asistir en el proceso de análisis de la medida.

La **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura** es una corporación pública afiliada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con el fin de brindar asistencia consultiva, administrativa, financiera o cualquier otra ayuda que requieran otras instrumentalidades del Gobierno para mantener, reparar y mejorar la infraestructura de la Isla. Menciona la entidad no tener inherencia en la elaboración y desarrollo de un seguro para la financiación de ayudas de emergencia y reconstrucción de infraestructura en caso de ocurrir un terremoto.

La **Guardia Nacional de Puerto Rico** forma parte del Componente de Reserva del Ejército y de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y en su rol estatal forma parte de las Fuerzas Militares de Puerto Rico. En su misión estatal, la Guardia Nacional de Puerto Rico asume un rol de apoyo a los esfuerzos de recuperación en situaciones de desastre natural para mantener y restablecer el orden público y la seguridad. Además, la Guardia Nacional de Puerto Rico desarrolla planes de

contingencia a ser utilizados en casos de emergencias. No obstante, no tienen la encomienda o responsabilidad de crear seguros de indemnización o financiamiento de ayudas y reconstrucción de infraestructura, por lo que recomiendan se consulte a otras entidades gubernamentales.

Por su parte, el **Departamento de Hacienda** solicitó tiempo adicional para emitir sus comentarios en torno a la R. del S. 1072. No obstante, a la fecha de preparación de este informe la Comisión que suscribe no había recibido los comentarios de la agencia.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ciertamente las dos experiencias recientes en Haití y Chile nos revelan la importancia de prepararnos para enfrentar en cualquier momento los efectos de un sismo de gran intensidad en Puerto Rico.

A esos fines y como lo menciona tanto la Federación de Alcaldes de Puerto Rico como la Autoridad de Edificios Públicos, es necesario estudiar y evaluar detalladamente las coberturas de seguros existentes de la propiedad pública, con el fin de constatar que todas las instrumentalidades del Gobierno tienen un nivel adecuado de seguro y/o cobertura suficiente para cubrir el riesgo específico de un terremoto de gran intensidad. Además, debe tomarse en consideración lo siguiente:

- 1) Hacer un acopio de los seguros existentes en otras jurisdicciones, así como procurar información sobre cómo se atienden la ocurrencia de un sismo de gran intensidad.
- 2) Determinar y evaluar la solvencia de las compañías de seguro y reaseguro contra el riesgo específico de un terremoto.
- 3) Asegurar que los seguros de toda propiedad pública garanticen el reemplazo de la obra y no solamente que proteja la inversión de los bonistas en las obras financiadas mediante bonos.
- 4) Cualquier seguro debe ser complementario a la asistencia de FEMA y no un sustitutivo de la ayuda federal.
- 5) Requerir seguros de reemplazo a obras de infraestructura privadas que rindan un servicio público, tales como los proyectos construidos y operadas bajo una alianza público-privada.
- 6) Establecer requisitos uniformes para todas las instrumentalidades públicas en cuanto a cobertura, solvencia, reaseguro y otros parámetros relacionados a los riesgos de un terremoto.

En la evaluación antes mencionada se debe incluir la cuantía de pérdidas potenciales no cubiertas, determinar hasta qué nivel el historial de riesgos y la capacidad económica de las instrumentalidades públicas permita destinar recursos a primas adicionales y la cuantía aproximada de las mismas y precisar qué renglón del presupuesto general podrá ser afectado para sustraer los recursos para el pago de las primas.

Cabe mencionar que recientemente el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 520 para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres a asistir y colaborar con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico en la preparación y desarrollo del Plan Sísmico para Puerto Rico; y para otros fines relacionados. Las recomendaciones antes mencionadas pueden ser parte del Plan Sísmico contemplado en la R.C. del S. 520, toda vez que persiguen un mismo propósito.

Además, la mencionada legislación es a fin a la sugerencia de la Junta de Planificación en cuanto a la realización de un estudio sobre zonas de riesgo a terremotos, utilizando como plataforma de análisis un sistema de información geográfica junto con tecnología de sensores remotos, así como auscultar la posibilidad de crear una cartografía sobre áreas con mayor susceptibilidad a terremotos.

Es importante que la Oficina del Comisionado de Seguros y el Recinto Universitario de Mayagüez y su Comité de Mitigación, la Red Sísmica, Movimiento Fuerte, Radares y el Instituto de Desastres, así como otros programas similares con personal altamente técnico y con experiencias en terremotos participen activamente en la mencionada iniciativa.

La Comisión suscribiente somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1072, con los hallazgos y conclusiones correspondientes.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo  
e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final de la Resolución del Senado 1072.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede un breve receso.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1940, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 10, 11 y 13 de la Ley Núm. 176 de 30 noviembre de 2010, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional" a los fines de garantizar que cada año fiscal el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00).”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1940, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una enmienda a este Proyecto del Senado 1940 y quisiera brevemente antes de decir la enmienda, ésta es la Ley Núm. 176, que se aprobó el 30 de noviembre de 2010, y estamos enmendado el Artículo 14 de la Ley Núm. 10, conocida como la “Ley de la Lotería Adicional”, a los fines de garantizar que cada año fiscal el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00).

Ciertamente, es una iniciativa para tratar de buscar los fondos que hacen falta en la Universidad y a la misma vez mitigar el golpe o el impacto, por decirlo así, al bolsillo de los estudiantes. Tenemos una sugerencia a la enmienda, que no hemos discutido, lo anticipo, que no hemos discutido ni con el autor ni con el Portavoz, la voy a leer brevemente, cualquier pregunta adicional podemos decretar un receso de treinta segundos para explicarla.

La enmienda es la siguiente, la enmienda es para que se añada un Artículo entre el Artículo 3 y el Artículo 4, que lea como sigue: entre el Artículo 3 y 4 que se añada un Artículo adicional, o el orden de los artículos no es material, lo hago porque allí es donde se dice, de donde provienen los fondos. La enmienda es para que los treinta millones se pasen al Banco Gubernamental de Fomento y el Banco, a su vez, pueda tomar un préstamo o hacer una emisión con esos treinta millones de dólares, que son recurrentes, porque la ley dispone que todos los años se van a repartir no menos de treinta millones de dólares para amortiguar al impacto. ¿Qué sucede? Al Banco poder hacer un préstamo de la cantidad de dinero que necesita la Universidad de Puerto Rico y tener en esos treinta millones la garantía de repago, se obtiene el dinero suficiente que necesita la Universidad para operar sin los contratiempos que han afectado el clima estudiantil en torno a lo económico y a los fondos que debe recibir la Universidad. Es una sugerencia de enmienda que presento.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso para poder hablar con el autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, vamos a conceder un receso porque él ha discutido o ha sugerido la enmienda, pero no tengo un texto. Así que vamos a conceder un breve receso.

## RECESO

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda sugerida por el Portavoz de la Minoría del Partido Popular, hay objeción a esa enmienda.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la enmienda sugerida por el compañero Dalmau

Santiago, los que estén a favor de la enmienda sugerida por el compañero del Partido Popular dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas, el Proyecto del Senado 1940.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1940, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 1395, que se encontraba en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1395, titulado:

“Para establecer enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada con el fin de requerir como política pública un el Plan Operacional de Emergencias (POE) para su implementación en todo Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico; establecer los requisitos mínimos que debe contener dicho plan; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 1417, 1700 y 1940; las Resoluciones Conjuntas del Senado 350 y 535; la Resolución del Senado 1244; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1798 y 1808); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1417

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1944, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Publica” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de establecer que el Sistema de Emergencias 9-1-1 deberá adiestrar y certificar a los operadores de llamadas y despachadores de

servicio en manejo de emergencia y desastres, resucitación cardiopulmonar, prevención de suicidio, violencia doméstica y cualquier otro adiestramiento que determine la Junta, mediante reglamentación, siempre y cuando cumpla con la finalidad de proveer un servicio de respuesta rápida y una orientación adecuada de la emergencia; y para otros fines.”

P. del S. 1700

“Para añadir un nuevo inciso (m) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, a fin de disponer sobre el desarrollo de programas permanentes, continuos y específicos para los miembros de la Policía de Puerto Rico y fiscales sobre el manejo de casos de violencia doméstica; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1940

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 10, 11 y 13 de la Ley Núm. 176 de 30 noviembre de 2010, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería Adicional”, a los fines de garantizar que cada año fiscal el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00).”

R. C. del S. 350

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Administración de Asuntos Energéticos y al Departamento de Salud a que lleven a cabo un estudio para determinar la viabilidad en términos ambientales, económicos, técnicos y de ingeniería, incluyendo un estudio costo-beneficio de reducir las emisiones de bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), clorofluorocarbonos (CFC) y metano (CH<sub>4</sub>) de plantas generadoras de electricidad, y que determine e informe a esta Asamblea Legislativa alternativas y metas costo eficientes y viables para lograr una reducción de emisiones de estos contaminantes atmosféricos.”

R. C. del S. 535

“Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso B, subinciso 7, punto (c), de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1244

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar la efectividad de las medidas tomadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a los frecuentes deslizamientos que ocurren en la Carretera PR-167, km. 6.1, jurisdicción del municipio de Naranjito.”

R. del S. 1798

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol Clase A “Major League” de Naguabo, por haber obtenido el Campeonato de Béisbol Clase A de Puerto Rico de la temporada 2010, ante el equipo de Los Artilleros de Puertos de Dorado.”

R. del S. 1808

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, con motivo de haber sido seleccionado para pertenecer al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown y por su excelente trayectoria deportiva.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1417; 1700; las Resoluciones Conjuntas del Senado 350; 535 y las Resoluciones del Senado 1244; 1798 y 1808, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 31

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1940, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J.

Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 30

#### VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1938

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer el “Programa de Médicos Asistentes”, disponer sobre sus requisitos; crear la Junta Examinadora de Médicos Asistentes adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los

Profesionales de la Salud del Departamento de Salud, establecer su composición, deberes y responsabilidades; y para otros fines.”

(GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1939

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (2) y reenumerar los subsiguientes incisos de la sección 11.2 del Artículo 11 de la Ley Núm. 184 de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo empleado del servicio público podrá trabajar hasta cuatro (4) horas en exceso de su jornada regular de trabajo dentro de un periodo de veinticuatro (24) horas y tendrá derecho a un día de descanso luego de cinco (5) consecutivos de trabajo cuando trabaje en exceso de doce (12) horas dentro de un periodo de veinticuatro (24) horas de trabajo; para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1940

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 10, 11 y 13 de la Ley Núm. 176 de 30 noviembre de 2010, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional" a los fines de garantizar que cada año fiscal el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00).”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Pésame:

Moción Núm. 3574

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias a los familiares del Especialista José Alberto Delgado Arroyo, por motivo de su fallecimiento.”

Moción Núm. 3575

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias a los familiares del Sgto. José Miguel Cintrón, por motivo de su fallecimiento.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay unas mociones radicadas en Secretaría por la senadora Arce Ferrer, las mociones 3574 y 3575, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay un anuncio de vistas públicas para el día de mañana con la senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, estamos en espera de entregarnos ya el Calendario final y firme de las vistas que quedan con relación al Código de Rentas Internas, adelantándole que mañana aunque estaba solamente citado la Fundación del Colegio CPA, se añadieron otros grupos, ya que el Calendario se reduce. Lo que quiere decir es que a mañana martes, vamos a estar a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en el Salón Audiencias I de la Cámara de Representantes, mañana y tarde. Así que los compañeros de la Comisión de Hacienda, para que hagan arreglos y que puedan estar, ya sea en la mañana o en la tarde. Claro, nos gustaría que estuvieran todo el día, pero sabemos de los compromisos que puedan tener. Así es que recuerden mañana a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), Salón Audiencias I, mañana y tarde.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del de hoy en el Senado de Puerto Rico hasta el próximo miércoles, 12 de enero de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el próximo miércoles, 12 de enero de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 10 de enero de 2011, las tres y cincuenta de la tarde (3:50 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**

(P. de la C. 2971)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los Senadores que suscriben consignan su voto en contra del Proyecto de la Cámara 2971.

El P. de la C. 2971 tiene el propósito de enmendar los Artículos 1.5, 7.1, 7.3, 7.8, 8.7, 11.4, 12.5 y 14.2 de la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de realizar unas correcciones técnicas; incluir a los Agrónomos como Profesionales Autorizados; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la “Ley de Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico”; y para otros fines.

Reconocemos la importancia de las labores propias de los agrónomos. Estos profesionales no solo se dedican a labores agrícolas sino que también están preparados para certificar y evaluar permisos y endosos como son los del Departamento de Recursos Naturales, de la Junta de Calidad Ambiental, de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, del Departamento de Salud y del Departamento de Agricultura. Son licenciados por el Departamento de Estado y por ley pueden certificar, realizar peritajes y documentos mediante cancelación de sello. Además, participan de un programa de educación continua.

Nuestra negativa a avalar el P. de la C. 2971 en nada tiene que ver con nuestro reconocimiento a la valía del trabajo de los agrónomos. Responde a nuestra negativa de avalar una ley que en su implementación privatiza el proceso de permisos en la Isla sin ofrecer garantías de protección a nuestros recursos naturales, debido procesos a las personas que pudieran ser afectadas por los permisos otorgados y promueve un esquema que podría facilitar la corrupción y la comisión de delitos.

Por los argumentos antes planteados, no avalamos con nuestro voto el P. de la C. 2971.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Alejandro J. García Padilla

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(R. C. del S. 669)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los Senadores que suscriben consignan las razones para su voto a favor de la Resolución Conjunta del Senado 669 a pesar de no estar de acuerdo como la misma ha sido redactada.

La Resolución Conjunta del Senado 669 reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 75 del 16 de julio de 2010 para (i) adquirir propiedad inmueble para cederla al Hogar Ruth y (ii) para llevar a cabo obras y mejoras en el Municipio de Vega Alta.

Desde el 2007, se han aprobado varias medidas legislativas relacionadas a la adquisición de una propiedad que será dada en usufructo al Hogar Ruth en Vega Alta, para albergar mujeres víctimas de violencia doméstica con sus hijos. En un principio se firmó la Resolución Conjunta Núm. 223 del 18 de diciembre de 2007 mediante la cual se le asignó al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares para adquirir propiedad y desarrollo de facilidades físicas para ser utilizadas por el Hogar Ruth. Dichos fondos a su vez procedían de la Resolución Conjunta Núm. 43 del 4 de enero de 2003 inciso 11 que en su momento autorizaba fondos para el Municipio de Juana Díaz.

Posteriormente, para agilizar la adquisición de la propiedad que sería cedida en usufructo al Hogar Ruth, se firmó la Resolución Conjunta Núm. 75 del 16 de julio de 2010 para reasignar estos mismos ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares a la Administración de Servicios Generales. Sin embargo, según hemos sido informados la adquisición de la propiedad nunca se concretó.

Ahora, la Resolución Conjunta del Senado 669 objeto de este voto explicativo, reasigna esos ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares nuevamente al Municipio de Vega Alta. Los que suscriben este voto le votaron a favor a la Resolución Conjunta del Senado 669 a pesar que la misma no garantiza que la totalidad de los ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares originalmente asignados para la compra y desarrollo de facilidades físicas de la propiedad a ser utilizado por el Hogar Ruth sean destinados para estos propósitos. Esta Resolución Conjunta dispone que sesenta y cinco mil (65,000) dólares, de los originales ciento sesenta y cinco mil (165,000) se utilizarán para llevar a cabo obras y mejoras en el Municipio de Vega Alta, sin especificar si serán utilizados para obras y mejoras del Hogar Ruth.

Los senadores suscribientes entienden que si hay un compromiso por parte del Municipio de Vega Alta de utilizar la totalidad de los ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares para la compra y desarrollo de las facilidades físicas, como fue la intención original de la Resolución Conjunta Núm. 223 del 18 de diciembre de 2007 no hay razón alguna para que no se consignara de esta manera en la Resolución Conjunta del Senado 669. Aunque el informe presentado en el Hemiciclo no indica el uso que le dará el Municipio a los fondos, durante la discusión de la medida en la Sesión, la presidenta de la Comisión de Hacienda, indicó que había un compromiso de parte del Municipio de Vega Alta de utilizar los mismos para obras y mejoras del edificio que será cedido en usufructo al Hogar Ruth.

Le votamos a favor a la Resolución Conjunta del Senado 669 que autoriza la reasignación de estos fondos, confiados de que esto ayudará a culminar de una vez y por todas el proceso de adquisición de la propiedad que necesita el Hogar Ruth. Hacemos constar para el record legislativo que nuestra posición en favor de la medida está fundamentada en que una vez reasignados los fondos, será deber del Municipio de Vega Alta facilitar que se culmine el proceso de entrega de las

facilidades al Hogar Ruth así como la realización de las obras y mejoras necesarias para poner en condiciones óptimas la estructura.

Por los fundamentos antes expuestos, consignamos nuestro voto a favor del Resolución Conjunta del Senado 669.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sila M. González Calderón

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(R. C. del S. 183; 184 y 185)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Senador que suscribe consigna su voto en contra de las Resoluciones Conjuntas 183, 184 y 185.

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 183, 184 y 185 tienen el propósito de transferir al Municipio de Arroyo un edificio en la zona industrial perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial, el Balneario Punta Guilarte, así como los terrenos donde ubican las aguas termales en la antigua Colonia Virella, por el precio de un dólar cada una.

Aunque podrían parecer loables las intenciones legislativas de estas medidas, surgen muchas interrogantes en cuanto a los alcances que tendrá la implementación de las mismas. Desconocemos cuál sería el impacto económico en las arcas del Municipio el cual se encuentra en una situación económica precaria. El último informe de Auditoría del Municipio de Arroyo emitido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (M-06-36) indicaba que el Municipio tenía un déficit acumulado en los Fondos Operacionales por \$3,045,154. Dicho déficit acumulado representa un 41 por ciento del presupuesto del Municipio que ascendió a \$7,344,281 para ese año fiscal.

Ciertamente un Municipio que apenas puede ofrecer a sus constituyentes los servicios básicos de recogido de basura, mucho menos puede hacerse cargo de mantener y desarrollar las facilidades transferidas en las Resoluciones Conjuntas. Del Informe presentado por la Comisión de Gobierno, no se desprende un plan específico y concertado para el desarrollo óptimo de las facilidades ni la forma en que será sufragado. Facilidades tan importantes como lo es el Balneario Punta Guilarte, lo que para muchos significa el único lugar de recreación y esparcimiento, no puede ser transferida a un municipio que no cuenta con los fondos necesarios para mantenerlo en operaciones.

Otros municipios como el de Humacao, lleva años intentando que le sean transferidas las facilidades del Balneario Punta Santiago, sin embargo a pesar de que cuentan con fondos para administrarlo y un plan estratégico diseñado para mejorar y ampliar las facilidades, esta Administración no ha dado paso a varias medidas legislativas radicadas para estos fines. A diferencia de Arroyo, Humacao es un municipio con superávit en su presupuesto que tiene los recursos humanos y económicos necesarios para garantizar que las facilidades continuarán operando de forma óptima.

Aunque apoyamos cualquier iniciativa que redunde en beneficios para la ciudadanía, sin embargo, sin un plan articulado y sin fondos para ejecutarlo sería irresponsable avalar las transferencias de los terrenos y facilidades a este Municipio.

Por los argumentos antes planteados, se me hace imposible avalar con mi voto las Resoluciones Conjuntas del Senado 183, 184 y 185.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge I. Suárez Cáceres”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
10 DE ENERO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1395 .....	26786 – 26787
P. del S. 1417 .....	26787
P. del S. 1700 .....	26787 – 26789
P. del S. 1843 .....	26790
R. C. del S. 350 .....	26790 – 26791
R. C. del S. 535 .....	26791 – 26792
R. del S. 1244 .....	26792
Informe Final de la R. del S. 711 .....	26792 – 26797
Informe Final de la R. del S. 1072 .....	26797 – 26803
P. del S. 1940 .....	26803 – 26805
P. del S. 1395 .....	26805